

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 7 de noviembre de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad, llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 11 y 12 de septiembre de 2019
4. La Consejal Ana E. Sandoval jurará como Alcalde Interina, para el mandato desde el 8 de noviembre de 2019 al 17 de enero de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministro y Equipo

5. Ordenanza que ratifica un contrato con Western States Fire Protection Company por la suma total de \$84,000.00 para actualizaciones al sistema de alarma contra incendios en el Centro Comunitario Frank Garrett del Departamento de Servicios Humanos. El financiamiento está disponible desde el presupuesto del Fondo General para el AF 2020 del departamento. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo con Inoca Holdco, II LLC. haciendo negocios como Fox Service Company por la suma total de \$137,905.23 para el Reemplazo del Conmutador de Transferencia Automática para el Punto de Respuesta de Seguridad Pública para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento. El financiamiento está disponible desde notas de impuestos previamente autorizadas e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$782,000.00:
(A) Airport Lighting Systems, Inc. para piezas de luces, señales y accesorios de pista de aterrizaje;
(B) Safety Supply, Inc. para bebidas de reemplazo de electrolitos; y
(C) Centerline Supply, Vulcan Inc., haciendo negocios como Vulcan Signs, y Xcessories Squared Development & Mfg, Inc. para postes y equipo de tráfico. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott,

Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que otorga un contrato de construcción a D. Plata Construction Company, LLC por la suma total de \$2,042,660.23, de los cuales \$119,411.30 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio, para el Proyecto Monticello Park (Calles del Área), un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 7 del Consejo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
9. Ordenanza que otorga un contrato de construcción, incluyendo dos alternativas adicionales, por la suma total de \$592,744.00 a Crownhill Builders, Inc. para el Proyecto Parques del Distrito 6 (Westwood Village Park y Levi Strauss Park), un proyecto financiado por Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
10. Aprobación de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Mejoras Estructurales AF 2020. El financiamiento para estos contratos se incluye y está disponible en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
- 10A. Ordenanza que aprueba el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 con Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio para las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- 10B. Ordenanza que aprueba el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 con J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio para las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- 10C. Ordenanza que aprueba el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 con Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy para las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

- 10D.** Ordenanza que aprueba el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 con FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- 10E.** Ordenanza que aprueba el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 con J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

- 11.** Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento sin costo con Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos para la Estación de Inspección Federal en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 12.** Ordenanza que aprueba la renovación del contrato de arrendamiento sin costo con HEBCO Development Inc. para el uso de 1,600 pies cuadrados de espacio de oficinas/comercial por la unidad Ambiente Libre de Miedo del Departamento de Policía de San Antonio, ubicado en el Centro Comercial McCreless Market, para un período que finaliza el 30 de septiembre de 2020. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)].

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

- 13.** Ordenanza que aprueba asignaciones por subsidios del Fondo para Proyectos del Consejo de la Ciudad por las siguientes sumas:
(A) por una suma total no inferior a \$16,742.49 para San Antonio Sports por los 5K/10K de Héroes del Distrito 4 con contribuciones del Distrito 4 y la Oficina del Alcalde;
(B) por una suma total no inferior a \$16,891.11 para San Antonio Sports por los 5K de Superhéroe del Distrito 8;
[John Peterek, Asistente del Administrador de la Ciudad (Assistant to the City Manager); Emily McGinn, Asistente Interina de la Oficina del Alcalde y del Consejo de la Ciudad (Interim Assistant to City Council, Office of Mayor and Council)]
- 14.** Ordenanza que aprueba la solicitud de un Subsidio Early Head Start y la aceptación, luego de la adjudicación, de hasta \$2,254,384.00, incluyendo hasta \$224,752.00 en fondos iniciales, del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos para el período desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, y aprueba

una igualación en especie de hasta \$563,596.00, a ser compartida entre el Departamento de Servicios Humanos y el Distrito de Escuelas Independientes de Edgewood, y 5 puestos adicionales de personal. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

15. Ordenanza que aprueba la solicitud de un subsidio y la aceptación, luego de la adjudicación, de hasta \$100,000.00 por “Voices for Economic Opportunity Challenge” de la Bill and Melinda Gates Foundation, para aumentar la conciencia y la comprensión sobre la pobreza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]
16. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de subsidio por la suma total de \$320,000.00 por Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia de la Oficina de Programas Juveniles del Departamento de Justicia de Estados Unidos para el Programa de Subsidio para Apoyo a Víctimas de Violencia de Pandillas para el AF 2019, y autoriza dos puestos de personal financiados por el subsidio. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

17. Ordenanza que enmienda el Capítulo 28, Señales, del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, para permitir la instalación de caras digitales en ambos lados de las estructuras existentes de anuncios. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

18. Aprobación de los siguientes nombramientos a Juntas, Comisiones y Comités para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se obtienen ocho votos afirmativos, diez días después si pasan con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Volver a nombrar a Meghan Rodriguez (Distrito 1) a la Junta de Estándares de Construcción.

B) Nombramiento de Melanie A. Tawil (Alcaldía) al Comité Asesor de Pequeñas Empresas.

C) Volver a nombrar a Cara M. DeAnda (Alcaldía) a la Corporación de Redesarrollo del Área de HemisFair Park.

D) Volver a nombrar a Victoria Berchard Spaulding (Distrito 9) al Comité Asesor de Acción Afirmativa.

E) Volver a nombrar a Gwendolyn Albers (Distrito 10), Diana Kenny (Distrito 10) y Matthew West (Distrito 10) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos 33 – Junta de Directores del Corredor Noreste.

F) Nombramiento de Kevin Crozier (Distrito 10) y volver a nombrar a Juanita F. Sepulveda (Distrito 4) y Ramon A. Gonzales (Distrito 7) a la Comisión de la Ciudad sobre Asuntos de Veteranos.

G) Volver a nombrar a Mike Asmus (Distrito 10) a la Brooks Development Authority.

Disposiciones Varias

19. Ordenanza que aprueba un acuerdo operativo con Raiser LLC haciendo negocios como Uber Technologies, Inc., por tres años con la opción de extender por dos períodos adicionales de un año, con tarifas fijadas por el Capítulo 3, Aeropuertos, del Código Municipal de la Ciudad de San Antonio; y autoriza al Administrador de la Ciudad o su representante a celebrar futuros acuerdos operativos con Compañías de Redes de Transporte (también conocidas como compañías de viajes compartidos) en el Sistema Aeroportuario de San Antonio que sean substancialmente similares a este acuerdo. Todos los ingresos generados serán depositados en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
20. Ordenanza que aprueba la participación de la Ciudad en el Programa de Acuerdo para Reembolso de Oficiales de la Ley por tres años con la Administración de Seguridad de Transporte por apoyo en la aplicación de la ley para cada punto de control de seguridad para pasajeros en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Como parte del acuerdo, la Ciudad solicita un reembolso de la TSA por hasta \$513,038.00 anuales. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
21. Ordenanza que aprueba el arreglo de una demanda titulada Irma Reding y Rex Reding contra la Ciudad de San Antonio; Número de Caso 2017-CI-22496, pendiente en la

Corte Judicial Distrital no. 407, Condado de Bexar, Texas, por la suma total de \$125,000.00 pagadera desde el Fondo de Responsabilidad por Aseguramiento Propio. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]

22. Ordenanza que aprueba el arreglo de una demanda titulada Dianna L. Cross contra la Ciudad de San Antonio; Número de Caso 2016-CI-01978, pendiente en la Corte Judicial Distrital no. 408, Condado de Bexar, Texas, por la suma total de \$100,000.00 pagada desde el Fondo de Responsabilidad por Aseguramiento Propio. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
23. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento del Capítulo 380 para Incentivo del Desarrollo Económico por una suma total que no exceda \$250,000.00 con Geekdom, LC para la creación del Programa Piloto de la División de Tecnología Cívica. El financiamiento está disponible desde el Fondo para el Incentivo del Desarrollo Económico para el AF 2020. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora Interina de Desarrollo Económico (Interim Director, Economic Development)]
24. Ordenanza que aprueba la emisión por la Simonton Cultural Education Facilities Finance Corporation de bonos, préstamos y/u otras obligaciones por una suma máxima de \$8,000,000.00 para el beneficio de Family Endeavors, Inc. para los fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas. Una tarifa administrativa de \$2,500.00, pagadera por la Simonton Cultural Education Facilities Finance Corporation, será depositada en el Fondo General de conformidad con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
25. Ordenanza que aprueba un acuerdo con la University of Texas Health Science Center at San Antonio para un período que finaliza el 30 de junio de 2020 para la prestación de servicios de asistencia técnica para el Programa Project Worth del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio relacionado a la salud adolescente y acepta \$100,000.00 de la University of Texas Health Science Center at San Antonio, lo que resulta en un incremento de los ingresos del presupuesto general del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por \$59,030.00. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)]
26. Ordenanza que aprueba un acuerdo con la Residential Energy Assistance Partnership, Inc. (REAP) para la emisión de créditos para la asistencia de servicios públicos por una suma total proyectada de \$800,000.00 a lo largo de 2020, con dos renovaciones anuales, y aprueba una enmienda a un acuerdo con Kinetech Cloud, LLC para hospedar y mantener una aplicación de software para asistencia de emergencia de facturas de servicios públicos para procesar de forma electrónica hasta 30,000 solicitudes por un costo de \$36,250 anuales, y para mejorar el proceso

de solicitud electrónica conforme a lo solicitado por el Departamento de Servicios Humanos. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

27. Ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal Maestro existente con el Condado de Bexar para extender el período del anexo de servicios de la biblioteca hasta el 30 de septiembre de 2023, con una tarifa anual de \$2,584,028.95. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Ramiro Salazar, Director de la Biblioteca (Director, Library)]
28. Ordenanza que aprueba una Asignación del Acuerdo de Desarrollo de Verano Land Group, LP, a Southstar at Verano, LLC, ubicada en los Distritos 3 y 4 del Consejo, financiada por la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos TIRZ #28 Verano. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
29. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Ruiz Protective Services, Inc. para prestarles a los Departamentos de Policía, Aviación y Policía de Parques, Servicios de Examinación con Polígrafo previo al empleo para un período de tres años que comienza el 15 de noviembre de 2019 y finaliza el 14 de noviembre de 2022, con dos opciones de renovación por un año, por una suma anual estimada que no exceda \$70,462.10, disponible en el Presupuesto del Fondo General de la Ciudad para el AF 2020. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Informe del Administrador de la Ciudad

30. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD SE RETIRARÁ PARA ALMORZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmienda de Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- 31.** Resolución que inicia una Enmienda al Plan y Modificación de Zonificación de 2.527 acres de NCB 520, NCB 521, NCB 530, NCB 549 y NCB 1659 para propiedades ubicadas generalmente en 1003, 1007, 1011, 1012, 1017, 1021 North Hackberry Street y, 502, 504, 505, 506, 508, 511 Lamar Street y 702 y 705 North Pine Street en el Distrito 2 del Consejo para uso del suelo y zonificación que sea consistente con el desarrollo existente y el uso actual de la propiedad. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
- 32.** Resolución que inicia una Modificación de Zonificación de 8.523 ares de NCB 17338, una propiedad ubicada generalmente en 17115 Redland Road en el Distrito 10 del Consejo para zonificación que sea consistente con el desarrollo existente y el uso actual de la propiedad. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
- 33.** VARIANTE DE ALCOHOL # AV2019011 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que elimina los requisitos de solicitud del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una variante a Muhammad Ramzan, para un Minimercado y una Gasolinera y autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 18, NCB 11684, ubicado en 3819 West Avenue para consumo fuera de las instalaciones a trescientos (300) pies de la Escuela Primaria West Avenue, una institución de educación pública.
- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700183 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-3 AHOD" Distrito de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para 120 unidades residenciales y usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial en el lote 17, Cuadra 25, NCB 366, ubicado en 311 West Laurel Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700194 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "C-1 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial Ligero en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para doce (12) unidades residenciales en los Lotes 10, 11 y 12, Cuadra 31, NCB 2280, ubicados en 2607 West Houston Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación. (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)

- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600063 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Centro Regional del Área de Midtown, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Residencial Urbano de Baja Densidad” a “Residencial de Densidad Media” en los Lotes 13 y 14, Cuadra 3, NCB 2076, ubicados en 252 Cornell Avenue. El personal recomienda su negación. La comisión de planificación recomienda su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700216) (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700216 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 AHOD” Distrito de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Usos Permitidos para Ocho (8) Unidades de Vivienda en los Lotes 13 y 14, Cuadra 3, NCB 2076, ubicados en 252 Cornell Avenue. El personal recomienda su negación. La comisión de zonificación recomienda su aprobación. (Enmienda al Plan Asociada PA2019-11600063) (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700218 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Herramientas en los Lotes 13, 14, 15 y 16, Cuadra 33, NCB 8430, ubicados en 714 Vance Jackson Road. El personal recomienda su aprobación. La comisión de zonificación recomienda su negación.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700232 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote A-11, Cuadra A, NCB 6009, ubicado en 1035 Shook Avenue y 1037 Shook Avenue. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700238 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-3 AHOD" Distrito de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-3” Distrito Comercial General en los Lotes 3 y 4, Cuadra 1, NCB 2101,

ubicados en 1106 Lombrano Street. El personal recomienda su aprobación. La comisión de zonificación recomienda su negación.

- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600055 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal Camelot 1, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Parque Comercial” a “Residencial de Densidad Media” en los Lotes 2, 3, 5, 6 y 7, Cuadra 2, NCB 16927 y Lotes 2, 3, 4 y 5, Cuadra 3, NCB 16927, ubicados generalmente al oeste de Walzem Road y Dial Ike Drive. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700192) (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700192 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "C-3 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-18 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 2, 3, 5, 6 y 7, Cuadra 2, NCB 16927 y Lotes 2, 3, 4 y 5, Cuadra 3, NCB 16927, ubicados generalmente al oeste de Walzem Road y Dial Ike Drive. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600055) (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700196 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de “R-5 H AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-1 H AHOD” Distrito de Repoblación de Intensidad Ligera en Distrito Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades residenciales en 0.1270 de un acre de NCB 530, ubicado en 910 North Hackberry Street. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación.
- P-3.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600059 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal Government Hill, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Uso Mixto de Baja Densidad” a “Uso Mixto” en aproximadamente 0.354 de un acre de NCB 495, ubicado en 1403 North Pine Street, 1405 North Pine Street y 527 Duval. El personal recomienda su negación. La comisión de planificación recomienda su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700207)

- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700207 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Arrendamiento de Automóviles en 0.354 de un acre de NCB 495, ubicado en 1403 North Pine Street, 1405 North Pine Street y 527 Duval. El personal recomienda su negación, con una Recomendación Alternativa. La comisión de zonificación recomienda su aprobación. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600059)
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700209 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 a "R-2 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en 0.057 de un acre de NCB 1165, ubicado en 814 Frank Avenue. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700210 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "IDZ H AHOD" Distrito de Repoblación en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "NC" Distrito Comercial de Vecindario y "RM-6" Distrito Residencial Mixto a "IDZ-2 H AHOD" Distrito de Repoblación de Intensidad Media en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial "RM-6" Distrito Residencial Mixto y para un Salón de Tatuajes y Bar/Taberna en los Lotes 1 y 2, Cuadra J, NCB 1666, ubicado en 910 Nolan Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación. (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700213 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 9.40 acres de NCB 13802, ubicado en 5200, 5202, 5210, 5218, 5222, 5226, 5250 Randolph Boulevard. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación. (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)

- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700227 S (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "I-1 MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 CD MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Centro de Distribución de Banco de Alimentos a "C-3 S MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para un Campus de Servicios Humanos en 17.390 acres de NCB 10598 (salvo y exceptuando 1.73 acres de NCB 10598), ubicado en 4701 Dietrich Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- P-4.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600069 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Eastern Triangle, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de "Residencial de Baja Densidad" y "Parques y Espacio Abierto" a "Residencial de Alta Densidad" en 42.98 acres de NCB 18239, ubicado en 5645 Sinclair Road. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700239)
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700239 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "NP-10 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Preservación de Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 a "R-4 MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en 36.96 acres de NCB 18239 y "MF-33 MLOD-3 MLR-1" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en 42.98 acres de 18239, ubicado en 5645 Sinclair Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600069)
- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700241 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 AHOD" Distrito de Repoblación de Baja Densidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para tres (3)

unidades residenciales en los Lotes 15 y 16, Cuadra 58, NCB 1586, ubicados en 203 Denver Boulevard. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

- P-5.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600064 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Patrimonio Sector Sur, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Nivel de Agronegocios / RIMSE” a “Centro Especializado” en 7.39 acres de CB 4005A, ubicado en 2375 Walsh Road y 12825 Applewhite Road. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700219 S)
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700219 S (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de “MI-1 AHOD” Distrito Industrial Ligero Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “MI-2 S AHOD” Distrito Industrial Pesado Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para Fabricación o Procesamiento de Petróleo en 7.39 acres de CB 4005A, ubicado en 2375 Walsh Road y 12825 Applewhite Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600064)
- P-6.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600039 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Guadalupe/ Westside, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Residencial de Baja Densidad” a “Comercial de Vecindario” en los Lotes 11, 12, 23 y 24, Cuadra 6, NCB 3163, ubicados en 2234 South Laredo Street, 2235 South Laredo Street y 2238 South Laredo Street. El personal y la comisión de planificación recomiendan su negación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700145)
- Z-17.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700145 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Ventas de Vehículos a Motor (Servicio Completo) en los Lotes 11, 12, 23 y 24, Cuadra 6, NCB 3163, ubicados en 2234 South Laredo Street, 2235 South Laredo Street y 2238 South Laredo Street. El personal recomienda su negación. La comisión de zonificación recomienda su aprobación, con Condiciones. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600039)

- Z-18.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700184 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 7, 8 y los 31.25 pies al oeste del Lote 9, Cuadra 4, NCB 2575, ubicados en 332 East Fest Street. El personal recomienda su negación. La comisión de zonificación recomienda su aprobación.
- Z-19.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700214 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) dúplex en los Lotes 40 y 39, Cuadra 1, NCB 8116, ubicados en 822 Darby Boulevard y 824 Darby Boulevard. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su negación. (Continuado desde el 17 de octubre de 2019)
- Z-20.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700226 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales en los Lotes 24 y 25, Cuadra 9, NCB 7477, ubicados en 113 Paramount Avenue. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-21.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700246 HL (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "MF-33 MC-1 AHOD" Distrito Multifamiliar en Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-33 MC-1 HL AHOD" Distrito Multifamiliar en Sitio Histórico en Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 10, Cuadra 3, NCB 2985, ubicado en 215 Lowell Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

- P-7.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600065 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Sector Oeste/Sudoeste, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Suburbano” a “Urbano General” en los Lotes 14, 15, 29 y 30, Cuadra 12, NCB 16522, ubicados en 6402 Tahoka Boulevard, 6406 Tahoka Boulevard, 6403 Marcum Drive y 6407 Marcum Drive. El personal recomienda su negación. La comisión de planificación recomienda su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700223)
- Z-22.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700223 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de “C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3NA S MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Venta de Bebidas no Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para permitir una Tienda de Gabinetes de Cocina a “MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los Lotes 14, 15, 29 y 30, Cuadra 12, NCB 16522, ubicados en 6402 Tahoka Boulevard, 6406 Tahoka Boulevard, 6403 Marcum Drive y 6407 Marcum Drive. El personal recomienda su negación, con una Recomendación Alternativa. La comisión de zonificación recomienda su aprobación. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600065)
- Z-23.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700229 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 3.010 acres de NCB 18285, ubicado en 7200 Culebra Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-24.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700231 CD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "C-2 GC-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 a "C-2 CD GC-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 con Uso Condicional para un Cine (Interno, con Permiso para Más de dos (2) pantallas) en 7.879 acres de NCB 16390, ubicado

en 24515 Autopista Inter-Estatal Oeste 10. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

Z-25.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700240 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "PUD MF-25 GC-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito de Desarrollo Planificado de Unidad Multifamiliar de Baja Densidad en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 y "PUD MF-25 MLOD-1 MLR-1" Distrito de Desarrollo Planificado de Unidad Multifamiliar de Baja Densidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 a "MF-33 GC-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 y "MF-33 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 en 7.101 acres de NCB 34732, ubicado generalmente al sudoeste de la intersección entre Aue Road y el Camino de Acceso Oeste a la I-10. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

Z-26.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700224 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote P-64A, NCB 15837, ubicado en 3966 Stahl Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7557

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ratificación para Reparaciones y Mejoras del Sistema de Alarma Contra Incendios

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ratificación de gastos pagados a Western States Fire Protection Co. por la suma total de \$84,000.00 por actualizaciones al sistema de alarma contra incendios en el Centro Comunitario Frank Garrett para el Departamento de Servicios Humanos. El financiamiento está disponible desde el presupuesto del Fondo General del AF 2020 del departamento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio realizó la inspección anual obligatoria del sistema de alarma contra incendios en el Centro Comunitario Frank Garrett. Varios de estos artículos fueron identificados durante la inspección como en necesidad de atención para que el edificio apruebe la inspección. La inspección identificó al sistema como insuficiente y el panel de alarma recibió una etiqueta amarilla. Además, ya que el Centro Early Head Start se opera en la misma instalación, también habría fallado la inspección.

La inspección realizada por Western States Fire Protection Co. fue verificada por el Departamento de Bomberos de San Antonio antes de la autorización de las reparaciones y mejoras al Sistema de Alarma Contra Incendios. Debido al mayor riesgo de posibles peligros a la seguridad de individuos incluyendo jóvenes y adultos mayores que utilizan el edificio, el proveedor recibió autorización para realizar las reparaciones para solucionar deficiencias de manera oportuna.

ASUNTO:

Esta ordenanza ratificará el gasto pagado a Western States Fire Protection Co. por la suma total de \$84,000.00

por reparaciones y mejoras al sistema de alarma contra incendios en el Centro Comunitario Frank Garrett.

Para facilitar la compra y entrega de servicios al Sistema de Alarma Contra Incendios y cumplir con el plazo del Departamento de Servicios Humanos, la compra se realizó a través del programa cooperativo APi Sourcewell.

Este contrato es una excepción al Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) y al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Departamento de Servicios Humanos podría haber retrasado las reparaciones necesarias y haber procesado una solicitud competitiva, sin embargo, sin las actualizaciones al sistema de alarma contra incendios, el Centro Comunitario Frank Garrett habría estado expuesto a un mayor riesgo de posibles peligros a la seguridad de aquellos individuos que utilizan el edificio. No haber actualizado el sistema de forma puntual también habría incrementado el riesgo de daños o pérdidas de la estructura en caso de incendio. Además, ya que el sistema estaba en incumplimiento, el Centro Early Head Start podría haber fallado su inspección, ya que opera en las mismas instalaciones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ratificación del pago por reparaciones y mejoras al sistema realizadas por Western States Fire Protection Co. por un costo total de \$84,000.00. El financiamiento está disponible desde el presupuesto del Fondo General para el AF 2020 del departamento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ratificación con Western States Fire Protection Co. por la suma total de \$84,000.00 por reparaciones y mejoras al sistema de alarma contra incendios en el Centro Comunitario Frank Garrett.

Esta compra se realizó utilizando el programa cooperativo APi Sourcewell y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7645

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato (Contrato de Orden de Trabajo): Reemplazo del Conmutador de Transferencia Automática para el Punto de Respuesta de Seguridad Pública

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Inoca Holdco, II LLC. haciendo negocios como Fox Service Company para la compra de un conmutador de transferencia automática y todo el trabajo, material y equipo para instalar el conmutador de transferencia automática en el Punto de Respuesta de Seguridad Pública de la Ciudad de San Antonio por un costo total único de \$137,905.23. El financiamiento está disponible desde notas de impuestos previamente autorizadas e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Centro de Llamadas del Punto de Respuesta de Seguridad Pública (PSAP) de la Ciudad de San Antonio se encuentra en Brooks City Base en el lado Sureste de San Antonio. Este edificio alberga la respuesta al 911 y personal de apoyo junto con los sistemas asociados que apoyan a los servicios de despachos de emergencia para el SAPD y el SAFD. El centro recibe y despacha información para asistencia mediante operaciones de radio y a través del sistema de Despacho Asistido por Computadora (CAD) de la Ciudad para emergencias del SAPD y del SAFD conforme a los requisitos de las llamadas al 911. Además, el PSAP alberga el núcleo de la red telefónica 911 y despacha llamadas en los condados adyacentes de Comal, Guadalupe y Medina.

El PSAP depende de Conmutadores de Transferencia Automática (ATS) para transferir energía del servicio eléctrico hacia el generador de energía en caso de un apagón. Este proyecto proporciona el reemplazo de un ATS que permitiría la realización de tareas rutinarias de mantenimiento. El reemplazo del ATS permitirá que el mantenimiento se realice sin necesidad de un apagón. Uno de los ATS existentes no cuenta con derivación interna para permitir el mantenimiento. Este reemplazo permitirá una realización segura de los servicios de

mantenimiento del ATS.

Este proyecto fue seleccionado para utilizar el Contrato de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de proyecto mediante el cual tres contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2016-10-20-0808 por el Consejo de la Ciudad el 20 de octubre de 2016. El uso del método de entrega JOC le proporciona a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento según sea necesario para los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC para trabajos específicos se realiza en base a la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad total y familiaridad con una instalación específica, experiencia al completar tareas específicas y/o manejar un negocio específico para realizar la reparación o rehabilitación solicitada. De los tres contratistas, Inoca Holdco, II LLC haciendo negocios como Fox Service Company fue seleccionado en base a la propuesta más baja presentada para este proyecto.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo con Inoca Holdco, II LLC. haciendo negocios como Fox Service Company por la cantidad de \$137,905.23 para la compra de un conmutador de transferencia automática y todo el trabajo, material y equipo para instalar el conmutador de transferencia automática en el Punto de Respuesta de Seguridad Pública de la Ciudad de San Antonio. Se utiliza un Contrato de Orden de Trabajo para facilitar la compra e instalación del ATS.

El reemplazo del ATS permitirá que el personal realice de forma segura los servicios de mantenimientos necesarios del ATS sin afectar de forma negativa al equipo o a los servicios del edificio en caso de un apagón.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el mantenimiento de la unidad ATS no podría completarse de forma segura. Además, las tareas de mantenimiento preventivo requerirán un apagón temporal lo que resultaría en el traslado del personal del centro de llamadas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Inoca Holdco, II LLC. haciendo negocios como Fox Service Company para la compra de un conmutador de transferencia automática y todo el trabajo, material y equipo para instalar el conmutador de transferencia automática en el Punto de Respuesta de Seguridad Pública de la Ciudad de San Antonio por un costo total único de \$137,905.23. El financiamiento está disponible desde notas de impuestos previamente autorizadas e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de

Orden de Trabajo por la suma total de \$137,905.23 para Inoca Holdco, II LLC haciendo negocios como Fox Service Company por todo el trabajo, material y equipo para reemplazar un conmutador de transferencia automática en el Punto de Respuesta de Seguridad Pública para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7462

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

11/7/2019 Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cinco contratos para proporcionarle a la Ciudad productos y servicios anuales por el período del contrato, por un costo anual estimado de \$782,000.00. Esta ordenanza establece la adquisición de los siguientes artículos, según sean necesarios, y dependiendo del presupuesto del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Airport Lighting Systems, Inc. para Piezas de Luces, Señales y Accesorios de Pista de Aterrizaje, \$180,000.00 anuales (1 contrato, Aviación)
- B. Safety Supply, Inc. para Bebidas de Reemplazo de Electrolitos, \$76,000.00 anuales (1 contrato, toda la Ciudad)
- C. Centerline Supply, Vulcan Inc., haciendo negocios como Vulcan Signs y Xcessories Squared Development & Mfg, Inc. para Postes y Equipo de Tráfico, \$526,000.00 anuales (3 contratos, Transporte y Mejoras Estructurales)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para la adquisición de compras repetitivas de gran volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través de compras por volumen y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales le permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias

normales.

Contratos adquiridos sobre la base de menor oferta:

A. Airport Lighting Systems, Inc. para Piezas de Luces, Señales y Accesorios de Pista de Aterrizaje, \$180,000.00 anuales, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos opciones de renovación por un año-le proporcionará al Departamento de Aviación piezas de iluminación de pista de aterrizaje para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal Stinson. La iluminación aeroportuaria incluye conexiones, lámparas, bombillas y accesorios, incluyendo bases de luces, carcasas de transformadores, cajas de conexiones, placas de cubierta y todos los demás accesorios necesarios para la operación adecuada de la iluminación aeroportuaria y para cumplir los requisitos de la FAA.

B. Safety Supply, Inc. para Bebidas de Reemplazo de Electrolitos, \$76,000.00 anuales, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos opciones de renovación por un año-le proporcionará a varios Departamentos de la Ciudad bebidas de reemplazo de electrolitos listas para beber y en polvo. Estas bebidas serán utilizadas por los empleados de la Ciudad para mantener un equilibrio adecuado de electrolitos al trabajar en condiciones calurosas y/o húmedas, o cuando los trabajos manuales resulten en pérdida de electrolitos.

C. Centerline Supply, Vulcan Inc., haciendo negocios como Vulcan Signs y Xcessories Squared Development & Mfg, Inc. para Postes y Equipo de Tráfico, \$526,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2023, con dos opciones de renovación por un año-le proporcionarán a la División de Operaciones del Tráfico del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales contratistas para adquirir señales de tráfico y equipo relacionado utilizado para colocar señales de tráfico e indicaciones de direcciones en toda la Ciudad.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad a lo largo del año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias.

A. Piezas de Luces, Señales y Accesorios de Pista de Aterrizaje - Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.

No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Bebidas de Reemplazo de Electrolitos – Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Safety Supply, Inc. es una pequeña empresa propiedad de mujeres que realizará por sí misma la meta de subcontratación del 100% de Pequeñas Empresas (SBE).

La adjudicación recomendada es la oferta receptiva más baja, que también es una empresa local, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Postes y Equipo de Tráfico - Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas, propiedad de mujeres y/o minorías para proporcionar estos bienes y servicios.

No se recibieron ofertas de empresas locales para este contrato, por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Piezas de Luces, Señales y Accesorios de Pista de Aterrizaje – De no aprobarse este contrato, la Ciudad necesitaría procurar artículos según sea necesario. Esto resultaría en mayores costos de las piezas necesarias y también posibles retrasos cuando se necesiten las reparaciones.

B. Bebidas de Reemplazo de Electrolitos – De no aprobarse este contrato, los departamentos que lo utilizarían necesitarían comprar bebidas para reemplazo de electrolitos cuando sea necesario. Sin embargo, la mayor demanda creada por los requisitos de un contrato resultará en precios fijos más bajos para un período de tiempo más largo.

C. Postes y Equipo de Tráfico – De no aprobarse este contrato, la División de Operaciones del Tráfico necesitaría procesar compras individuales cuando sean necesarias. Como resultado, procesar requisitos como compras en el momento resultaría en retrasos al reemplazar señales dañadas y el departamento no obtendría los ahorros asociados generalmente con contratos a largo plazo.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se realizarán conforme al presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para prestarle a la Ciudad servicios específicos en base a un contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de menor oferta y no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7144

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Monticello Park (Calles del Área) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a D. Plata Construction Company, LLC por la suma total de \$2,042,660.23, de los cuales \$119,411.30 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por el Proyecto Monticello Park (Calles del Área), un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 7 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017 los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$3,936,000.00 para mejoras de calles y aceras para el Proyecto Monticello Park (Calles del Área), ubicado en el Distrito 7 del Consejo.

Como parte de una iniciativa en curso para mejorar la infraestructura dentro del distrito histórico de Monticello Park, el Proyecto proporcionará la reconstrucción de las calles del área incluyendo pavimento, bordillos, aceras, calzadas y mejoras a servicios públicos a lo largo de Furr Drive desde Kampmann Boulevard hasta Fredericksburg Road. Se espera que la construcción del proyecto comience en diciembre de 2019 y sea completado para enero de 2021.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue publicado el 7 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast y mediante la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. La licitación abrió el 10 de

septiembre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, D. Plata Construction Company, LLC presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye en el presente una matriz del resultado de la licitación.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de participación subcontratista del 27% de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE) y del 1% de Pequeñas Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). D. Plata Construction Company, LLC se ha comprometido a cumplir esta meta.

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de menor oferta. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a D. Plata Construction Company, LLC por la suma total de \$2,042,660.23, de los cuales \$119,411.30 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por el Proyecto Monticello Park (Calles del Área), un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 7 del Consejo.

Como parte de una iniciativa en curso para mejorar la infraestructura dentro del distrito histórico de Monticello Park, el Proyecto proporcionará la reconstrucción de las calles del área incluyendo pavimento, bordillos, aceras, calzadas y mejoras a servicios públicos a lo largo de Furr Drive desde Kampmann Boulevard hasta Fredericksburg Road.

Se espera que la construcción del proyecto comience en diciembre de 2019 y sea completado para enero de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato de construcción y solicitar que el personal vuelva a publicar el proyecto. Considerando el tiempo necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$2,042,660.23 pagadera a D. Plata Construction Company, LLC de los cuales \$119,411.30 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS). Los fondos están disponibles desde el Programa de Bonos de Deuda 2017 e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a D. Plata Construction Company, LLC por la suma total de \$2,042,660.23 de los cuales \$119,411.30 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para el Proyecto Monticello Park (Calles del Área).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7499

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Parques del Distrito 6 (Westwood Village Park y Levi Strauss Park)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción, incluyendo dos alternativas adicionales, a Crownhill Builders, Inc. por la suma total de \$592,744.00 por el Proyecto Parques del Distrito 6 (Westwood Village Park y Levi Strauss Park), un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El Programa de Bonos 2017 aprobado incluyó \$828,000.00 para mejoras a los Parques del Distrito 6. El Proyecto proporcionará mejoras en Levis Strauss Park y Westwood Village Park dentro del Distrito 6. Las mejoras en Levi Strauss Park incluyen la instalación de una estructura de sombra sobre la media cancha de baloncesto y la instalación de equipo deportivo adyacente a la cancha. Las mejoras en Westwood Village Park incluyen la instalación de varias estructuras de sombra dentro del área de la piscina, la adición de muebles y drenaje alrededor de la piscina, la instalación de una estructura de sombra y muebles adicionales cerca del campo de juegos y un sendero circular de concreto fuera del área del cercado de la piscina. Se espera que la construcción comience en diciembre de 2019 y sea completado para mayo de 2020.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue publicado el 23 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast y mediante la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. La licitación abrió el 17 de septiembre de 2019 y se recibieron seis (6) ofertas. De estas, Crownhill Builders, Inc. presentó la oferta receptiva

más baja. Se incluye en el presente una matriz del resultado de la licitación.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de participación subcontratista del 23% de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE) y del 1% de Pequeñas Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). Crownhill Builders, Inc. se ha comprometido a cumplir esta meta.

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción, incluyendo dos alternativas adicionales, a Crownhill Builders, Inc. por la suma total de \$592,744.00 por el Proyecto Parques del Distrito 6 (Westwood Village Park y Levi Strauss Park), un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

El Proyecto proporcionará mejoras en Levis Strauss Park y Westwood Village Park dentro del Distrito 6. Las mejoras en Levi Strauss Park incluyen la instalación de una estructura de sombra sobre la media cancha de baloncesto y la instalación de equipo deportivo adyacente a la cancha. Las mejoras en Westwood Village Park incluyen la instalación de varias estructuras de sombra dentro del área de la piscina, la adición de muebles y drenaje alrededor de la piscina, la instalación de una estructura de sombra y muebles adicionales cerca del campo de juegos y un sendero circular de concreto fuera del área del cercado de la piscina. Las dos alternativas adicionales identificadas como parte de este contrato permiten una extensión del sendero de concreto propuesto y la repavimentación y repintado del estacionamiento en Westwood Village Park.

Se espera que la construcción comience en diciembre de 2019 y sea completada para mayo de 2020.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato de construcción y solicitar que el personal vuelva a publicar el proyecto. Considerando el tiempo necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$592,744.00 pagadera a Crownhill Builders, Inc. Los fondos están disponibles desde el Programa de Bonos de Deuda 2017 e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción a Crownhill Builders, Inc. por la suma total de \$592,744.00 por el Proyecto Parques del Distrito 6 (Westwood Village Park y Levi Strauss Park).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7644

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales (IMP) del AF 2020:

A. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

C. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 Millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). En total hay \$110 Millones disponibles para completar la totalidad del SMP, que está compuesto por proyectos internos y contractuales de mantenimiento de calles.

La Tabla 1 a continuación resume los contratos adjudicados a la fecha del Programa de Mantenimiento de Calles.

Tabla 1. Contratos Adjudicados a la Fecha del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos de Paquetes Propuestos del AF 2020 a ser adjudicados	\$18,832,866.15
Capacidad Contractual Restante del SMP del AF 2019	\$19,000,000.00
Total de Capacidad Contractual Disponible	\$37,832,866.15
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto Contractual Restante del AF 2020 con esta Aprobación de Contratos	\$60,167,133.85

Esta ordenanza autoriza cinco contratos que totalizan \$18,832,866.15 para la construcción de proyectos de mantenimiento de calles del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el SMP restante.

Adquisición de Servicios

A. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 24 de septiembre de 2019 y se recibieron cuatro ofertas. De estas, Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving presentó la oferta receptiva más baja.

B. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas

Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis ofertas. De estas, J&P Paving Co., Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

C. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, Clark Construction of Texas, Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

D. El Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis (6) ofertas. De estas, FD Concrete LLC presentó la oferta receptiva más baja.

E. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 fue publicado el 13 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 3 cerró el 8 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, J&P Paving Co Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. La Tabla 2 resume las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 2. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE)	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1	Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company	18%	4%	Asphalt Inc., haciendo negocios como Lone Star Paving Company se ha comprometido a cumplir estas metas.
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2	J&P Paving Co., Inc.	18%	4%	J&P Paving Co., Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1	Clark Construction of Texas, Inc.	10%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020	FD Concrete LLC	16%	3%	FD Concrete LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

Paquete 2				
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3	J&P Paving Co Inc.	4 %	2%	J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales AF 2020:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos constantes del Departamento para facilitar la entrega de proyectos y la terminación de proyectos de mejoras estructurales, estos contratos de orden de trabajo le permitirán a TCI administrar varios proyectos para que sean entregados a través del Programa de Administración de Infraestructuras.

Estos Contratos son para proyectos de Superposición de Asfalto, Reparaciones de Base y Pavimento de Hormigón que incluyen, pero no se limitan a, la reparación de la estructura base de la calle, superposición de superficie asfáltica, mejoras a rampas para sillas de ruedas y trabajos adicionales para completar los proyectos de Superposición de Asfalto del IMP ubicados en toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar estos contratos y solicitar que el personal vuelva a publicar estos paquetes; sin embargo, volver a publicar retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se complete a tiempo.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

A, B y D. Los requisitos para cada trabajo se identificarán por separado en cada orden de trabajo asignada. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no fue previamente asignado, se identificará y apropiará financiamiento mediante una subsecuente acción del

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por la suma total de \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el Programa de Mantenimiento de Calles restante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8101

Número de Asunto de la Agenda: 10A.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales (IMP) del AF 2020:

- A. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 Millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). En total hay \$110 Millones disponibles para completar la totalidad del SMP, que está compuesto por proyectos internos y contractuales de mantenimiento de calles.

La Tabla 1 a continuación resume los contratos adjudicados a la fecha del Programa de Mantenimiento de Calles.

Tabla 1. Contratos Adjudicados a la Fecha del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos de Paquetes Propuestos del AF 2020 a ser adjudicados	\$18,832,866.15
Capacidad Contractual Restante del SMP del AF 2019	\$19,000,000.00
Total de Capacidad Contractual Disponible	\$37,832,866.15
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto Contractual Restante del AF 2020 con esta Aprobación de Contratos	\$60,167,133.85

Esta ordenanza autoriza cinco contratos que totalizan \$18,832,866.15 para la construcción de proyectos de mantenimiento de calles del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el SMP restante.

Adquisición de Servicios

A. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 24 de septiembre de 2019 y se recibieron cuatro ofertas. De estas, Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving presentó la oferta receptiva más baja.

B. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 fue publicado el 30 de agosto de

2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis ofertas. De estas, J&P Paving Co., Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

C. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, Clark Construction of Texas, Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

D. El Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis (6) ofertas. De estas, FD Concrete LLC presentó la oferta receptiva más baja.

E. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 fue publicado el 13 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 3 cerró el 8 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, J&P Paving Co Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. La Tabla 2 resume las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 2. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE)	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1	Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company	18%	4%	Asphalt Inc., haciendo negocios como Lone Star Paving Company se ha comprometido a cumplir estas metas.
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2	J&P Paving Co., Inc.	18%	4%	J&P Paving Co., Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1	Clark Construction of Texas, Inc.	10%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Contrato de Orden de Trabajo de	FD Concrete LLC	16%	3%	FD Concrete LLC se ha comprometido a cumplir estas

Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2				metas.
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3	J&P Paving Co Inc.	4 %	2%	J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales AF 2020:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos constantes del Departamento para facilitar la entrega de proyectos y la terminación de proyectos de mejoras estructurales, estos contratos de orden de trabajo le permitirán a TCI administrar varios proyectos para que sean entregados a través del Programa de Administración de Infraestructuras.

Estos Contratos son para proyectos de Superposición de Asfalto, Reparaciones de Base y Pavimento de Hormigón que incluyen, pero no se limitan a, la reparación de la estructura base de la calle, superposición de superficie asfáltica, mejoras a rampas para sillas de ruedas y trabajos adicionales para completar los proyectos de Superposición de Asfalto del IMP ubicados en toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar estos contratos y solicitar que el personal vuelva a publicar estos paquetes; sin embargo, volver a publicar retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se complete a tiempo.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

A, B y D. Los requisitos para cada trabajo se identificarán por separado en cada orden de trabajo asignada. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no fue previamente asignado, se identificará y apropiará financiamiento mediante una subsecuente acción del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por la suma total de \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el Programa de Mantenimiento de Calles restante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8102

Número de Asunto de la Agenda: 10B.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales (IMP) del AF 2020:

- A. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura

existente.

- E. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 Millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). En total hay \$110 Millones disponibles para completar la totalidad del SMP, que está compuesto por proyectos internos y contractuales de mantenimiento de calles.

La Tabla 1 a continuación resume los contratos adjudicados a la fecha del Programa de Mantenimiento de Calles.

Tabla 1. Contratos Adjudicados a la Fecha del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos de Paquetes Propuestos del AF 2020 a ser adjudicados	\$18,832,866.15
Capacidad Contractual Restante del SMP del AF 2019	\$19,000,000.00
Total de Capacidad Contractual Disponible	\$37,832,866.15
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto Contractual Restante del AF 2020 con esta Aprobación de Contratos	\$60,167,133.85

Esta ordenanza autoriza cinco contratos que totalizan \$18,832,866.15 para la construcción de proyectos de mantenimiento de calles del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el SMP restante.

Adquisición de Servicios

A. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 24 de septiembre de 2019 y se recibieron cuatro ofertas. De estas, Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving presentó la oferta receptiva más baja.

B. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 fue publicado el 30 de agosto de

2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis ofertas. De estas, J&P Paving Co., Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

C. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, Clark Construction of Texas, Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

D. El Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis (6) ofertas. De estas, FD Concrete LLC presentó la oferta receptiva más baja.

E. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 fue publicado el 13 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 3 cerró el 8 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, J&P Paving Co Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. La Tabla 2 resume las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 2. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE)	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1	Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company	18%	4%	Asphalt Inc., haciendo negocios como Lone Star Paving Company se ha comprometido a cumplir estas metas.
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2	J&P Paving Co., Inc.	18%	4%	J&P Paving Co., Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1	Clark Construction of Texas, Inc.	10%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2	FD Concrete LLC	16%	3%	FD Concrete LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3	J&P Paving Co Inc.	4 %	2%	J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
-----------------------------------------	--------------------	-----	----	--------------------------------------------------------------

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales AF 2020:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos constantes del Departamento para facilitar la entrega de proyectos y la terminación de proyectos de mejoras estructurales, estos contratos de orden de trabajo le permitirán a TCI administrar varios proyectos para que sean entregados a través del Programa de Administración de Infraestructuras.

Estos Contratos son para proyectos de Superposición de Asfalto, Reparaciones de Base y Pavimento de Hormigón que incluyen, pero no se limitan a, la reparación de la estructura base de la calle, superposición de superficie asfáltica, mejoras a rampas para sillas de ruedas y trabajos adicionales para completar los proyectos de Superposición de Asfalto del IMP ubicados en toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar estos contratos y solicitar que el personal vuelva a publicar estos paquetes; sin embargo, volver a publicar retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se complete a tiempo.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

A, B y D. Los requisitos para cada trabajo se identificarán por separado en cada orden de trabajo asignada. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no fue previamente asignado, se identificará y apropiará financiamiento mediante una subsecuente acción del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por la suma total de \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el Programa de Mantenimiento de Calles restante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8103

Número de Asunto de la Agenda: 10C.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales (IMP) del AF 2020:

- A. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 Millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). En total hay \$110 Millones disponibles para completar la totalidad del SMP, que está compuesto por proyectos internos y contractuales de mantenimiento de calles.

La Tabla 1 a continuación resume los contratos adjudicados a la fecha del Programa de Mantenimiento de Calles.

Tabla 1. Contratos Adjudicados a la Fecha del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos de Paquetes Propuestos del AF 2020 a ser adjudicados	\$18,832,866.15
Capacidad Contractual Restante del SMP del AF 2019	\$19,000,000.00
Total de Capacidad Contractual Disponible	\$37,832,866.15
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto Contractual Restante del AF 2020 con esta Aprobación de Contratos	\$60,167,133.85

Esta ordenanza autoriza cinco contratos que totalizan \$18,832,866.15 para la construcción de proyectos de mantenimiento de calles del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el SMP restante.

Adquisición de Servicios

A. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 24 de septiembre de 2019 y se recibieron cuatro ofertas. De estas, Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving presentó la oferta receptiva más baja.

B. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La

licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis ofertas. De estas, J&P Paving Co., Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

C. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, Clark Construction of Texas, Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

D. El Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis (6) ofertas. De estas, FD Concrete LLC presentó la oferta receptiva más baja.

E. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 fue publicado el 13 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 3 cerró el 8 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, J&P Paving Co Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. La Tabla 2 resume las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 2. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE)	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1	Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company	18%	4%	Asphalt Inc., haciendo negocios como Lone Star Paving Company se ha comprometido a cumplir estas metas.
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2	J&P Paving Co., Inc.	18%	4%	J&P Paving Co., Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1	Clark Construction of Texas, Inc.	10%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2	FD Concrete LLC	16%	3%	FD Concrete LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3	J&P Paving Co Inc.	4 %	2%	J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
-----------------------------------------	--------------------	-----	----	--------------------------------------------------------------

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales AF 2020:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos constantes del Departamento para facilitar la entrega de proyectos y la terminación de proyectos de mejoras estructurales, estos contratos de orden de trabajo le permitirán a TCI administrar varios proyectos para que sean entregados a través del Programa de Administración de Infraestructuras.

Estos Contratos son para proyectos de Superposición de Asfalto, Reparaciones de Base y Pavimento de Hormigón que incluyen, pero no se limitan a, la reparación de la estructura base de la calle, superposicipon de superficie asfáltica, mejoras a rampas para sillas de ruedas y trabajos adicionales para completar los proyectos de Superposición de Asfalto del IMP ubicados en toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar estos contratos y solicitar que el personal vuelva a publicar estos paquetes; sin embargo, volver a publicar retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se complete a tiempo.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

A, B y D. Los requisitos para cada trabajo se identificarán por separado en cada orden de trabajo asignada. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no fue previamente asignado, se identificará y apropiará financiamiento mediante una subsecuente acción del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por la suma total de \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el Programa de Mantenimiento de Calles restante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8104

Número de Asunto de la Agenda: 10D.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales (IMP) del AF 2020:

- A. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 Millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). En total hay \$110 Millones disponibles para completar la totalidad del SMP, que está compuesto por proyectos internos y contractuales de mantenimiento de calles.

La Tabla 1 a continuación resume los contratos adjudicados a la fecha del Programa de Mantenimiento de Calles.

Tabla 1. Contratos Adjudicados a la Fecha del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos de Paquetes Propuestos del AF 2020 a ser adjudicados	\$18,832,866.15
Capacidad Contractual Restante del SMP del AF 2019	\$19,000,000.00
Total de Capacidad Contractual Disponible	\$37,832,866.15
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto Contractual Restante del AF 2020 con esta Aprobación de Contratos	\$60,167,133.85

Esta ordenanza autoriza cinco contratos que totalizan \$18,832,866.15 para la construcción de proyectos de mantenimiento de calles del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el SMP restante.

Adquisición de Servicios

A. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 24 de septiembre de 2019 y se recibieron cuatro ofertas. De estas, Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving presentó la oferta receptiva más baja.

B. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas

Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis ofertas. De estas, J&P Paving Co., Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

C. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, Clark Construction of Texas, Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

D. El Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis (6) ofertas. De estas, FD Concrete LLC presentó la oferta receptiva más baja.

E. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 fue publicado el 13 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 3 cerró el 8 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, J&P Paving Co Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. La Tabla 2 resume las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 2. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE)	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1	Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company	18%	4%	Asphalt Inc., haciendo negocios como Lone Star Paving Company se ha comprometido a cumplir estas metas.
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2	J&P Paving Co., Inc.	18%	4%	J&P Paving Co., Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1	Clark Construction of Texas, Inc.	10%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2	FD Concrete LLC	16%	3%	FD Concrete LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3	J&P Paving Co Inc.	4 %	2%	J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
-----------------------------------------	--------------------	-----	----	--------------------------------------------------------------

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales AF 2020:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos constantes del Departamento para facilitar la entrega de proyectos y la terminación de proyectos de mejoras estructurales, estos contratos de orden de trabajo le permitirán a TCI administrar varios proyectos para que sean entregados a través del Programa de Administración de Infraestructuras.

Estos Contratos son para proyectos de Superposición de Asfalto, Reparaciones de Base y Pavimento de Hormigón que incluyen, pero no se limitan a, la reparación de la estructura base de la calle, superposición de superficie asfáltica, mejoras a rampas para sillas de ruedas y trabajos adicionales para completar los proyectos de Superposición de Asfalto del IMP ubicados en toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar estos contratos y solicitar que el personal vuelva a publicar estos paquetes; sin embargo, volver a publicar retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se complete a tiempo.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

A, B y D. Los requisitos para cada trabajo se identificarán por separado en cada orden de trabajo asignada. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no fue previamente asignado, se identificará y apropiará financiamiento mediante una subsecuente acción del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por la suma total de \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el Programa de Mantenimiento de Calles restante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8105

Número de Asunto de la Agenda: 10E.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Paquetes del Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2020

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales (IMP) del AF 2020:

- A. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.
- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$110 Millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). En total hay \$110 Millones disponibles para completar la totalidad del SMP, que está compuesto por proyectos internos y contractuales de mantenimiento de calles.

La Tabla 1 a continuación resume los contratos adjudicados a la fecha del Programa de Mantenimiento de Calles.

Tabla 1. Contratos Adjudicados a la Fecha del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020

Contratos Adjudicados	Suma Adjudicada
Contratos de Paquetes Propuestos del AF 2020 a ser adjudicados	\$18,832,866.15
Capacidad Contractual Restante del SMP del AF 2019	\$19,000,000.00
Total de Capacidad Contractual Disponible	\$37,832,866.15
Presupuesto Contractual Aprobado	\$98,000,000.00
Presupuesto Contractual Restante del AF 2020 con esta Aprobación de Contratos	\$60,167,133.85

Esta ordenanza autoriza cinco contratos que totalizan \$18,832,866.15 para la construcción de proyectos de mantenimiento de calles del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el SMP restante.

Adquisición de Servicios

A. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 24 de septiembre de 2019 y se recibieron cuatro ofertas. De estas, Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving presentó la oferta receptiva más baja.

B. El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 fue publicado el 30 de agosto de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas

Electronic State Business Daily, en el Contralor de Cuentas Públicas de Texas, en CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis ofertas. De estas, J&P Paving Co., Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

C. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 1 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, Clark Construction of Texas, Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

D. El Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 fue publicado el 6 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 2 cerró el 1 de octubre de 2019 y se recibieron seis (6) ofertas. De estas, FD Concrete LLC presentó la oferta receptiva más baja.

E. El Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 fue publicado el 13 de septiembre de 2019 para ofertas de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. La licitación para el Paquete 3 cerró el 8 de octubre de 2019 y se recibieron cuatro (4) ofertas. De estas, J&P Paving Co Inc. presentó la oferta receptiva más baja.

Estos contratos se otorgarán de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. La Tabla 2 resume las metas SBEDA para cada contrato.

Tabla 2. Metas SBEDA por Contrato

Contrato Adjudicado	Contratista	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE)	Meta de Subcontratación de Pequeñas Empresas Propiedad Afroamericanos (AABE)	Compromiso con las Metas SBEDA
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1	Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company	18%	4%	Asphalt Inc., haciendo negocios como Lone Star Paving Company se ha comprometido a cumplir estas metas.
Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2	J&P Paving Co., Inc.	18%	4%	J&P Paving Co., Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1	Clark Construction of Texas, Inc.	10%	2%	Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2	FD Concrete LLC	16%	3%	FD Concrete LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3	J&P Paving Co Inc.	4 %	2%	J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
-----------------------------------------	--------------------	-----	----	--------------------------------------------------------------

Estos contratos de construcción se desarrollaron utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cinco contratos de construcción que totalizan \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales AF 2020:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos constantes del Departamento para facilitar la entrega de proyectos y la terminación de proyectos de mejoras estructurales, estos contratos de orden de trabajo le permitirán a TCI administrar varios proyectos para que sean entregados a través del Programa de Administración de Infraestructuras.

Estos Contratos son para proyectos de Superposición de Asfalto, Reparaciones de Base y Pavimento de Hormigón que incluyen, pero no se limitan a, la reparación de la estructura base de la calle, superposición de superficie asfáltica, mejoras a rampas para sillas de ruedas y trabajos adicionales para completar los proyectos de Superposición de Asfalto del IMP ubicados en toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar estos contratos y solicitar que el personal vuelva a publicar estos paquetes; sin embargo, volver a publicar retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 y resultaría en que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se complete a tiempo.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 1 a Asphalt Inc. LLC, haciendo negocios como Lone Star Paving Company por una suma total que no exceda \$942,730.68, de los cuales \$32,400.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación de Base 2020 Paquete 2 a J&P Paving Co, Inc. por una suma total que no exceda \$899,134.67, de los cuales \$15,500.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 1 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma total que no exceda \$5,002,360.30, de los cuales \$141,375.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Trabajo en Hormigón 2020 Paquete 2 a FD Concrete LLC por una suma total que no exceda \$2,399,777.00, de los cuales \$25,627.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

E. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y otorga el Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2020 Paquete 3 a J&P Paving Co., Inc. por una suma total que no exceda \$9,588,863.50, de los cuales \$218,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$28,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por las mejoras necesarias a la infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2020 – AF 2025 y podrían financiarse desde varias fuentes de financiamiento que incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General, el Fondo del Distrito Avanzado de Transporte, ingresos por deudas u otras fuentes de financiamiento.

A, B y D. Los requisitos para cada trabajo se identificarán por separado en cada orden de trabajo asignada. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo. Si el financiamiento para cualquier actividad de trabajo no fue previamente asignado, se identificará y apropiará financiamiento mediante una subsecuente acción del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cinco contratos por la suma total de \$18,832,866.15 para completar proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Mejoras Estructurales del AF 2020. Hay contratos adicionales a adjudicarse más adelante para el Programa de Mantenimiento de Calles restante.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7834

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Arrendamiento con Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos para la Estación de Inspección Federal en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos para la Estación de Inspección Federal (FIS) en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio. La instalación, que ha estado en renovación durante los últimos 2 años, mide aproximadamente 37,803 pies cuadrados y se espera que las renovaciones sean completadas en enero de 2020. El período para este contrato es sobre una base anual para un total de 20 años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

Ciudadanos de los Estados Unidos y turistas extranjeros que llegan a Estados Unidos mediante aviación comercial o aeronaves comerciales deben ser procesados en una FIS antes de abandonar el aeropuerto conforme a la Ley Federal de los Estados Unidos. Todos los pasajeros internacionales deben mostrar su pasaporte y su equipaje puede ser revisado. Es una obligación federal que el gobierno de Estados Unidos sea responsable por prestar estos servicios a través de CBP, mientras que los propietarios de aeropuertos son responsables por proporcionar el espacio, la infraestructura de apoyo necesaria y el mantenimiento del espacio para permitirle a CBP realizar su trabajo. La FIS se considera territorio soberano de Estados Unidos y no de la Ciudad de San Antonio (o de cualquier propietario del aeropuerto).

En el Aeropuerto Internacional de San Antonio, la FIS se encuentra en la Terminal A. Desde marzo de 2017, esta área ha estado en renovación y expansión para incrementar el número de viajeros procesados de 400 a 800 por hora durante las horas de mayor concurrencia, y para incrementar el número de maletas procesadas de 180 por vuelo a 350 por vuelo. El proyecto de expansión incrementará el espacio por aproximadamente 25,000 pies

cuadrados hasta un total aproximado de 37,800 pies cuadrados. Además, el proyecto construyó nuevos baños, oficinas e instaló un nuevo sistema de datos telefónicos compuesto de líneas ópticas y telefónicas. Se espera que este proyecto sea completado para enero de 2020.

ASUNTO:

La ley federal requiere que tanto ciudadanos de Estados Unidos como turistas extranjeros que lleguen a Estados Unidos por vuelos generales o aeronaves comerciales estén obligados a realizar una comprobación de CBP en la FIS antes de abandonar el aeropuerto.

CBP ha solicitado un contrato de arrendamiento con la Ciudad de San Antonio para este espacio que comience el mismo día que se complete el proyecto. El período inicial del arrendamiento es de un año y se renovará automáticamente de forma anual hasta un total de 20 años de conformidad con las consignaciones anuales del Congreso.

A cambio de que CBP ubique su personal y preste servicios de procesamiento en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, la Ciudad proporcionará el espacio para este trabajo; asumirá todos los costos y gastos para realizar el trabajo de aceptación de las instalaciones; asumirá los costos por servicios y equipo de tecnologías de la información; y proporcionará todos los servicios, servicios públicos y mantenimiento necesarios para la operación adecuada del área, incluyendo inspecciones, modificaciones, reparaciones, reemplazos y mejoras.

ALTERNATIVAS:

CBP ha solicitado este contrato de arrendamiento para ocupar el espacio en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio. Si no se autoriza la ordenanza, CBP podría decidir no prestar sus servicios en el aeropuerto y el servicio de vuelos comerciales internacionales no podría prestarse en el aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos para la Estación de Inspección Federal para el Aeropuerto Internacional de San Antonio ubicada en la Terminal A.

La Ciudad no puede cobrar un arrendamiento por los servicios prestados por CBP para procesar pasajeros internacionales. El Departamento de Aviación es responsable por el mantenimiento de los servicios en la instalación, incluyendo tarifas de teléfono, TI y monitoreo del sistema contra incendios, durante el período del arrendamiento. Los propietarios del aeropuerto son responsables conforme a la ley federal por asumir todos los costos y gastos para realizar el trabajo de aceptación de las instalaciones bajo este contrato de arrendamiento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización del contrato de arrendamiento con Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos para aproximadamente 37,803 pies cuadrados en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7524

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Extensión del Arrendamiento de la Oficina de SAPD SAFFE

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una renovación y extensión de un contrato de arrendamiento para un período que termina el 30 de septiembre de 2020 con HEBCO Development Inc., para el uso de la unidad de Ambiente Libre de Miedo de San Antonio (SAFFE) del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) con 1,600 pies cuadrados de espacio de oficinas/comercial ubicado en el Centro Comercial McCreless Market, ubicado en el Distrito 3 del Consejo, con una tarifa gratuita por todo el período. El Arrendador puede terminar este contrato con 90 días de anticipación con aviso por escrito al Arrendatario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La SAFFE es un componente integral del enfoque del SAPD de Policía Orientada a la Comunidad. Esta filosofía adopta una asociación entre la comunidad y la policía para identificar, evaluar y resolver preocupaciones y problemas comunitarios, asuntos de calidad de vida y reducir el miedo al crimen. Para lograr esta misión, los oficiales de SAFFE crean y mantienen interacciones diarias con residentes y empresas dentro de sus patrullas asignadas, y también sirven como enlace con otras entidades, tanto públicas como privadas.

Operando desde esta instalación desde abril de 2009, el SAPD seleccionó esta ubicación porque está rodeada por establecimientos comerciales que generan un tráfico considerable de visitantes de toda el área, provocando que sea visible para la comunidad local. Además, el sitio ha sido diseñado para incorporar espacio para reuniones comunitarias, estaciones de trabajo y ordenadores en cantidad suficiente para realizar con calidad la misión SAFEE. El propietario de la propiedad, HEBCO Development Inc., reconoce el valor de mantener una oficina del SAPD en la comunidad y ha acordado continuar proporcionando el espacio de forma gratuita.

ASUNTO:

El arrendamiento existente ha terminado y no quedan más derechos para renovar. El propietario ha aceptado continuar proporcionando el espacio libre de costo por un año adicional. Esta acción es consistente con la solicitud del Consejo de la Ciudad de que el SAPD establezca operaciones de oficinas visibles al público como método de incrementar la presencia de oficiales en la comunidad.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a entrar en este contrato con HEBCO Development Inc., sería que el personal busque un espacio más favorable a esta propuesta. Considerando que el espacio propuesto cumple los objetivos del mandato del Consejo de la Ciudad para ubicaciones SAFEE y que es ofrecido para arrendamiento gratuito, dicho enfoque posiblemente no resultaría en ahorro de costos o en una ubicación más favorable.

IMPACTO FISCAL:

Bajo los términos del contrato, la Ciudad no pagará arrendamiento pero será responsable por los gastos anuales constantes por servicios públicos, conserjería y otros costos relacionados a la ocupación. Los costos directos relacionados a la ocupación de la Ciudad incluyendo servicios públicos y conserjería son pagados directamente por el SAPD.

Términos	Arrendamiento Existente	Período de Extensión	Modificación
Período	Termina el 9/30/2019	Termina el 9/30/2020	Extensión de 1 año
Arrendamiento	Gratuito	Gratuito	Sin cambio
Costos de Ocupación	Pagados por la Ciudad	Pagados por la Ciudad	Sin cambio

El SAPD tiene suficientes fondos en su presupuesto del Fondo General para el AF 2020 para los gastos relacionados a sus costos de ocupación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta extensión del contrato de arrendamiento para un período que finaliza el 30 de septiembre de 2020 con HEBCO Development Inc., para el programa SAFEE del SAPD.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7493

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Consejo de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Emily McGinn

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 y Distrito 8

ASUNTO: Asignación de Fondos para Proyectos del Consejo de la Ciudad (CCPF)

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba dos asignaciones de subsidio para apoyar el Programa de Desafío de Familia Saludable de San Antonio Sports. El financiamiento a través del Fondo para Proyectos del Consejo de la Ciudad (CCPF) está disponible desde el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Oficina del Consejo de la Ciudad comenzó a administrar el Fondo para Proyectos del Consejo de la Ciudad en 2012. Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para asignaciones que superen \$10,000 para un solicitante del mismo programa, actividad, evento, bien o servicio. Esta ordenanza adjudica dos asignaciones de subsidio por las sumas de \$16,742.49 y \$16,891.11 para apoyar el Programa de Desafío de Familia Saludable de San Antonio Sports para eventos en el Distrito 4 y en el Distrito 8, respectivamente.

Desafío de Familia Saludable de San Antonio Sports

El Desafío de Familia Saludable de San Antonio Sports busca mejorar la salud y el bienestar de las familias de San Antonio mediante un programa familiar de actividad física de 12 semanas en verano, que anima a las familias a ser activas en conjunto y vivir un estilo de vida más saludable. El 2019 marca el décimo año de este programa.

En mayo y agosto de 2019, San Antonio Sports coordinó dos carreras de 5K para los Distritos 4 y 8 del Consejo:

- 5K/10K de Héroes del Distrito 4 del 11 de mayo de 2019
- 5K de Superhéroes del Distrito 8 del 10 de agosto de 2019

Estas carreras fueron eventos gratuitos familiares con 2,000 a más de 4,000 participantes. Además de la carrera, los eventos incluyen una feria de la salud, evaluaciones médicas, e incentivos y reconocimientos por llevar un estilo de vida activo y saludable. Los 5K/10K de Héroes del Distrito 4 también incluyó clases de actividad física lideradas por el Alcalde Ron Nirenberg como parte del programa “Fortalécete con el Alcalde Ron”. Los fondos adjudicados reembolsarán a la organización por los costos necesarios para financiar estos eventos comunitarios.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba dos asignaciones de subsidios para apoyar el Programa de Desafío de Familia Saludable de San Antonio Sports por las sumas totales de \$16,742.49 y \$16,891.11.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar estas asignaciones.

IMPACTOS FISCALES:

Esta ordenanza aprueba dos adjudicaciones de subsidio para apoyar el Programa de Desafío de Familia Saludable de San Antonio Sports. El financiamiento a través del Fondo para Proyectos del Consejo de la Ciudad (CCPF) está disponible desde el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

Se realizarán las siguientes contribuciones de los Distritos del Consejo de la Ciudad para apoyar el Programa de Desafío de Ciudad Saludable de San Antonio Sports:

5K/10K de Héroes del Distrito 4

Distrito del Consejo de la Ciudad	Suma
Distrito 4	\$8,742.49
Oficina del Alcalde	\$8,000.00
Total	\$16,742.49

5K de Superhéroes del Distrito 8

Distrito del Consejo de la Ciudad	Suma
Distrito 8	\$16,891.11
Total	\$16,891.11

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7856

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 5 y 6 del Consejo

ASUNTO: Oportunidad de Subsidio Early Head Start

RESUMEN:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) solicita autorización de las siguientes acciones presupuestarias, de subsidios y relacionadas a una solicitud del programa Early Head Start de la Administración de Niños y Familias (ACF) en asociación con el Distrito de Escuelas Independientes de Edgewood (EISD):

- a) Presentación de la solicitud a la AFC y aceptación, luego de la adjudicación, de hasta \$2,254,384.00 para el presupuesto del programa EHS, que incluye hasta \$224,752.00 en fondos iniciales. Se necesitará una igualación es especie por hasta \$563,596.00, para un presupuesto total de \$2,817,980.00. Esto financiará 80 puestos en centros de cuidados para niños y 48 puestos en viviendas para niños de seis semanas a tres años de edad;
- b) La solicitud solicitará fondos para asignar 80 puestos EHS al programa de niñez temprana del EISD ubicado en Cardenas y Stafford Head Start/Centros de Niñez Temprana y 48 puestos para servicios en viviendas prestados a familias dentro del EISD;
- c) La propuesta de cinco (5) puestos de personal adicional; y
- d) Además, esta ordenanza autoriza a la Directora de Servicio de Salud Metropolitana a iniciar, negociar y ejecutar todos los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación de los fondos referenciados del subsidio, y para ejecutar enmiendas contractuales a este contrato, para incluir:
 - a) transmisión de fondos, cuando corresponda y aprobada por la agencia financiadora mediante un aviso modificado de adjudicación;
 - b) modificaciones de partidas presupuestarias autorizadas por la agencia financiadora;
 - c) modificaciones a las mediciones de rendimiento autorizadas por la agencia

financiadora y enumeradas en el contrato, siempre y cuando los términos de la enmienda cumplan con los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones libres de costos; e) enmiendas que proporcionen fondos adicionales al subsidio mediante el financiamiento de la agencia por una suma total de hasta 20% de la suma adjudicada del subsidio; f) incrementos en los reembolsos de los fondos administrativos por cada participante atendido; g) enmiendas para financiar compras únicas de equipo o servicios definidos del programa; y h) cambios en las regulaciones requeridas por la agencia financiadora si se adjudica el subsidio y si los fondos igualatorios se encuentran disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de septiembre de 2019, la ACF anunció la disponibilidad de aproximadamente \$3.388 millones a adjudicarse para prestar servicios integrales de gran calidad Head Start y/o Early Head Start (EHS) a infantes y bebés de bajos ingresos (0 a 3) y sus familias.

Actualmente, el DHS administra los subsidios de los programas Early Head Start – Asociación para el Cuidado Infantil (EHS-CCP) y Head Start que sirven a las comunidades del ISD de San Antonio y del ISD de Edgewood. Estos programas prestan servicios de cuidados y educación temprana a más de 11,000 niños y sus familias de forma diaria.

En abril de 2015, a través de la Ordenanza 2015-04-02-0232 del Consejo de la Ciudad, el DHS aceptó fondos de HHS para crear un EHS-CCP, un programa de educación y desarrollo temprano financiado por el EHS para familias de bajos ingresos con infantes y bebés (de seis semanas hasta 35 meses de edad). El EHS-CCP le proporciona a los niños ambientes de aprendizaje seguros y valiosos para promover el desarrollo físico, cognitivo, social y emocional mientras apoya a padres y familias solucionando necesidades sociales y económicas mediante administración personalizada de casos y apoyo.

Mediante esta solicitud de subsidio, el DHS solicita añadir 128 puestos EHS – 80 puestos para cuidados en centros y 48 puestos para cuidados en viviendas dentro del EISD – para crear capacidad en algunos de los vecindarios con mayores desventajas económicas de esta comunidad. Todas las familias atendidas por el Programa ESH vivirán en el EISD, donde hay 2,515 niños menores a tres años y 22.4% son elegibles para el EHS. En 2015, se estimó que 1,221 mujeres embarazadas viven en estos vecindarios, demostrando una necesidad constante por servicios EHS, incluyendo servicios para mujeres embarazadas. Niños en Riesgo categorizó recientemente al área como “desierto de cuidados para niños”: hay 17 centros de cuidados para niños, con 1,287 puestos, ninguno ha ganado una designación en el sistema QRIS de Texas.

El DHS propone en esta solicitud de subsidio, proporcionar acceso a servicios EHS integrales durante todo el día, todo el año, conforme a las necesidades y fortalezas de las familias trabajadoras de bajos ingresos. El programa EHS mejorará el acceso a cuidado infantil de gran calidad, apoyará el desarrollo de familias con infantes y bebés mediante experiencias basadas en relaciones, y preparará a los niños para una transición preescolar exitosa tanto en los cuidados en centros como en los cuidados en hogares.

En caso de adjudicarse, los servicios Early Head Start en centros para 80 niños serán prestados en dos de nuestros Centros de Niñez Early Head Start ya establecidos (Cardenas y Stafford), que atienden a 777 niños de Head Start. Los servicios en viviendas serán ofrecidos a 48 niños y sus familias en nuestra comunidad para mejorar la capacidad de los padres como el primer maestro de sus hijos. La oportunidad para reunirse con los padres dos veces por semana y agrupar a las familias en reuniones para sociabilizar dos veces por mes cumple las necesidades de las familias que reciben servicios de cuidados infantiles de un miembro familiar. Las mujeres embarazadas también se beneficiarán con este subsidio, ya que Head Start del DHS propone atender a cuatro mujeres embarazadas durante cada año del programa.

ASUNTO:

Actualmente, la necesidad de cuidados infantiles en San Antonio para la población de 0 a 3 no se cumple en términos de disponibilidad de puestos ni en calidad de programas. El actual programa EHS-CCP del DHS tiene una lista de espera de más de 150 familias sin repetirse.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse esta ordenanza, un beneficiario alternativo podría ser identificado por el ACF que no sirva a las familias del área del Condado de Bexar, si esto ocurriese, 128 niños de la Ciudad y sus familias no recibirían servicios y continuarían estando en la lista de espera para el servicio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de una adjudicación de subsidio de la ACF por una suma total de hasta \$2,254,384.00, incluyendo hasta \$224,752.00 en fondos iniciales, y autoriza una igualación en especie por hasta \$563,596.00, que será dividida entre el DSH y el EISD.

El Subsidio EHS de la ACF proporcionará financiamiento para apoyar una estrategia bigeneracional al permitir que los padres trabajen o continúen en la escuela mientras proporciona acceso a educación y cuidados infantiles de gran calidad para niños pequeños para el período desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, y financiará 128 puestos en comunidades no atendidas lo suficiente. No habrá impacto al fondo general.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que solicita autorización de acciones presupuestarias, de subsidio, de adición de cinco (5) puestos de personal adicional, y acciones relacionadas a la adjudicación de subsidio del Subsidio EHS de la ACF.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7859

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solicitud para el Voices for Economic Opportunity Challenge (Desafío de Voces para la Oportunidad Económica)

RESUMEN:

El Departamento de Servicios Humanos solicita aprobación para presentar una solicitud de subsidio para “Voices for Economic Opportunity Challenge” de la Bill and Melinda Gates Foundation. La solicitud de subsidio se enfocará en concientizar y mejorar el entendimiento de la pobreza, aclarando ideas erróneas sobre la realidad de la pobreza en nuestras comunidades, y utilizará voces de residentes y datos para desarrollar estrategias y políticas que mejoren la seguridad y estabilidad económica en San Antonio.

El Departamento de Servicios Humanos, en colaboración con Departamentos de la Ciudad y organizaciones comunitarias, desarrollará la propuesta de subsidio y actuará como la agencia líder para la solicitud de la adjudicación de \$100,000 USD.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En septiembre de 2019, la Oficina de Censos de los Estados Unidos publicó datos locales y estatales sobre estadísticas de pobreza, ingresos y seguro de salud. Entre las 25 áreas metropolitanas más pobladas, San Antonio calificó con el mayor porcentaje de gente viviendo en la pobreza. Según los datos de la Encuesta de Comunidades Americanas, el índice de pobreza de San Antonio se incrementó por 0.9 por ciento, de 14.5% en 2017 a 15.4% en 2018.

El 18 de septiembre de 2019, la Bill and Melinda Gates Foundation, en colaboración con la Robert Wood Johnson Foundation, la W.K. Kellogg Foundation y la Raikes Foundation, publicaron una solicitud de propuestas para “Voices for Economic Opportunity Challenge”. La fundación busca ideas creativas y convincentes de individuos y organizaciones de todos los sectores de Estados Unidos para elevar diversas voces y ampliar el debate nacional

sobre la pobreza y la movilidad económica.

ASUNTO:

Durante los últimos años, el equipo de la Bill and Melinda Gates Foundation ha estado viajando a comunidades de todo Estados Unidos para comprender mejor la naturaleza de la pobreza en nuestro país y las barreras hacia las oportunidades económicas enfrentadas por tantas personas.

La meta de Voces para el Desafío de Oportunidad Económica es elevar diversas voces que puedan ampliar el debate sobre los problemas que impiden la movilidad económica y generar mayor concientización y entendimiento práctico.

El fundador busca propuestas para:

- Nuevas formas creativas, escalables y estratégicas para generar concientización sobre las barreras estructurales e históricas para la movilidad económica;
- Comunicar que la pobreza no solo es algo que le ocurre a los demás, y que todos merecen la oportunidad de salir de la pobreza; y
- Cambiar las ideas erróneas predominantes sobre la pobreza de forma que se creen las condiciones para programas y políticas efectivas a ser adoptadas por los sectores públicos y privados.

Servicios Humanos propone presentar una solicitud y se coordinará con socios y departamentos de la Ciudad para desarrollar estrategias que lograrán la meta de mejorar la concientización y los debates sobre la pobreza.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse esta ordenanza, Servicios Humanos buscará financiamiento y oportunidades alternativas para colaborar, desarrollar e implementar estrategias de concientización pública sobre la pobreza.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la petición para presentar una solicitud para la oportunidad de subsidio con una adjudicación de hasta \$100,000 USD. Los costos permitidos incluyen personal, suministros, equipo, subcontratos, viajes y otros gastos. Este subsidio no requiere una igualación monetaria o en especie.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza presentar la solicitud de un subsidio por hasta \$100,000 USD y los documentos asociados al subsidio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7796

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aceptación de Subsidio por el Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia de Pandillas 2019

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de subsidio por la suma total que no exceda \$320,000.00 por el Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia de Pandillas 2019 de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia (OJJDP) de la Oficina de Programas de Justicia (OJP) del Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ) para fortalecer la capacidad comunitaria para detener la violencia, reducir los crímenes de y la victimización de jóvenes, mejorar respuestas a la exposición de niños ante la violencia, y mejorar la seguridad pública. Esta ordenanza autoriza dos (2) puestos de personal complementario a tiempo completo. El período del subsidio es desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La solicitud de subsidio fue autorizada por una Petición de Autorización de Solicitud de Categoría Especial de Oportunidad de Subsidio de fecha del 10 de junio de 2019 y la solicitud fue enviada a la Oficina de Estadísticas de Justicia (BJS) el 10 de junio de 2019. El Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) fue notificado el 26 de septiembre de 2019 que le había sido adjudicado el Subsidio por el Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia de Pandillas del AF 2019 por la suma total de \$320,000.00. El objetivo del Subsidio por el Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia de Pandillas 2019 es fortalecer la capacidad comunitaria para detener la violencia, reducir los crímenes de y la victimización de jóvenes, mejorar respuestas a la exposición de niños ante la violencia, y mejorar la seguridad, mientras se amplían y mejoran las capacidades del Programa de Participación Comunitaria dentro de la Unidad de Homicidios del SAPD para responder ante y apoyar víctimas jóvenes de violencia de pandillas.

Los puestos propuestos a financiarse por el subsidio incluyen la adición de dos Trabajadores Sociales (Asesores de Prevención de Violencia) al Programa de Participación Comunitaria que trabajarán en conjunto con socios comunitarios, proporcionarán recursos a víctimas y familiares, y mediarán en conflictos entre pandillas para prevenir las represalias. El subsidio también apoyará eventos colaborativos de participación comunitaria en áreas

con alta actividad de pandillas.

ASUNTO:

Esta ordenanza continúa con la política del Consejo de la Ciudad de buscar y aceptar asistencia financiera para prevenir delitos y fortalecer programas para abordar los problemas de crímenes violentos y actividad de pandillas. El programa de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia mejorará los esfuerzos de la Ciudad para combatir y reducir los crímenes violentos en San Antonio.

ALTERNATIVAS:

Este subsidio presenta una oportunidad para que la Ciudad amplíe sus esfuerzos para tratar la violencia de pandillas en nuestra comunidad y amplíe sus esfuerzos actuales del Programa de Participación Comunitaria.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Policía de San Antonio a aceptar financiamiento de subsidio por la suma total de \$320,000.00 para el período proyectado desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022. Esta ordenanza también autoriza dos (2) puestos de personal complementario a tiempo completo para el período inicial que terminará el 30 de septiembre de 2022. Este subsidio no requiere una igualación monetaria o en especie.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de la adjudicación del subsidio. Esta aprobación apoyará la meta de implementación del Programa de Participación Comunitaria mientras mejora esfuerzos para disminuir el número de crímenes violentos en el Área Metropolitana de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7970

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Cambios Propuestos al Capítulo 28 del Código de la Ciudad de San Antonio – Código de Señales respecto a Anuncios Digitales

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad considerará una actualización propuesta al Capítulo 28, Código de Señales de la Ciudad que permitirá un anuncio digital adicional dentro de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En la década de 1980, habían alrededor de 2,300 anuncios dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio y, a lo largo del tiempo, ese número se redujo a alrededor de 1,200 anuncios. Se prohíben anuncios adicionales dentro de la Ciudad, y para reubicar un anuncio, dos deben ser removidos. De manera similar, se prohíben nuevos anuncios digitales dentro de la Ciudad y de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ).

En 2007, la Ciudad autorizó un programa piloto de un año para anuncios digitales que permitió hasta 15 anuncios digitales fuera de instalaciones (Ordenanza Nro. 2007-12-06-1247). Sin embargo, solo se emitieron permisos para 13 anuncios digitales que se instalaron durante el programa piloto de un año, cada uno con una sola cara digital. En general, se removieron tres señales por cada cambio de perfil (por ejemplo, un porcentaje 3 a 1 de disminución). En total, se removieron 83 anuncios durante el programa piloto de anuncios digitales de 2007. Hasta septiembre de 2019, el Código de la Ciudad no permitió que se instalen nuevas señales digitales fuera de instalaciones en la Ciudad o en la ETJ. Los 13 anuncios digitales existentes deben seguir estándares mínimos de seguridad, incluyendo tiempo de exposición de 10 segundos, el cambio de mensaje debe demorar 1 segundo o

menos, mecanismo de congelación por defecto (en caso de falla), y no pueden mostrar luces con tal intensidad o brillo que provoquen reflejos o dificulten la visión de los conductores.

En septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó un cambio al código de señales de la Ciudad que permitió que se añadan caras digitales a la parte trasera de los 13 anuncios digitales existentes al remover un estimado de 300 anuncios recientes y también al remover algunos grandes anuncios a lo largo de corredores escénicos, urbanos y/o históricos. Esta aprobación llegó luego de un proceso de casi un año mediante el cual el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) celebró tres reuniones con interesados el 26 de febrero de 2019, el 5 de abril de 2019 y el 6 de agosto de 2019 para debatir sobre la propuesta. Entre los interesados se incluyeron representantes de la Asociación de Señales de Texas, operadores de anuncios, Scenic San Antonio, la Sociedad de Conservación de San Antonio, el Instituto Americano de Arquitectos y algunos grupos de asociaciones vecinales. El DSD también celebró una reunión comunitaria mediante SA Speak Up el 15 de mayo de 2019 para recibir opiniones comunitarias y publicó dos encuestas en línea mediante SA Speak Up para recibir opiniones comunitarias sobre temas específicos relacionados a la propuesta.

El DSD presentó los cambios propuestos sobre anuncios digitales al comité del consejo sobre Planificación y Desarrollo Comunitario (PCD) el 12 de agosto de 2019 y nuevamente el 9 de septiembre de 2019. Los miembros del PCD recomendaron aprobar los cambios propuestos para consideración del Consejo de la Ciudad. Además de la propuesta original para permitir añadir caras digitales detrás de los 13 anuncios digitales existentes, Outfront Media proporcionó una propuesta de modificación al código para permitirles reactivar su permiso original que fue autorizado por la ordenanza piloto de 2007, que no utilizó en su momento. El comité PCD instruyó al personal del DSD para avanzar con la propuesta de Outfront Media para añadir esta decimocuarta ubicación de anuncio digital en una futura acción del consejo, separada de la propuesta original para las 13 ubicaciones existentes.

ASUNTO:

Las modificaciones al Capítulo 28 del Código de Señales, requiere aprobación del Consejo de la Ciudad. Bajo la dirección del comité PCD, el DSD celebró otra reunión de interesados el 10 de octubre de 2019 para debatir la propuesta modificada de Outfront Media. Los representantes de la Asociación de Señales de Texas, operadores de anuncios, Scenic San Antonio y algunos grupos de asociaciones vecinales que formaron parte del proceso anual expresaron una aprobación general para la propuesta adicional de modificación al código de señales, resumida a continuación.

- Utilizando un porcentaje incrementado de remoción de 5.4 a 1 pie cuadrado, Outfront Media removería 7,284 pies cuadrados de anuncios estáticos para convertir 2 caras estáticas de una estructura existente en pantallas digitales estándar de 14' x 48'. Esto equivale a 8 estructuras y 15 caras publicitarias.
- Al menos uno de los anuncios removidos por cada cara digital adicional necesitaría ser un anuncio de 672 pies cuadrados ubicado dentro de un corredor designado protegido (por ejemplo, histórico, urbano, escénico, etc.).
- No se añadirían “nuevas estructuras” como parte del programa de “reducción de anuncios”.
- Se necesitaría la remoción de las estructuras existentes de anuncios antes de recibir el permiso para las nuevas pantallas digitales.
- Un propietario de señal digital fuera de instalaciones, con aprobación de la Ciudad, puede modificar las señales digitales según sea necesario para desplegar las pantallas digitales adicionales.
- Un propietario de señal digital fuera de instalaciones debe solicitar todos los permisos necesarios como máximo a seis (6) meses desde la aprobación de esta ordenanza.

Dicha acción resultaría en incrementar el número de anuncios digitales por una estructura adicional (un total de 14 estructuras con anuncios digitales) al disminuir el número total de anuncios dentro de los límites de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no tomar ninguna acción en este momento y no modificar el Capítulo 28, Código de Señales y mantener el número actual de anuncios digitales.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los cambios propuestos al Capítulo 28, Código de Señales que resultaría en la capacidad para otorgar un permiso de anuncio digital a Outfront Media para añadirle a 2 caras estáticas existentes en una estructura pantallas digitales estándar de 14' x 48' con un porcentaje de remoción de 5.4 a 1 pie cuadrado, o 7,284 pies cuadrados de cara publicitarias estáticas existentes.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8012

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Alcaldía, Distrito 4 del Consejo, Distrito 7 del Consejo, Distrito 8 del Consejo, Distrito 9 del Consejo y Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

- A. Volver a nombrar a Meghan Rodriguez (Distrito 8) a la Junta de Normas de Construcción por el resto de un mandato no vencido que finalizará el 31 de mayo de 2021.
- B. Nombramiento de Melanie A. Tawil (Mayoral) para el Comité de Defensa de la Pequeña Empresa por el resto de un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2021.
- C. Volver a nombrar a Cara M. DeAnda (Mayoral) a HemisFair Park Area Redevelopment Corporation por el resto de un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2021.
- D. Volver a nombrar a Victoria Berchard Spaulding (Distrito 9) para el Comité Asesor de Acción Afirmativa por el resto de un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2021.
- E. Volver a nombrar a Gwendolyn Albers (Distrito 10), Diana Kenny (Distrito 10) y Matthew West (Distrito 10) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 33 - Junta de Directores del Corredor Noreste por el resto de un mandato no vencido que finalizará el 31 de mayo 2021.
- F. Nombramiento de Kevin Crozier (Distrito 10) y volver a nombrar a Juanita F. Sepulveda (Distrito 4) y Ramon A. Gonzales (Distrito 7) a la Comisión de Asuntos de Veteranos de la Ciudad por el resto de un

mandato no vencido que finalizará el 31 de mayo de 2021.

G. Volver a nombrar a Mike Asmus (Distrito 10) a la Brooks Development Authority por el resto de un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para las Juntas de Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas se enviaron a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se envió un memorando que designaba a la persona designada por el Consejal a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los nombramientos a la junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7238

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo Operativo Estándar con Uber y otras Compañías de la Red de Transporte o Compañías de Viaje Compartido en el Sistema del Aeropuerto de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza un Acuerdo Operativo Estándar con Raiser LLC haciendo negocios como Uber Technologies Inc. El acuerdo establece las responsabilidades de Uber para operar en el Sistema del Aeropuerto de San Antonio. El acuerdo con Uber comenzará el 1 de diciembre de 2019. También autoriza al Administrador de la Ciudad o su designado a celebrar futuros acuerdos operativos con otras Compañías de Redes de Transporte (TNCs), también conocidas como Compañías de Viajes Compartidos, en el aeropuerto Internacional de San Antonio y en el Aeropuerto Municipal Stinson, que sean sustancialmente similares a este acuerdo.

El plazo inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año. Todos los ingresos generados por el acuerdo serán depositados en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En mayo de 2017, la Legislatura de Texas aprobó el Proyecto de Ley 100 de la Cámara de Representantes, que prohíbe a las ciudades, pero no a los aeropuertos de propiedad de la ciudad, regular las empresas transnacionales y sus operaciones. En noviembre de 2017, el Departamento de Licencias y Regulaciones de Texas (TDLR) adoptó las normas sobre cómo los aeropuertos podrían regular y establecer tarifas para las TNC que operan en el aeropuerto. Las normas incluían la prohibición de los aeropuertos de exigir que una TNC comparta datos o

establezca una tarifa sin metodología.

En abril de 2018, el Consejo de la Ciudad autorizó cambios al Capítulo 3, Aeropuertos, del Código Municipal de San Antonio mediante la Ordenanza Nro. 2018-04-12-0266. El Capítulo 3, también conocido como las Normas y Regulaciones del Sistema del Aeropuerto de San Antonio, establece los estándares que todas las personas, empresas e inquilinos que realizan operaciones en ambos aeropuertos deben seguir y otorga al Departamento de Aviación la autoridad para hacer cumplir los estándares. Además, los cambios alentaron el uso de aplicaciones de monitoreo web de viajes compartidos y también autorizaron al Director de Aviación a establecer la tarifa siguiendo la metodología aprobada según TDLR.

ASUNTO:

En los últimos meses, la Ciudad y Uber han estado negociando un acuerdo para operaciones en el Sistema del Aeropuerto de San Antonio. El acuerdo propuesto es similar al acuerdo que la Ciudad tenía con TNC antes de que se aprobara el Proyecto de Ley 100 de la Cámara. El acuerdo prohíbe el uso de vehículos de taxi (u otro transporte terrestre) como vehículo TNC (o viceversa); discute los requisitos de exención y seguro; y describe los datos requeridos que las TNC proporcionarán a la Ciudad mensualmente. Además, el acuerdo también proporciona información específica del aeropuerto, como:

- El uso de una aplicación de geo-valla por TNC para identificar las coordenadas geográficas que definen los límites de la propiedad del aeropuerto para TNC. Esta aplicación recopilará y proporcionará al sistema del aeropuerto información como:
 - Cualquier entrada o salida hacia la geo-valla definida
 - Información en tiempo real al sistema del aeropuerto cuando un pasajero es recogido o dejado en la propiedad del aeropuerto como parte de un viaje previamente acordado
- Establece una tarifa por viaje, de acuerdo con la guía de TDLR, para cada viaje de origen y de salida en la propiedad del aeropuerto
- Requisito de que un tercero realice o realizar una verificación de antecedentes penales de cada conductor antes de que el conductor comience a operar en la propiedad del aeropuerto

El sistema aeroportuario cuenta actualmente con otras dos empresas transnacionales que prestan servicios. Esta autorización permitirá que el Administrador de la Ciudad o su designado realicen acuerdos sustancialmente similares con estas TNC y cualquier posible nuevo operador. Los acuerdos incluirán el mismo término de servicio; por tarifa y requisito de geo-valla; sin embargo, puede haber áreas de la operación de cada compañía que sean diferentes y que puedan alojarse en el acuerdo sin darle una ventaja competitiva a ninguna compañía.

Como este acuerdo describe las responsabilidades de la Ciudad y TNC, se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el acuerdo operativo estándar para las empresas transnacionales en los aeropuertos Internacional de San Antonio y Municipal Stinson. Sin embargo, este acuerdo se desarrolló para cumplir con el Proyecto de Ley 100 de la Cámara. Además, la estructura de tarifas actual y los procesos de monitoreo de datos son obsoletos e inadecuados para cumplir con los requisitos federales para recuperar los costos operativos del aeropuerto y generar ingresos razonables. Con la aprobación del Consejo de la Ciudad, proporcionará tanto a la Ciudad como a TNC las regulaciones y normas para operar en cualquier aeropuerto.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que aprueba un acuerdo operativo estándar con compañías de redes de transporte, también conocidas como compañías de viajes compartidos, que operan en el Sistema del Aeropuerto de San Antonio por tres años con la opción de extender por dos períodos adicionales de un año. Todas las tarifas se establecen en el Capítulo 3, Aeropuertos, del Código Municipal de San Antonio y todos los ingresos generados se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

El acuerdo operativo establecerá la tarifa por viaje para TNC que operan en el sistema aeroportuario de acuerdo con las leyes estatales y locales. El Capítulo 3 autoriza al Director de Aviación a establecer las tarifas para TNC utilizando la metodología aprobada según el Código Administrativo de Texas. El acuerdo operativo autoriza que estas tarifas se puedan ajustar una vez al año en función de los costos y las condiciones del mercado y con al menos 60 días de aviso a TNC antes de cualquier cambio de tarifa.

La tarifa para las empresas transnacionales para el AF 2020 es de \$2.50 por recoger o dejar a los clientes en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y \$1.50 por recoger o dejar a los clientes en el Aeropuerto Municipal de Stinson. Estos fondos se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento para el Departamento de Aviación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo operativo estándar con Uber y la autorización del Administrador de la Ciudad o su designado para realizar acuerdos sustancialmente similares con otras compañías de redes de transporte que operan en el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7774

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Acuerdo Reembolsable para Oficiales Encargados del Cumplimiento de la Ley de la Administración de Seguridad de Transporte para los puntos de control de la Terminal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la participación en el Programa de Acuerdo Reembolsable para Oficiales Encargados del Cumplimiento de la Ley (LEO) de la Administración de Seguridad de Transporte (TSA) para ayuda en el cumplimiento de la ley (Oficiales de Policía del Aeropuerto) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Como parte del programa, la Ciudad proporciona oficiales encargados del cumplimiento de la ley de la Policía del Aeropuerto en cada punto de control de seguridad y recibe un reembolso de TSA a través de un subsidio federal de reembolso. La Ciudad solicita hasta \$513,038.00 anuales de TSA para el salario y los beneficios de las horas que la Policía del Aeropuerto trabaja para realizar los servicios LEO. La participación de la Ciudad en el cronograma del programa actual vence el 31 de diciembre de 2019. Esta ordenanza autorizará la participación en el programa a partir del 1 de enero de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los oficiales de TSA son responsables de revisar personas y propiedad y controlar los puntos de entrada y salida en los aeropuertos; pero no son oficiales encargados del cumplimiento de la ley. La Ciudad y TSA han participado en el Programa de Acuerdo Reembolsable LEO desde 2004 y se encuentra en el último año fiscal del programa de subsidio anterior autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de la Ordenanza 2015-09-10-

0774. A través de este acuerdo de cooperación, la Ciudad autoriza a los Oficiales de Policía del Aeropuerto a brindar apoyo a los oficiales encargados del cumplimiento de la ley en cada punto de control de seguridad en el aeropuerto y TSA proporciona el reembolso de los salarios y beneficios que esos oficiales trabajaron durante dichas horas.

ASUNTO:

La Ciudad y TSA desean continuar participando en este programa. Se solicitará un reembolso de hasta \$513,038.00 anualmente del programa LEO para 53 Oficiales de Policía del Aeropuerto para rotar por turnos de dos a cuatro horas a la vez. Se asignará un oficial en un punto de control por turno. El horario de atención del punto de control de la Terminal A es de 3:30 a.m. a 10 p.m. y para el punto de control de la Terminal B de 3:30 a.m. a 8 p.m. Estas horas pueden extenderse cuando los vuelos se retrasan. En general, los Oficiales de Policía del Aeropuerto proporcionan aproximadamente 12,775 horas al año para tareas LEO.

Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para la participación de este programa para recibir el subsidio federal de reembolso.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por dejar de participar en el programa, lo que resultaría en que la Ciudad no reciba ningún reembolso de TSA por este trabajo. La participación continua en este programa ha permitido a la Ciudad solicitar un reembolso por los costos asociados con la asignación de Oficiales de Policía del Aeropuerto en los puntos de control de seguridad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la participación en el Programa de Acuerdo Reembolsable para Oficiales Encargados del Cumplimiento de la Ley de la Administración de Seguridad de Transporte para ayuda con el cumplimiento de la ley en cada punto de control de seguridad de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

Como parte del acuerdo, la Ciudad está buscando hasta \$513,038.00 anuales durante tres años, lo que le reembolsaría a la Ciudad el salario completo y los beneficios de las horas trabajadas por los Oficiales de Policía del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de la participación en el programa de acuerdo reembolsable LEO con TSA en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8107

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución del litigio nombrado *Irma Reding y Rex Reding contra la Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este asunto autoriza la resolución del litigio nombrado *Irma Reding y Rex Reding v. Ciudad de San Antonio*; Causa Número 2017-CI-22496, pendiente en el 407° Tribunal del Distrito Judicial, Condado de Bexar, Texas, por un monto total de \$125,000.00. Este monto se pagará del Fondo de Responsabilidad de Auto Seguro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Irma Reding y Rex Reding buscan una indemnización por daños y perjuicios por un accidente automovilístico ocurrido el 28 de agosto de 2016 cerca de la intersección de Enrique Barrera Parkway y Arvil Avenue en San Antonio. El accidente involucró un auto operado por Irma Reding y un vehículo propiedad de la Ciudad.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para resolver estos reclamos con el pago de \$75,000 a Irma Reding y \$50,000 a Rex Reding por el monto total del acuerdo de \$125,000.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Dicha cantidad se pagaría del Fondo de Responsabilidad de Auto Seguro.

ASUNTO:

Los acuerdos superiores a \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso procederá a un juicio con jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y los riesgos asociados con el litigio en caso de indemnizaciones.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se pagarán \$125,000.00 a Irma Reding y Rex Reding y sus abogados Tiffany George y Thomas J. Henry. Esto será financiado de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8108

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución del litigio nombrado *Dianna L. Cross contra la Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este asunto autoriza la resolución del litigio nombrado *Dianna L. Cross vs. Ciudad de San Antonio*; Causa Número 2016-CI-01978, pendiente en el 408° Tribunal del Distrito Judicial, Condado de Bexar, Texas, por un monto total de \$100,000.00. Este monto se pagará del Fondo de Responsabilidad de Auto Seguro.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Dianna L. Cross busca indemnización por daños por un accidente automovilístico ocurrido el 15 de abril de 2014 en la Carretera Interestatal 410 cerca de Perrin-Bietel en San Antonio. El accidente involucró un auto operado por Dianna L. Cross y un vehículo propiedad de la Ciudad.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para resolver estos reclamos con el pago de \$100,000 a Dianna Cross, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Esta cantidad se pagaría del Fondo de Responsabilidad de Auto Seguro.

ASUNTO:

Los acuerdos superiores a \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso procederá a un juicio con jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y los riesgos asociados con el litigio en caso de indemnizaciones.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se pagarán \$100,000.00 a Dianna L. Cross y su abogado Raúl Ríos. Esto será financiado de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7866

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Consideración de un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico (EDIF) del Capítulo 380 de \$250,000 con Geekdom, LC, para la creación del Programa Piloto de la División de Tecnología Cívica.

RESUMEN:

La Ciudad a través de su Departamento de Desarrollo Económico (EDD), Oficina de Innovación (Innovación) y Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) en asociación con Geekdom, LC (Geekdom) planean establecer un Programa Piloto (Programa) de la División de Tecnología Cívica dentro del recién establecido Programa de Incubadoras de Negocios de Geekdom. El Programa, durante un período de 2 años, permitirá a Geekdom ofrecer servicios y apoyo empresarial para hasta seis (6) equipos que desarrollen ideas innovadoras destinadas a abordar los desafíos y oportunidades de la ciudadanía. El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad adopte una ordenanza que autorice un Acuerdo del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 de hasta \$250,000 con Geekdom para apoyar este Programa.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Geekdom, que se estableció en 2011 y se encuentra en el edificio Rand en la calle Houston en el centro de San Antonio, es el espacio de trabajo cooperativo más grande de Texas. Desde su fundación, Geekdom ha ayudado a apoyar el crecimiento y el desarrollo de la tecnología del centro y las comunidades empresariales. Cada año, Geekdom ofrece programas y servicios de apoyo a empresarios independientes, estudiantes, veteranos y empresas

de nueva creación para fomentar el espíritu empresarial, desarrollar el talento tecnológico y un mayor desarrollo económico. Junto con una variedad de espacios de trabajo para sus 1,700 miembros activos, Geekdom también ofrece un conjunto de programas, incluido San Antonio Startup Week (SASW), varias series educativas, un Fondo Comunitario especializado, apoyo principal para Estudiantes + Empresas Emergentes y Conversaciones Informales con líderes tecnológicos locales y empresarios. Geekdom también se ha asociado con la Oficina de Innovación (Innovación) en el programa CivTechSA, que incluye cuatro programas específicos destinados a alentar a los emprendedores a resolver los desafíos de la ciudadanía: el Programa de Educación de 6° a 12° Grado, el Programa de Educación Superior, el Programa de Emprendedores y el Programa de Residencia.

En respuesta al creciente número de emprendedores y nuevas empresas con ideas innovadoras que necesitan un apoyo adicional y más enfocado, Geekdom ha decidido crear el Programa de Incubadoras de Negocios de Geekdom. Este programa ayudará a los equipos y/o empresas de ideación y etapa inicial a obtener la validación del mercado y del producto a través de servicios de tutoría, educación y apoyo comercial.

En octubre de 2018, el personal de la Ciudad se acercó a Geekdom sobre la necesidad de apoyar equipos o ideas que se generaron a partir de los programas CivTechSA fuera del establecido Programa de Residencia de 16 semanas, incluidas las ideas o soluciones de emprendedores independientes y/o generadas por estudiantes dirigidas a desafíos y oportunidades de la ciudadanía. Como resultado, Geekdom identificó y mantuvo comunicación con tres equipos locales y desarrolló un plan de programación específico para apoyar una División de Tecnología Cívica de 12 meses del Programa de Incubadoras de Negocios de Geekdom. El subsidio EDIF propuesto de \$250,000 proporcionaría a hasta seis (6) equipos durante dos (2) años (3 equipos por año) con desarrollo y soporte de negocios y productos, así como acceso a recursos empresariales y tutoría en San Antonio. Parte de la misión de la División de Tecnología Cívica también es trabajar con los departamentos pertinentes de la Ciudad y potencialmente crear productos o soluciones, con los cuales la Ciudad puede asociarse, ponerlos a prueba formalmente o adquirirlos.

El Programa propuesto se alinea con el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad, *Forefront SA*, que identifica a la Tecnología de la Información como una industria específica, enfatiza la importancia de un ecosistema emprendedor fuerte y alienta la creación y el desarrollo de nuevas empresas en San Antonio. El Programa de Incubadoras de Negocios de Geekdom y el Programa Piloto de la División de Tecnología Cívica permitirán a las personas o equipos con ideas alentadoras identificadas por la Ciudad y Geekdom acceder a los recursos necesarios para desarrollar sus ideas en un producto aplicable y, a su vez, resolver desafíos y oportunidades de la ciudadanía. El programa también fortalecerá la industria tecnológica local de San Antonio, alentará el desarrollo del talento tecnológico y promoverá la formación empresarial y la actividad de desarrollo en la industria objetivo.

ASUNTO:

El departamento de Desarrollo Económico recomienda el financiamiento de hasta \$250,000 del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) para apoyar el Programa Piloto de la División de Tecnología Cívica, ya que promueve directamente el desarrollo empresarial, estimula la innovación, facilita la comercialización de tecnología local y propiedad intelectual, y tiene el potencial para hacer crecer empresas nuevas en la industria de la tecnología de la información. Como parte del programa, Geekdom proporcionará los servicios de apoyo necesarios, recursos educativos, espacio de trabajo y tutoría durante 12 meses a los equipos de Tecnología Cívica que califiquen. Los fondos del subsidio se utilizarán en objetivos establecidos a medida que los equipos del programa cumplan los objetivos de desarrollo de productos y negocios. Los fondos cubrirán gastos comerciales elegibles y servicios de soporte tales como software, licencias y suscripciones; costos de suministros y equipos; membresía y espacio de trabajo no exclusivo en Geekdom; transporte público y costos de estacionamiento; gastos de comercialización; y otros costos operativos aprobados como parte del acuerdo formal del participante con cada equipo del programa.

Geekdom diseñará objetivos específicos del proyecto, únicos para cada equipo. Los equipos también desarrollarán y presentarán sus presupuestos al personal de Geekdom para un monitoreo adecuado y trabajarán para cumplir con ciertos requisitos de participación y eventos comunitarios. Como parte de la ruta de desarrollo de productos, los equipos tendrán múltiples puntos de registro e indicadores clave. Estos marcadores incluyen investigación de clientes y de mercado, desarrollo de prototipos y pruebas, una fase piloto para el proyecto y oportunidades en el camino para revisar y ajustar cosas según sea necesario, antes de cualquier lanzamiento formal de producto. Los equipos tendrán reuniones quincenales con el personal de Geekdom, presentaciones trimestrales sobre los objetivos de su programa y proyecto, reuniones regulares de asesores, talleres y trabajo de desarrollo.

Asesores, junto con los departamentos relevantes de la Ciudad, trabajarán con los equipos en una capacidad de asociación a medida que los equipos desarrollen pruebas de conceptos, productos y/o servicios que la Ciudad puede optar por poner a prueba o adquirir al final del período de 12 meses. De manera similar al proceso actual de presentación de informes para el Programa CivTecSA, Geekdom informará trimestralmente sobre el estado de los equipos al enlace designado de la Ciudad, así como un Informe Anual sobre el progreso y los desafíos del programa.

Además, el personal del programa de Geekdom se encargará de rastrear e informar al personal de la Ciudad del crecimiento posterior al programa de incubadoras de negocios de cada equipo. Se requerirá que todos los equipos mantengan su sede o residencia comercial principal en San Antonio durante al menos 2 años después de su salida del programa, fortaleciendo aún más la comunidad de inicio en esta industria específica.

ALTERNATIVAS:

Basado en la relación existente de Geekdom CivTechSA con la Ciudad y el apoyo local para este proyecto, Geekdom ha decidido proceder con la creación y el desarrollo del Proyecto de Incubadoras de Negocios de Geekdom y el Programa Piloto de la División de Tecnología Cívica para apoyar a seis (6) equipos en dos (2) años. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza el subsidio EDIF, lo que puede afectar negativamente la decisión de Geekdom de establecer el Programa Piloto de la División de Tecnología Cívica de Incubadoras de Negocios de Geekdom.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 con Geekdom para un subsidio por un monto de \$250,000. Los fondos están disponibles en el Presupuesto Aprobado del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza un Acuerdo del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 de \$250,000 con Geekdom para establecer y administrar el Programa Piloto de la División de Tecnología Cívica dentro del Programa de Incubadoras de Negocios de Geekdom.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7906

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de Financiamiento para propósitos del Código de Rentas Internas.

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera de Instalaciones de Educación Cultural Simonton de bonos, préstamos y/u otras obligaciones para los propósitos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada de 501(c)(3) sea aprobada por el representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto tras una audiencia pública después de una notificación pública razonable.

La Ciudad fue contactada por la Simonton Cultural Education Facilities Finance Corporation (la "Empresa") en beneficio de Family Endeavors, Inc. (el "Prestatario"), una corporación sin fines de lucro de Texas y la organización 501(c)(3) para que la Corporación puede emitir bonos, préstamos y/u otras obligaciones (las

"Obligaciones") por el monto total máximo de \$8,000,000, por lo que los ingresos de las Obligaciones se prestarán al Prestatario con el propósito de (a) refinanciar el costo del adquisición, construcción, renovación y equipamiento de la Sede Corporativa de Endeavors ubicada en 6363 De Zavala Rd., San Antonio, TX 78249 y (b) financiamiento del costo de la adquisición, construcción, renovación y equipamiento de un nuevo edificio administrativo y de asesoramiento adyacente a la sede corporativa de Endeavors ubicada en 6333 De Zavala Rd., San Antonio, TX 78249 (colectivamente, el "Proyecto"). Family Endeavors, Inc. ofrece una variedad de programas y servicios en apoyo de niños, familias, veteranos y personas que sufren de discapacidades. Una audiencia pública con respecto al Proyecto y la emisión de las Obligaciones se llevó a cabo en la Ciudad de San Antonio el 2 de octubre de 2019 de conformidad con la Sección 147(f) del Código.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad apruebe una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de las Obligaciones por un monto máximo total de \$7,800,000, por el cual el producto de las Obligaciones se prestará al Prestatario con el propósito de financiar y refinanciar el Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es compatible con la práctica de la Ciudad de otorgar el consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran a instituciones sin fines de lucro que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores de conducto.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no aprueba una Ordenanza que confirme la aprobación pública de la emisión de Obligaciones por parte de la Empresa, este financiamiento no puede realizarse.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o las Obligaciones, y no obliga ni crea expectativas ni responsabilidades para la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todos los servicios de la deuda y otros costos asociados con las Obligaciones. Tras la adopción de esta ordenanza, el Prestatario pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500.00, que se depositará de conformidad con el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión de las Obligaciones del Simonton Cultural Education Facilities Finance Corporation para los propósitos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7847

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un acuerdo con el programa UT Teen Health (Salud Adolescente) de UT Health San Antonio para un período que finaliza el 30 de junio de 2020.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un acuerdo con el programa UT Teen Health del Centro de Ciencias de Salud de la Universidad de Texas en San Antonio (UT Health San Antonio) por un período que finaliza el 30 de junio de 2020. Esta Ordenanza también autoriza la aprobación de una remuneración de UT Health San Antonio en la cantidad de 100,000.00 para la entrega de asistencia técnica por el programa Proyecto WORTH del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

UT Teen Health recibió un subsidio federal de la Oficina de Asuntos de Población del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. para replicar programas que han sido efectivos mediante una evaluación rigurosa para reducir el embarazo adolescente, las conductas de factores de riesgo subyacentes al embarazo adolescente u otros factores de riesgo asociados, predominantemente entre 1,000 jóvenes mayores (15-19 años) que son parte del grupo de jóvenes más vulnerable: aquellos en la justicia juvenil, agencias comunitarias y escuelas autónomas.

El Proyecto WORTH de Metro Health es un programa de prevención del embarazo para adolescentes y de salud para adolescentes. La misión del Proyecto WORTH es promover la salud y el bienestar de los niños y adolescentes

en San Antonio a través de la educación, la colaboración y el empoderamiento. A través de un acuerdo con UT Teen Health, Metro Health proporcionará capacitación y asistencia técnica al personal y administradores de cinco sitios que sirven a los jóvenes en la implementación del plan de estudios, "Love Notes SRA".

El acuerdo propuesto con UT Health San Antonio es por un período que finaliza el 30 de junio de 2020 y describe las responsabilidades y el cronograma de remuneración de Metro Health. La autorización del acuerdo con UT Health San Antonio permitirá a Metro Health obtener ingresos para financiar socios adicionales para la prevención de la violencia y los servicios de aprendizaje social y emocional.

ASUNTO:

A pesar de los avances logrados para reducir la tasa de natalidad de los adolescentes, persisten las disparidades; las tasas de natalidad entre los adolescentes hispanos (28.9) y los adolescentes de color no hispanos (27.5) son más del doble que los adolescentes blancos no hispanos (13.2). Texas tiene una tasa de natalidad adolescente de 27.6 nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15-19 años, 47% más alta que la tasa nacional, y una tasa de natalidad de adolescentes hispanos de 37.5, 30% más alta que la tasa hispana nacional (28.9). En 2014, Metro Health reportó 2,441 partos de adolescentes. De esos, 539 fueron partos de adolescentes con partos anteriores. La tasa de natalidad de San Antonio para mujeres de 15 a 19 años fue de 37.4 por 1,000 y fue 55% más alta que la tasa nacional. Según la Campaña nacional para prevenir el embarazo adolescente y no planificado, el costo de la maternidad adolescente en San Antonio en 2014 fue de \$54.2 millones en bienestar infantil, atención médica, pérdida de ingresos y encarcelamiento. Para el año 2019, 111 clases de jardín de infantes estarán pobladas por hijos de padres adolescentes.

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad de un acuerdo con UT Health San Antonio por un período que finaliza el 30 de junio de 2020 y la autorización para la aprobación de una remuneración de UT Health San Antonio por un monto de \$100,000.00 para la entrega de asistencia técnica por parte del programa Proyecto WORTH de San Antonio Metro Health. De la remuneración de \$100,000.00 recibida de UT Health San Antonio, \$59,030.00 se utilizarán para proporcionar fondos adicionales para el programa de Prevención de Violencia Escolar SAISD Too Good for Violence aprobado en el presupuesto adoptado del AF 2020.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se autoriza, Metro Health no podrá seguir colaborando con UT Health San Antonio en los esfuerzos para mejorar la salud de los adolescentes en San Antonio. Metro Health también tendría que renunciar a la aprobación de una remuneración por un monto de \$100,000.00.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con el programa UT Teen Health del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio por un período que finaliza el 30 de junio de 2020 y la aprobación de una remuneración del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio por un monto de \$100,000.00 por la entrega de Servicios de Asistencia Técnica del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio relacionados con la salud de los adolescentes.

Esta ordenanza también aumenta el presupuesto de ingresos del Fondo General del AF 2020 por \$100,000 para contabilizar los ingresos del Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas. Además, se asignarán \$100,000 en el presupuesto del Fondo General para el AF 2020 del Departamento de Salud, aumentando el

presupuesto a \$15,779,071. Se asignarán fondos por un monto de \$59,030 para el programa de Prevención de Violencia Escolar Too Good for Violence y se asignará el monto de \$40,970 para adquirir el programa, materiales educativos, observación y formularios de datos necesarios para implementar el programa Love Notes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice el acuerdo con el programa UT Teen Health de UT Health San Antonio por un período que finalice el 30 de junio de 2020 y autoriza la aprobación de una remuneración a Metro Health por un monto de \$100,000.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7824

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato revisado para la asistencia con servicios públicos de Residential Energy Assistance Partnership (REAP) y una enmienda al contrato con Kinetech sobre una aplicación informática de asistencia de emergencia en la facturación de servicios públicos para los residentes

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Residential Energy Assistance Partnership, Inc. (REAP) para la emisión de créditos de asistencia de servicios públicos por un monto proyectado de \$800,000.00, y autoriza una enmienda a un acuerdo con Kinetech Cloud, LLC para alojar y mantener una aplicación informática de asistencia de emergencia en la facturación de servicios públicos para procesar electrónicamente hasta 30,000 solicitudes por un costo de \$36,250 anualmente, y para proporcionar mejoras al proceso de solicitud electrónica según lo requerido por el Departamento de Servicios Humanos (DHS) a un costo de hasta \$20,000 hasta el 20 de noviembre de 2022 .

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2002, la Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y CPS Energy establecieron REAP como un método para ayudar a las familias locales económicamente desfavorecidas que necesitan asistencia de servicios públicos. Específicamente, REAP proporciona créditos directos para facturación de servicios públicos a clientes de CPS Energy que califican para ingresos que viven dentro de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. Los fondos REAP se recaudan localmente, se financian con donaciones de clientes de CPS Energy e ingresos por

inversiones en fideicomisos.

CPS Energy proporciona \$800,000 anualmente al Departamento de Servicios Humanos de la Ciudad de San Antonio para el programa de asistencia de servicios públicos REAP. Además de los \$800,000, la Ciudad puede solicitar un desembolso adicional de fondos del corpus REAP. El saldo estimado actual del corpus es de \$3.2 millones. Durante el año calendario 2019, se transfirió \$1 millón adicional del corpus, y en general se utilizaron \$2.2 millones en créditos para proporcionar asistencia a los clientes de CPS Energy. Los residentes del área pueden utilizar una aplicación informática desarrollada por Kinetech Cloud, LLC para solicitar la asistencia de la empresa de servicios públicos y cargar la documentación requerida de ingresos y facturas de energía utilizando un escáner o una cámara de teléfono inteligente. Los especialistas en servicios comunitarios se financian a través del fondo general de la ciudad para apoyar la asistencia de facturación de energía de CPS para determinar la elegibilidad del programa. Los participantes elegibles deben ser iguales o inferiores al 125% de las pautas federales de pobreza (\$32,188 anuales para una familia de cuatro), y pueden recibir hasta \$400.00 en créditos por año para REAP.

A través de estos créditos, el DHS prevé brindar asistencia de servicios públicos de CPS a través de REAP a 9,000 hogares durante 2019.

En 2018, el Departamento de Servicios Humanos firmó un acuerdo con Kinetech Cloud, LLC para crear, alojar y mantener una aplicación informática de servicios públicos de DHS para teléfonos móviles que ha mejorado la capacidad de los residentes del área de solicitar electrónicamente asistencia de emergencia en la facturación de servicios públicos. Al utilizar sus computadoras de escritorio y dispositivos móviles como teléfonos inteligentes y tabletas, los residentes ahora pueden solicitar asistencia fácilmente y utilizar la cámara de su teléfono para cargar la identificación requerida, los ingresos y la documentación de la cuenta.

ASUNTO:

Esta acción del Consejo autoriza un acuerdo revisado con REAP para la emisión de asistencia de servicios públicos por un monto de \$800,000.00 anualmente hasta el año calendario 2020, con dos renovaciones anuales automáticas para el AC 2021 y 2022. A continuación, se encuentra una explicación de los cambios al Acuerdo REAP en relación con la versión anterior:

Este acuerdo incluye los siguientes criterios revisados:

- Ayuda con los costos de energía al personal de primera respuesta víctima de quemaduras lesionadas mientras está de servicio
- Proporciona fondos para cubrir los costos de compra, instalación, operación y mantenimiento de productos dirigidos a o promoviendo la eficiencia energética, seguridad o protección, incluidas las luces de seguridad solar residenciales para individuos y familias de bajos ingresos.
- Agrega que se pueden utilizar hasta \$1 millón de fondos REAP para reembolsar a CPS Energy los costos asociados con la compra e instalación de luces de seguridad solar
- Agrega la siguiente excepción al requisito de elegibilidad de bajos ingresos existente: Personal de primera respuesta con quemaduras graves.

Además, la revisión del contrato REAP agrega que los criterios de elegibilidad pueden renegociarse para cada uno de los términos de renovación; el personal puede aprobar sin la aprobación del cuerpo de gobierno si es en el mejor interés de los residentes de la Ciudad y satisfacen los fines caritativos mencionados anteriormente.

Un contrato REAP revisado aprobado terminaría el acuerdo anterior si se ejecuta el nuevo.

Esta ordenanza incluye autorización para enmendar el contrato de Kinetech Cloud, LLC para aumentar la capacidad de uso de la Ciudad de 15,000 aplicaciones a hasta 30,000 aplicaciones por un monto anual de \$36,250. La enmienda también proporcionará autorización para mejoras en la aplicación informática de servicios públicos de DHS para permitir que DHS trabaje con Kinetech Cloud, LLC para implementar mejoras según lo solicite DHS hasta el 20 de noviembre de 2022.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta ordenanza, CPS Energy necesitaría identificar un proveedor alternativo para garantizar que se brinde asistencia de calificación sin interrupciones; y sin una enmienda al acuerdo con Kinetech Cloud, LLC, el Departamento de Servicios Humanos no podría procesar más de 15,000 solicitudes electrónicas y no podría realizar mejoras en el proceso de solicitud existente. Después de exceder las 15,000 solicitudes, se necesitaría una solicitud en papel para los solicitantes de asistencia de emergencia en la facturación de servicios públicos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Residential Energy Assistance Partnership, Inc. para la emisión de créditos de asistencia de servicios públicos por un monto proyectado de \$800,000.00 anualmente para el programa de asistencia de servicios públicos de REAP hasta el 31 de diciembre de 2020 con dos términos de renovación anual sucesivos que finalizan el 31 de diciembre, 2021 y 31 de diciembre de 2022, respectivamente, y autoriza un acuerdo revisado con Kinetech Cloud, LLC para alojar y mantener una aplicación informática de asistencia de emergencia de facturación de servicios públicos para procesar electrónicamente hasta 30,000 solicitudes por un costo de \$36,250 anualmente, y para proporcionar mejoras al proceso de solicitud electrónica según lo solicitado por el Departamento de Servicios Humanos por un costo de hasta \$20,000 hasta el 20 de noviembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo con CPS Energy y Residential Energy Assistance Partnership, Inc. (REAP) para la emisión de créditos de asistencia de servicios públicos a través del programa REAP, y la aprobación de una enmienda al acuerdo con Kinetech Cloud, LLC para alojar, mantener y proporcionar mejoras a la aplicación informática de servicios públicos de DHS para el procesamiento electrónico de la asistencia de emergencia en la facturación de servicios públicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7598

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Biblioteca

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Ramiro Salazar

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar para Servicios de Biblioteca

RESUMEN:

Esto autoriza una enmienda al Acuerdo Interlocal Maestro (MILA) entre la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. El 13 de diciembre de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó un MILA y se enmendó el 2 de mayo de 2019. El MILA contiene requisitos contractuales acordados, entregables y montos de remuneración para múltiples servicios de la Ciudad, incluidos los servicios de la Biblioteca. Esta enmienda al Acuerdo principal se refiere específicamente a los servicios de la Biblioteca, que extiende los términos actuales y el pago por un año, comenzando el 1 de octubre de 2019 y continuando durante cada período de renovación hasta el 30 de septiembre de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 1936, el Condado de Bexar y la Ciudad de San Antonio han firmado un acuerdo que establece que el Condado de Bexar debe pagar una tarifa a la Ciudad de San Antonio para que los residentes del Condado de Bexar que residen fuera de la Ciudad de San Antonio puedan acceder a todos los servicios y recursos de la Biblioteca Pública de San Antonio. Este acuerdo entre el Condado de Bexar y la Ciudad de San Antonio ha sido renegociado varias veces y ha estado vigente por más de 80 años.

En 2013 se desarrolló un Acuerdo Interlocal Maestro (MILA) para consolidar acuerdos y requisitos de contratos, entregables y montos de remuneración para múltiples servicios de la Ciudad, incluidos los servicios de la Biblioteca, cada servicio se aborda en un Anexo adicional. El período de renovación final del MILA 2013 expiró el 30 de septiembre de 2018, con la excepción de la sección Biblioteca, que expiró en septiembre de 2019. El

MILA existente ahora está programado para expirar el 30 de septiembre de 2023.

El personal de la Ciudad y el Condado acordó extender y actualizar los términos de la sección de la Biblioteca del MILA como parte de esta acción solicitada. El acuerdo de la Biblioteca detalla los servicios mutuos proporcionados por la Biblioteca Pública de San Antonio y BiblioTech a los residentes de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. La Ciudad proporciona acceso a todos los servicios del Sistema de Bibliotecas a los residentes del Condado, incluidos los residentes de municipios distintos de la Ciudad de San Antonio ubicados dentro de la jurisdicción del Condado. BiblioTech ofrece servicios de biblioteca digital a todos los residentes del Condado de Bexar. La Ciudad acuerda que los servicios del Sistema de Bibliotecas prestados a los residentes del Condado serán los mismos servicios prestados a los residentes de la Ciudad de San Antonio. La tarifa anual acordada por cada período de renovación de un año de este acuerdo es de \$2,584,028.95.

El Consejo de Fiduciarios de la Biblioteca, que supervisa las políticas del departamento de la Biblioteca, ha sido consultado durante las negociaciones con el Condado de Bexar por la Administradora Adjunta de la Ciudad, Lori Houston, y el Director de la Biblioteca, Ramiro S. Salazar.

El Condado de Bexar aprobó la enmienda al ILA en su reunión de la Corte del Comisionado del Condado del 15 de octubre de 2019. La enmienda combina el Anexo de servicios de la Biblioteca con un Anexo separado relacionado con los Servicios en Áreas de Protección Militar, que fue previamente aprobado por el Consejo de la Ciudad mediante la ordenanza No. 2019-09-19-0766. Esta acción no tendrá impacto en ese Anexo aprobado previamente.

ASUNTO:

Si la Ciudad y el Condado no extienden el acuerdo para los servicios de la Biblioteca hasta el 30 de septiembre de 2023, no habrá un acuerdo obligatorio para proporcionar servicios de la Biblioteca al Condado de Bexar o para que la Ciudad reciba el pago del Condado de Bexar.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no aprueba la enmienda a este acuerdo, la Ciudad no tendría una obligación contractual y, por lo tanto, podría optar por dejar de ofrecer servicios de Biblioteca a los residentes del Condado fuera de la Ciudad. Alternativamente, la Ciudad podría optar por continuar proporcionando acceso sin remuneración por parte del Condado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza para los servicios de la Biblioteca que aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal Maestro existente con el Condado de Bexar para actualizar los requisitos del contrato, las entregas y el monto de remuneración acordados para múltiples servicios de la Ciudad, incluidos los servicios de la Biblioteca. La tarifa anual del sistema de biblioteca por cada período de un año de este acuerdo por los servicios prestados será de \$2,584,028.95.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta enmienda al Acuerdo Interlocal Maestro.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7622

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3 y 4

ASUNTO:

Asignación del Acuerdo de Desarrollo de Verano Land Group, LP a Southstar at Verano, LLC.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la asignación del acuerdo de desarrollo de Verano Land Group, LP a Southstar at Verano, LLC., Ubicado en los Distritos 3 y 4 del Consejo, y financiado por la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Verano #28.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad, la Junta de Verano TIRZ, el Condado de Bexar y VTLM TEXAS, LP celebraron un Acuerdo de Desarrollo el 20 de noviembre de 2008, autorizado por la Ordenanza Nro. 2008-11-20-1016. El Condado de Bexar aprobó el Acuerdo de Desarrollo a través de la Corte de Comisionados del Condado de Bexar el 16 de diciembre de 2008. VTLM TEXAS, LP es el "Desarrollador" en los Acuerdos de Desarrollo originales y enmendados.

El 28 de enero de 2016, VTLM TEXAS, LP asignó sus intereses a Verano Land Group, LP a través de la Ordenanza 2016-01-28-0041. Esto fue aprobado por la Junta de Verano TIRZ el 29 de marzo de 2016 y por la Corte de Comisionados del Condado de Bexar el 3 de mayo de 2016.

El límite de Verano TIRZ se modificó en 2008 para expandirse por encima de la Carretera 410. Verano Land Group, LP venderá aproximadamente 600 acres y asignará el Acuerdo de Desarrollo a Southstar at Verano, LLC. Verano Land Group, LP / VTLM TEXAS, LP retendrá aproximadamente 1,200 acres industriales.

El desarrollo incluirá un total de 5,711 unidades residenciales: 2,500 unidades multifamiliares, 2,461

viviendas unifamiliares y 750 condominios /viviendas tipo townhome. El desarrollo también contendrá 925,000 pies cuadrados (SF) de espacio de oficina, 665 SF de espacio comercial, 1,225,000 SF de espacio industrial y 200,000 SF de estructuras institucionales como restaurantes, una guardería, centros de vida asistida, varias instalaciones deportivas, senderos y parques.

La construcción está programada para comenzar en el segundo trimestre de 2020.

ASUNTO:

La asignación del acuerdo de desarrollo de Verano Land Group, LP a Southstar at Verano, LLC dará paso a una cartera diversa de opciones de vivienda. Una vez completado, el proyecto proporcionará una variedad de infraestructura de vivienda adicional muy necesaria, mejoras estructurales y oficinas y locales comerciales en un área que se ha estancado con poco desarrollo económico desde que TIRZ Verano se formó inicialmente en 2007.

La Fase I de la construcción tiene un objetivo general de proporcionar diversidad de opciones de vivienda a los residentes que se encuentran dentro del 80%-120% del Ingreso Medio del Área (AMI), con precios de viviendas que comienzan en \$125,000.

El Plan de Finanzas y el Plan de Proyecto TIRZ Verano se actualizarán a mediados del AF 2020 para reflejar los cambios en el plan de desarrollo. Estos Planes Modificados se presentarán posteriormente a la Junta de Verano TIRZ y al Consejo de la Ciudad para su aprobación.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar la Asignación del Acuerdo de Desarrollo de Verano Land Group, LP a Southstar at Verano, LLC; sin embargo, sin la aprobación de la Asignación, Southstar at Verano, LLC no podría avanzar con los planes de construcción, lo que dificultaría un mayor desarrollo económico en el área.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza es para aprobar una Asignación del Acuerdo de Desarrollo de Verano Land Group, LP, a Southstar at Verano, LLC, ubicada en los Distritos 3 y 4 del Consejo, y financiada por la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Verano #28.

Esta ordenanza no tendrá ningún impacto en el presupuesto de la ciudad.

El Plan de Finanzas y el Plan de Proyecto de Verano TIRZ se actualizarán a mediados del AF 2020 para reflejar los cambios en el plan de desarrollo. Estos Planes Modificados se presentarán posteriormente a la Junta de Verano TIRZ y al Consejo de la Ciudad para su aprobación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Asignación del Acuerdo de Desarrollo de Verano Land Group, LP, a Southstar at Verano, LLC, ubicada en los Distritos 3 y 4 del Consejo, y financiada por la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Verano #28.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7828

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Servicios de Examen de Polígrafo Previo Al Empleo

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba un contrato con Ruiz Protective Services, Inc., (Ruiz) para proporcionar servicios primarios y/o secundarios de examen de polígrafo previo al empleo al Departamento de Policía de San Antonio, la Policía de Parques y la Policía de Aviación para la selección de candidatos uniformes de nivel de entrada. Financiamiento para este servicio, que no exceda los \$70,462.10 anuales por el término inicial del contrato, se proporcionarán a través del Fondo General del AF 2020. El financiamiento para los años futuros está sujeto a la asignación del consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En noviembre de 2018, el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) comenzó a utilizar un tercero externo para proporcionar servicios secundarios de polígrafo previo al empleo. Durante este tiempo, la Policía del Parque y del Aeropuerto estaba utilizando un tercero externo para realizar servicios primarios de examen de polígrafo previo al empleo para nuevos empleados. En junio de 2019, SAPD avanzó con una solicitud de propuesta inclusiva RFP para servicios de examen de polígrafo previo al empleo, para incluir a la Policía de Parques y del Aeropuerto.

Los exámenes de polígrafo previos al empleo de los postulantes a puestos de nivel de entrada de uniformados cubrirán información general sobre el candidato, incluidos, entre otros: historial de empleo, historial policial previo, servicios militares, actividad delictiva, drogas ilegales, robo en el trabajo, finanzas, juegos de azar, uso de Internet, hábitos de consumo e incidencia de violencia doméstica. El examen poligráfico previo al empleo es una prueba dirigida completa de detección de mentiras (DLST) que incluirá 1) una extensa entrevista previa a la prueba; 2) un examen en la prueba; 3) una evaluación oral; y 4) una evaluación escrita.

El 15 de julio de 2019, se cerró la RFP y se recibieron dos respuestas. El comité de evaluación compuesto por representantes del Departamento de Policía de San Antonio, la Policía de Aviación y Parques y Recreación

optaron por traer a ambas empresas para entrevistarlas. Antes de las entrevistas, una empresa retiró su respuesta del proceso de evaluación. El comité de evaluación realizó una entrevista con la empresa restante. El comité de evaluación, por votación consensuada, recomendó a Ruiz para la adjudicación. El comité de evaluación basó su decisión en varios factores, incluida la experiencia, los antecedentes y las calificaciones, el plan propuesto, el precio, el Programa de Preferencias Locales y el Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El contrato con Ruiz proporcionará a SAPD servicios secundarios de examen de polígrafo previo al empleo para el examen de los postulantes a puestos de uniformados de nivel inicial con la Ciudad, al tiempo que proporcionará un examen poligráfico primario para la Policía de Parques y del Aeropuerto. El contrato inicial comenzará el 15 de noviembre de 2019 y finalizará el 14 de noviembre de 2022. Si se recibe una solicitud por escrito de la Ciudad, el contrato puede extenderse por dos (2) años adicionales.

Los requisitos de la Ordenanza de Promoción del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) no se aplicaron debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa mejor clasificada no es una pequeña empresa de propiedad de veteranos.

El Programa de Preferencia Local se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la empresa mejor clasificada no es un negocio local.

ASUNTO:

Esta ordenanza permitirá la continuación de los exámenes de polígrafo previo al empleo primarios y/o secundarios de los postulantes a puestos de uniformados de nivel inicial.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, el Departamento de Policía de San Antonio, la Policía de Parques y la Policía del Aeropuerto no podrían realizar el proceso de evaluación de postulantes para puestos de uniformados de nivel inicial utilizando servicios de polígrafo. Esto puede resultar en un retraso en el procesamiento del solicitante para puestos de uniformados

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un contrato de tres años con Ruiz Protective Services por un monto que no exceda los \$70,462.10 anualmente. El contrato puede renovarse por dos períodos adicionales de 1 año. Los fondos para este contrato están disponibles en el presupuesto del fondo general para el AF 2020 de la ciudad. El financiamiento para los años futuros está sujeto a la asignación del consejo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Ruiz Protective Services, Inc. para proporcionar servicios primarios y/o secundarios de examen de polígrafo previo al empleo al Departamento de Policía de San Antonio,

la Policía de Parques y la Policía del Aeropuerto para el examen de los postulantes a puestos de uniformados de nivel inicial.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8035

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

COUNCIL DISTRICT IMPACTED: Distrito 2 del Consejo

RESUMEN:

La Consejal Jada Andrews-Sullivan solicita que el Consejo de la Ciudad, mediante resolución, ordene al personal de la ciudad que inicie una enmienda al plan y la rezonificación de los distritos de zonificación apropiados de acuerdo con el desarrollo propuesto. La resolución propuesta autorizaría al personal de la ciudad a tomar las medidas apropiadas para presentar una recomendación a la Comisión de Planificación y la Comisión de Zonificación y al Consejo de la Ciudad para una acción definitiva, una ordenanza que modifica el uso del suelo y la zonificación en 2.527 acres de NCB 520, NCB 521 , NCB 530, NCB 549 y NCB 1659 para propiedades generalmente ubicadas en 1003, 1007, 1011, 1012, 1017, 1021 North Hackberry Street, y 502, 504, 505, 506, 508, 511 Lamar Street y 702 y 705 North Pine Street.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito de la enmienda al plan y la solicitud de zonificación es abordar la “IDZ” Zona de Desarrollo de Repoblación de la propiedad como resultado de una rezonificación de un área grande en 2012. Esta propuesta busca rezonificar la propiedad y cambiar el uso del suelo según sea necesario.

ASUNTO:

Las propiedades ubicadas en 1003, 1007, 1011, 1012, 1017, 1021 North Hackberry Street, 502, 504, 505, 506, 508 y 511 Lamar Street, 702 y 705 North Pine Street requieren revisión y análisis del uso del suelo y la zonificación en respeto al uso existente.

IMPACTO FISCAL:

El área en cuestión comprende aproximadamente 2.527 acres. La tarifa total de solicitud de Enmienda y Zonificación del Plan es de \$3,548.35.

Si el Consejo aprueba esta resolución, el Departamento de Servicios de Desarrollo asimilará el costo de estos procesos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Resolución ya que esta dirección brindará la oportunidad de aplicar el uso apropiado del suelo y la zonificación a las propiedades en cuestión señaladas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8037

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

COUNCIL DISTRICT IMPACTED: Distrito 10 del Consejo

RESUMEN:

El Consejal Clayton H. Perry solicita que el Consejo de la Ciudad, mediante resolución, ordene al personal de la ciudad que inicie una rezonificación para abordar el uso condicional "CD" y la autorización de uso específico "S" designado en la propiedad para el uso propuesto y la ubicación del uso en el plan de sitio presentado. La resolución propuesta autorizaría al personal de la ciudad a tomar las medidas apropiadas para presentar una recomendación a la Comisión de Zonificación y al Consejo de la Ciudad para una acción definitiva, una ordenanza que modifica el plan de zonificación y el plan de sitio para 8.523 acres NCB 17338, generalmente ubicado en 17115 Redland Road.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito de la solicitud de zonificación es abordar la propiedad zonificada "C-2 CD S ERZD" como resultado de una rezonificación en 2018 (Z2018153 CD S ERZD). Esta propuesta busca rezonificar la propiedad para permitir la reubicación del uso industrial con almacenamiento externo lejos del corredor de Redland Road.

ASUNTO:

La propiedad en 17115 Redland Road requiere la revisión y reenvío de un plan de sitio que reubique el uso propuesto y el almacenamiento exterior lejos del corredor de Redland Road. El plan actual de zonificación y sitio permite el uso más cerca de Redland Road, lo que puede contribuir al deterioro del área y podría tener un impacto adverso en un importante corredor comercial.

IMPACTO FISCAL:

El área en cuestión comprende aproximadamente 8.523 acres. El costo total de la solicitud de Zonificación es de \$5,751.92.

Si el Consejo aprueba esta resolución, el Departamento de Servicios de Desarrollo asimilará el costo de estos procesos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Resolución, ya que esta dirección brindará la oportunidad de aplicar la zonificación adecuada a la propiedad en cuestión señalada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8033

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Variación de Alcohol AV2019011

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una Variación al Código de la Ciudad, Sección 4-6 y renuncia a los requisitos del Código de la Ciudad y autoriza la venta de bebidas alcohólicas por parte de Muhammad Ramzan, para un Minimercado y Gasolinera en el Lote 18, NCB 11684, ubicado en 3819 West Avenue para consumo fuera de las instalaciones a menos de trescientos (300) pies de West Avenue Elementary School, una institución de educación pública, en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas Ann. Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación de la regulación en un caso particular no es lo mejor para el público, constituye un desperdicio o un uso ineficiente del suelo u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con el propósito previsto, no es efectivo o necesario, o por cualquier otro motivo, el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar del público y la equidad de la situación determina que es lo mejor para la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, la Ciudad de San Antonio estableció las disposiciones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar a menos de trescientos (300) pies de una escuela puede otorgarse, siempre que el Consejo de la Ciudad haga los siguientes hallazgos:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas se había permitido en los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;

El solicitante ha estado vendiendo alcohol para consumo fuera del establecimiento, pero recientemente cambió de propietario y debe obtener una nueva licencia del Estado, lo que provocó la necesidad de una variación de venta de bebidas alcohólicas. El antiguo operador estaba vendiendo alcohol bajo una licencia anterior para consumo fuera de las instalaciones de esta propiedad en los últimos dos (2) años.

- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una infracción de la ley;
No hay infracciones registradas de las ventas o el consumo de alcohol en la propiedad señalada.
- 3) Es necesaria una variación debido a que la forma de medición, como se prescribe actualmente en V.T.C.A. §109.33(b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que las instalaciones en cuestión están a menos de trescientos pies (300) pies de una escuela pública; y
La propiedad en 3819 West Avenue está ubicada a menos de trescientos (300) pies de la línea de propiedad de West Avenue Elementary School. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.
- 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo fuera del establecimiento y constituiría no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no excederán el 30% de los ingresos totales. Además, las bebidas alcohólicas están a la venta en un Minimercado / gasolinera existente para consumo fuera del establecimiento.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación a partir de las disposiciones de §4-6(d).

- 6) Requerir la presentación de documentación para verificar que la venta de bebidas alcohólicas no genere más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
 - a. *La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que no más del treinta (30) por ciento de los usos propuestos de los ingresos brutos anuales son generados por la venta de bebidas alcohólicas es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se afirma como tal en este documento.*
 - b. *La venta de alcohol no generará más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales.*

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 3819 West Avenue violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante solicita una variación para permitir la venta fuera de las instalaciones y el consumo de alcohol a menos de trescientos (300) pies de West Avenue Elementary School, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6(c)(3) exige que el alcohol no se pueda vender a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública.
El Minimercado existente está aproximadamente a 66 pies de la propiedad escolar existente, medido desde la línea de propiedad a la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición TABC. Han estado vendiendo alcohol para consumo fuera de las instalaciones con una licencia anterior, pero han cambiado de operadores y necesitan una nueva licencia, lo que provocó la necesidad de una variación de venta de bebidas alcohólicas.

§4-6(e)(1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) venta de bebidas alcohólicas para consumo local, 2) venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones de bebidas alcohólicas que excedan más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) violar cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá para consumo fuera de las instalaciones en el minimercado/gasolinera propuesta. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo fuera de las instalaciones en 3819 West Avenue.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a discreción del Consejo de la Ciudad.

El análisis del personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 66 pies medidos desde la línea de propiedad a la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición TABC).

**** Todas las distancias enumeradas son aproximadas y se midieron en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa de zonificación en línea de la ciudad****

2. La medición de puerta a puerta desde la puerta principal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de un edificio escolar es de aproximadamente 368 pies.
3. La venta de alcohol es para consumo fuera de las instalaciones.

Si el Consejo de la Ciudad decide renunciar a las disposiciones de §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limitará al Minimercado Sunny y a la gasolinera.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para consumo fuera de las instalaciones (consumo y venta de cerveza y vino).
- 3) Los días y horas de funcionamiento para la venta de alcohol están limitados de lunes a sábado a las 7:00 a.m. hasta las 12:00 a.m. y los domingos de 12:00 p.m. a 12:00 a.m.
- 4) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transferirá a diferentes propietarios o usos del suelo.
- 5) Que dicha autorización finalizará en caso de no operación o no uso del establecimiento identificado por un período de doce (12) o más meses calendario sucesivos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7475

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700183

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-3 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para 120 unidades residenciales y usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019. Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 17 de septiembre de 2019.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Mitch Meyer

Solicitante: Mitch Meyer

Representante: Brown and Oritz, P.C.

Ubicación: 311 West Laurel Street

Descripción Legal: Lote 17, Cuadra 25, NCB 366

Superficie Total en Acres: 0.3985 de un acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Tobin Hill

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente fue zonificada como "E" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue zonificada de "E" a "B-1" Distrito Comercial por la Ordenanza 83331 del 14 de diciembre de 1998. La propiedad en cuestión se convirtió de "B-1" a "C-1" Comercial Ligero con la adopción del Código de Desarrollo Unificada de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos actuales del Suelo: Multifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos actuales del Suelo: Multifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos actuales del Suelo: Multifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-1"

Usos actuales del Suelo: Centro de Salud

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Laurel

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Lewis

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 3, 4, 5, 20, 90, 95, 96, 97, 204, 289, 296

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un apartamento es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación actual de distrito de zonificación "C-1" Comercial Ligera.

Actual: los distritos "C-1" se adaptan a los usos comerciales del vecindario que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un distrito NC. Los usos C-1 se consideran amortiguadores apropiados entre los usos residenciales y los distritos y usos C-2 y C-3. El tamaño del edificio está limitado a 5,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos: sala de juegos, casa de huéspedes, campo deportivo no comercial, venta de muebles al por menor, tienda de comestibles, vivero (venta al por menor, no se permite el cultivo de plantas en el sitio), suministros y equipos de oficina al por menor, y venta al por menor de tapetes o venta de alfombras. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para comer al aire libre.

Propuesta: El "IDZ-3" permitiría tanto la construcción de 120 unidades residenciales como el uso comercial, siempre que se describan dentro del plan del sitio. Los distritos comerciales "C-2" se adaptan a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura del edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine, cementerio de mascotas, aceite, lubricación y ajustes para automóviles y camiones ligeros, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y tintorería. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para comer al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está ubicada en el Centro Regional de Midtown y se encuentra dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro regional del Downtown de la ciudad y actualmente está designada como "Uso Regional Mixto" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "IDZ-3" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-1" es apropiada para la propiedad y el área adyacente.

La "IDZ-3" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media propuesta para 120 unidades residenciales y usos permitidos en "C-2" Comercial también es una zonificación apropiada para esta propiedad. Está ubicado a lo largo del corredor principal de San Pedro, proporcionando alojamiento tanto para el campus de Alamo College como para los principales centros de empleo del Downtown y del Midtown. Además, el Plan del Midtown exige una densidad regional de uso mixto y exige el desarrollo de cuadras pequeñas, no solo proyectos de cuadras completas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional de Midtown.

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional de Midtown:

Meta 5: Ampliar las Opciones de Vivienda

- Ofrecer una variedad de tipos y precios de viviendas para satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como personas de la tercera edad, estudiantes, familias y otros.
- Enfocar la mayoría de los desarrollos de viviendas nuevas más cerca de los corredores de transporte multimodal.

Meta 10: Buscar Proyectos Transformadores

- Elevar el atractivo estético del área del Midtown, estimular el crecimiento económico y satisfacer las necesidades locales mediante la transformación de propiedades vacantes y edificios antiguos mediante la reutilización, la reurbanización o el nuevo desarrollo.

Meta 11: Crear Destinos Únicos

- Apoyar otros corredores (como Fredericksburg Road, San Pedro Avenue y McCullough Avenue) al desarrollar sus mejores cualidades.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación de base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - Objetivo 4, porque apunta a un área dentro de la Carretera 410 y el sector sur.
- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 2b, porque crea distritos de uso mixto.
- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para alentar el desarrollo en áreas urbanas subutilizadas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.3985 acres, que razonablemente podría alojar usos multifamiliares y comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento / Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

Si esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios, de acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o el reemplazo de dicha revisión de demolición según lo indique la UDC. El 24 de abril de 2019, la Oficina de Preservación Histórica aprobó la demolición de la estructura principal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7909

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700194

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-1 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial Ligero en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para doce (12) unidades

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador de Primer Nivel

Propietario: SADA Industries, LLC.

Solicitante: SADA Industries, LLC.

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 2607 West Houston Street

Descripción Legal: Lote 10, Lote 11 y Lote 12, Cuadra 31, NCB 2280

Superficie Total en Acres: 0.430

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Prospect Hill

Agencias Aplicables: Lackland AFB

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "B" Distrito Residencial y "B-1" Distrito Comercial y se convirtieron en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "C-1" Distrito Comercial Ligero con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

La orden fue designada como hito histórico por la Ordenanza 2014-06-19-0492 el 19 de junio de 2014. En 2014, la estructura principal era elegible para los criterios codificados basados en la designación en ese momento. El 21 de agosto de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño aprobó la eliminación de la superposición de designación histórica ya que la estructura ya no existe.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento

de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Houston Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 75, 76, 275, 276.

Vía Pública: North Chupaderas

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 75, 76, 275, 276.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: El estacionamiento se reduce en un 50% para "IDZ-2". Vivienda - 12 unidades: 1 por unidad

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos brindan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas del suelo ambientalmente sensibles y agrícolas.

La designación actual de distrito de zonificación "C1" Distrito Comercial Ligero aloja los usos comerciales del vecindario que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un distrito "NC". Los usos "C-1" se consideran amortiguadores apropiados entre los usos residenciales y los distritos y usos "C-2" y "C-3". Estos distritos permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunos exhibidores de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando un equilibrio comunitario.

Propuesto: El "IDZ-2" propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener la escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación de peatones, así como áreas comunes de estacionamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla del centro regional del Downtown y dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda aprobación. Recomendación de la Comisión de Zonificación en espera de la audiencia del 15 de octubre de 2019.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan de comunidad, vecindario o sector, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "C-1" Distrito Comercial Ligero y el "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente.

El "IDZ-2" propuesto es una zonificación apropiada para esta área, ya que servirá como un amortiguador adecuado entre los usos "C-2" al sur de West Houston Street y los usos residenciales "R-4" al norte. "IDZ-2" facilita el desarrollo de propiedades vacantes, como esta, dentro de las áreas urbanizadas existentes a lo largo de Houston y la calle Chupaderas, al tiempo que fomenta una mayor densidad dentro de los vecindarios establecidos, según corresponda.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no se encuentra dentro de un plan comunitario adoptado.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación de base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad,

fomentando la reconstrucción y el desarrollo.

- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve viviendas de repoblación específicas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para alentar el desarrollo en áreas urbanas subutilizadas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.430 un acre, lo que alojaría adecuadamente el desarrollo residencial.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de AFB Lackland. De conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7910

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA2019-11600063
(Caso de Zonificación Asociado Z2019-10700216)

RESUMEN:

Componente Integral del Plan: Plan de Área del Centro Regional del Área Midtown

Fecha de Adopción del Plan: 6 de junio 2019

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Residencial Urbano de Densidad Baja"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 25 de septiembre de 2019

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Center City Development, Inc.

Solicitante: Center City Development, Inc.

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 252 Cornell Avenue

Descripción Legal: Lotes 13 y 14, Cuadra 3, NCB 2076

Superficie Total en Acres: 0.4154 un acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos

Uptown Agencias Aplicables: Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Cornell Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno.

Vía Pública: North Brazos Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno.

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 2, 82, 88, 95, 96, 97, 202, 282, 288, 296

ASUNTO:

Plan Integral

Componente Integral del Plan: Plan Regional del Área Midtown

Fecha de Adopción del Plan: 6 de junio de 2019

Metas del Plan:

Objetivo 1: preservar el carácter distintivo del área del centro de la ciudad

Objetivo 8: mejorar las experiencias al aire libre y en la naturaleza.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial Urbano de Densidad Baja”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El Residencial Urbano de Baja Densidad incluye una variedad de tipos de viviendas que incluyen viviendas unifamiliares adosadas y no adosadas en lotes individuales, residencias de lotes pequeños, dúplex, tríplex, cuádruplex, viviendas de campo, viviendas prefabricadas, apartamentos estilo jardín de baja altura y parques de viviendas prefabricadas. Esta categoría de uso del suelo también puede adaptarse a usos minoristas y de servicios a pequeña escala destinados a respaldar los usos residenciales adyacentes. Otros usos no residenciales, que incluyen, entre otros, escuelas, iglesias y parques, son apropiados dentro de estas áreas y deben ubicarse en el centro para proporcionar una fácil accesibilidad. Las densidades típicas en esta categoría de uso del suelo variarían de 7 a 18 unidades de vivienda por acre. PUD y TOD pueden considerarse compatibles con esta categoría de uso del suelo, siempre que los usos permitidos incluidos en el plan del sitio de zonificación y la ordenanza de zonificación sean compatibles con los usos y densidades descritos anteriormente.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6, RM-5, RM-6, MF-18, IDZ-1, MH, MHC, MHP, MXD, y NC

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Media”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El Residencial de densidad media se adapta a una variedad de tipos de viviendas que incluyen viviendas unifamiliares adosadas y no adosadas en lotes individuales, viviendas prefabricadas, dúplex, tríplex, cuádruplex y apartamentos de poca altura y estilo jardín con más de cuatro (4) unidades de vivienda por edificio. Las viviendas de campo y las viviendas unifamiliares de lotes muy pequeños

también son apropiadas dentro de esta categoría de uso del suelo. Los usos multifamiliares de mayor densidad, donde sea práctico, deben ubicarse cerca de las instalaciones de tránsito. Ciertos usos no residenciales, que incluyen, entre otros, escuelas, iglesias y parques, son apropiados dentro de estas áreas y deben ubicarse en el centro para proporcionar una fácil accesibilidad. Las densidades típicas en esta categoría de uso del suelo oscilarían entre 13 y 33 unidades de vivienda por acre. PUD y TOD pueden considerarse compatibles con esta categoría de uso del suelo, siempre que los usos permitidos incluidos en el plan del sitio de zonificación y la ordenanza de zonificación sean compatibles con los usos y densidades descritos anteriormente.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-1, R-2, R-3, R-4, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, MF-33, IDZ-1, IDZ-2, MH, MHC, MHP, y MXD.

Resumen del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial Urbano de Densidad Baja

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Dos Viviendas Unifamiliares

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial Urbano de Densidad Baja

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial Urbano de Densidad Baja

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Industrial Ligera

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Taller de reparaciones y edificios comerciales

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

Residencial Urbano de Densidad Baja

Uso actual del Suelo:

Lote industrial, viviendas multifamiliares y unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad está dentro de un centro regional y dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la negación. La Comisión de Planificación (5-2) recomienda la aprobación.

El Plan Regional del Área de Midtown es el resultado de un proceso de Planificación Integral de 26 meses que se adoptó recientemente en junio de 2019. El "Residencial Urbano de Baja Densidad" existente permite hasta siete (7) unidades de vivienda en "IDZ-1". El solicitante solicita el cambio de uso del suelo a "Residencial de Densidad Media" para rezonificar a "IDZ-2" para ocho (8) unidades de vivienda. El uso actual del suelo "Residencial Urbano de Baja Densidad" permite una densidad adecuada. El "Residencial de Densidad Media" no es apropiado en un área que se estableció como "Residencial urbano de Baja Densidad" en función de los usos del suelo existentes, las densidades y los aportes de la comunidad.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda propuesta al Plan Regional del Área Midtown, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2019-10700216
Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios
Zonificación Propuesta: "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Usos Permitidos para ocho (8) unidades de vivienda
Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7916

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2019-10700216
(Enmienda al Plan Asociado PA2019-11600063)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “IDZ-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Usos Permitidos para ocho (8) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Center City Development, Inc.

Solicitante: Center City Development, Inc.

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 252 Cornell Avenue

Descripción Legal: Lot 13 and Lot 14, Cuadra 3, NCB 2076

Superficie Total en Acres: 0.4154 un acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Uptown

Agencias Aplicables: Administración de Desechos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad actualmente contiene dos viviendas unifamiliares y también está parcialmente vacante. Formaba parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente estaba zonificada como "B" Distrito Residencial. Fue rezonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar, de acuerdo con la Ordenanza 86704, del 25 de septiembre de 1997. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad se convirtió de "R -1" Distrito Residencial Unifamiliar a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6" y "RM-4"

Usos actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6" y "RM-4"

Usos actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos actuales del Suelo: Taller de reparaciones y edificios comerciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1," "R-6" y "RM-4"

Usos actuales del Suelo: Lote industrial, viviendas multifamiliares y unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Cornell Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno.

Vía Pública: North Brazos Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno.

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 2, 82, 88, 95, 96, 97, 202, 282, 288, 296

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de zonificación "R-6" se adapta a usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El Distrito de Zonificación "IDZ-2" Zona de Desarrollo de Repoblación propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener la escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento.

El solicitante propone 8 unidades residenciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro de un centro regional y dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la negación. La Comisión de Zonificación (8-0) recomienda la aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Regional del Área de Midtown y actualmente está

designada como "Residencial de Baja Densidad Urbana" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "IDZ-2 AHOD" solicitado no es compatible con la designación futura del uso del suelo. El Plan Regional del Área de Midtown fue el resultado de un proceso de Planificación Integral de 26 meses que se adoptó en junio de 2019. La designación de uso de suelo existente "Residencial Urbano de Densidad Baja" también permite hasta siete (7) unidades de vivienda en "IDZ-1". El solicitante solicita el cambio de uso del suelo a "Residencial de Densidad Media" para rezonificar a "IDZ-2" para ocho (8) unidades de vivienda. Esto no es apropiado en un área que se estableció como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en función de los usos del suelo existentes, las densidades y los aportes de la comunidad. El personal recomienda la negación. La Comisión de Planificación recomienda la aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Cambiar el uso del suelo y la zonificación según lo solicitado por el solicitante no es compatible con el Plan Regional del Área de Midtown y el desarrollo dentro de este vecindario y cambiaría el carácter del área que la comunidad está tratando de preservar.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La zonificación de base "R-6" existente permite una densidad adecuada. Además, si el solicitante rezonifica a "IDZ-1", permitiría una densidad de siete (7) unidades, mientras se mantiene el uso del suelo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Regional del Área de Midtown:

Meta 1: Preservar el Carácter Distintivo del Área de Midtown

Meta 8: Mejorar las Experiencias al aire libre y en la Naturaleza

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación de base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve viviendas de repoblación específicas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.

El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que mejorarán el carácter de los vecindarios.

El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para alentar el desarrollo en áreas urbanas subutilizadas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.4154 acres, que no podría alojar razonablemente 8 unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8006

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700218 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Venta de Hardware

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019. Este caso continúa desde la audiencia del 1 de octubre de 2019.

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietaria: Reyna Symns

Solicitante: Reyna Symns

Representante: Reyna Symns

Ubicación: 714 Vance Jackson Road

Descripción Legal: Lote 13, Lote 14, Lote 15 y Lote 16, Cuadra 33, NCB 8430

Superficie Total en Acres: 0.275

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 30

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Los Angeles Heights

Agencias Aplicables: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente fue zonificada como "B" Distrito residencial. La propiedad en cuestión se convirtió de "B" a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Tienda de Hidromasajes

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Vance Jackson

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: West Wildwood Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 96, 296

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento para una vivienda unifamiliar son de 1 espacio por unidad. Los requisitos mínimos de estacionamiento para una tienda de venta de hardware son 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación “R-4” Residencial unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La designación del distrito de zonificación propuesta “R-4 CD” Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda aprobación. La Comisión de Zonificación (10-0) recomienda la Negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Near Northwest y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-4" solicitado es compatible con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación de base "R-4" seguirá siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-4" Distrito Residencial es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. Las propiedades adyacentes están actualmente zonificadas como "R-4". El " R-4 CD " propuesto mantiene la base, mientras que el uso condicional permite considerar la venta de hardware con las condiciones necesarias. El uso condicional "CD" permite o considera el uso comercial de la propiedad para la venta de hardware. También agrega condiciones relacionadas con usos no residenciales en zonas residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Near Northwest:

- Objetivo 2.2: Desarrollo de Negocios Crear oportunidades para el desarrollo de nuevos negocios para garantizar una diversidad de negocios atractivos en entornos amigables para peatones.
- Objetivo 2.4: Apoyo Comercial Promueve los esfuerzos de la comunidad para apoyar los activos comerciales del área.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.2755 acres, que podría alojar razonablemente el Uso Condicional propuesto de Ventas de Hardware.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de usos no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No debe haber una pantalla o letrero exterior con la excepción de que se puede permitir una placa de identificación, que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área, cuando se adhiere al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que coloquen la estructura fuera de carácter con el vecindario residencial adyacente.
- C. No se permitirá el funcionamiento en horario comercial antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7961

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700232

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-4 AHOD" Residencial Mixta en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Irene T. (Mimi) Quintanilla & David M. Schmidt

Solicitante: Irene T. (Mimi) Quintanilla & David M. Schmidt

Representante: Irene T. (Mimi) Quintanilla & David M. Schmidt

Ubicación: 1035 Shook Avenue y 1037 Shook Avenue

Descripción Legal: Lote A-11, Cuadra A, NCB 6009

Superficie Total en Acres: 0.344

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente fue zonificada como "B" Distrito residencial. La propiedad en cuestión se convirtió de "B" a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos actuales del Suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos actuales del Suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Arion Perfume & Beauty Warehouse

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Shook

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 509

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para un residencial mixto es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-4" Residencial unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesta: La designación del distrito de zonificación propuesta "RM-4". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas del suelo ambientalmente sensibles y agrícolas. El número máximo de viviendas está limitado a cuatro (4) unidades para RM-4, dado que se cumple el tamaño mínimo de lote de 4,000 pies cuadrados para el distrito "RM-4".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro de un centro regional o dentro de una milla y media de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Vecindarios de North Central y actualmente está designada como "Residencial de Alta Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "RM-4" solicitado es compatible con la designación de uso de suelo

futuro "Residencial de alta densidad".

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Existe "RM-4" al sur de la propiedad en cuestión.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El área adyacente actualmente consiste en "R-4", "RM-4," R-5 "," MF-33 "y" C-2 ". Por lo tanto, el "RM-4" propuesto es apropiado y permite al propietario mantener la propiedad en cuestión en su uso y configuración actuales. Las cuatro (4) unidades propuestas son compatibles con el patrón de densidad en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Vecindarios de North Central:

META 4: Asegurar una transición entre áreas residenciales y comerciales que sea estéticamente agradable mientras que se desalienta la intrusión en áreas residenciales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.344 acres, que podría alojar razonablemente el uso mixto residencial propuesto.

7. Otros Factores:

El solicitante está re-zonificando para que la zonificación sea compatible con el uso de la propiedad para cuatro (4) unidades de vivienda residencial. Además, esta propiedad es una conversión de "B" a "R-4" que permitiría un dúplex por derecho con una unidad de vivienda accesoria si la propiedad fuera ocupada por el propietario. En esta situación, al propietario se le permitiría tener tres unidades de vivienda (un dúplex ocupado por el propietario y 1 unidad de vivienda accesoria). La solicitud propuesta por el solicitante de "RM-4" para cuatro (4) hogares existentes en el sitio parece ser compatible con el patrón de zonificación y desarrollo del área.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7974

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700238

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-3 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-3" Distrito Comercial General

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel **Propietario:**

Charles S. Ramon

Solicitante: Eduardo Castillo

Representante: Eduardo Castillo

Ubicación: 1106 Lombrano Street

Descripción Legal: Lote 3 y Lote 4, Cuadra 1, NCB 2101

Superficie Total en Acres: 0.120 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 47

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos West End Hope In Action

Agencias Aplicables: Departamento de Desechos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente fue clasificada en el distrito comercial "J". La propiedad en cuestión se convirtió de "J" a "I-1" General Industrial con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos actuales del Suelo: Iglesia

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos actuales del Suelo: Servicio Fiscal

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos actuales del Suelo: Vivienda

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos actuales del Suelo: Auto Servicio

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Lombrano Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: North Zarzamora Street

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 89, 103, y 289

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El mínimo de estacionamiento para Reparación Eléctrica- Equipo Pesado 1 por 300 sf GFA. El estacionamiento para "IDZ-3" no se aplica en un 50%.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación actual de distrito de zonificación "I-1" General Industrial.

Actual: el distrito "I-1" se adapta a áreas de fabricación pesada y concentrada, usos industriales y de fabricación que son adecuados en función de los usos del suelo adyacentes, el acceso al transporte y la disponibilidad de servicios e instalaciones públicas. La intención de este distrito es proporcionar un entorno para las industrias que no esté afectado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" debe ubicarse en áreas donde los conflictos con otros usos se puedan minimizar para promover transiciones ordenadas y amortiguadores entre usos. Estos distritos están ubicados para facilitar el acceso a vías arteriales y líneas ferroviarias existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de las áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, se puede requerir algún tipo de separación artificial.

Propuesta: El "IDZ-3" permitiría el uso comercial, siempre que se describan dentro del plan del sitio. Los distritos comerciales "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados en los distritos de zonificación "NC," "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" generalmente se caracterizan como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de poder y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo bajo la propiedad individual o la estructura de los propietarios u organización con estilo de condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes limitados en las calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda aprobación. La Comisión de Zonificación (9-1) recomienda la Negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan de comunidad, vecindario o sector, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de coherencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "IDZ-3" solicitado con los usos permitidos en "C-3" es una reducción de la actual "I-1".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" es intensa en relación con el adyacente "MF-33". El "IDZ-3" propuesto con usos permitidos en "C-3" es más apropiado para el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad sujeta no está dentro de un Plan.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación de base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.120 un acre, que podría alojar razonablemente usos comerciales.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7933

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600055
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700192)

RESUMEN:

Componente Integral del Plan: Plan Vecinal de Camelot 1

Fecha de Adopción del Plan: 26 de agosto de 2004

Historial de Actualizaciones del Plan: febrero 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Parque Comercial"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 11 de septiembre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Dial Eisenhauser LP

Solicitante: Brown & Ortiz, P.C.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado al oeste de Walzem Road y Dial Ike Drive

Descripción Legal: Lotes 2, 3, 5, 6, y 7, Cuadra 2, NCB 16927 y Lotes 2, 3, 4, y 5, Cuadra 3, NCB 16927
Superficie Total en Acres: 8.005

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 11
Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía Pública: Walzem Road
Carácter Existente: Arteria Principal Secundaria B

Cambios Propuestos: N/A

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 632

Plan Integral

Componente Integral del Plan: Plan Vecinal de Camelot 1
Fecha de Adopción del Plan: 26 de agosto de 2004
Historial de Actualizaciones del Plan: febrero 2010

Metas del Plan:

META: Fomentar el desarrollo que respalde y sea compatible con el Plan Vecinal Camelot I.

Objetivo 1: Asegurar que el desarrollo general de Camelot I sea compatible con los objetivos del plan y las necesidades del área.

Objetivo 2: asociarse con la ciudad de Windcrest (CoW) para fomentar la transparencia, el diálogo abierto y una relación de trabajo y cordial con respecto al desarrollo cerca del área de planificación de Camelot I.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Parque Comercial"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Un parque empresarial ofrece empleos o usos cívicos intercalados con áreas de espacios abiertos y pasarelas peatonales en entornos de campus. Esta sección está diseñada para usos comerciales que operan en instalaciones cerradas de tal manera que no se crea un impacto negativo fuera de los límites del parque empresarial. Los parques empresariales deben estar separados de las áreas residenciales con áreas de paisajismo y deben tener controles de iluminación y señalización. Los usos del parque empresarial incluyen oficinas corporativas, fabricación ligera y usos de almacén. Los usos de accesorios pueden incluir cafeterías en el lugar, guarderías, tiendas minoristas incidentales, otros usos para la comodidad y el servicio de los ocupantes del parque empresarial. **Distritos de Zonificación Permitidos: C-2, C-3, C-1, C-2P, C-3, O-1, O-1.5, BP**

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

El Residencial de densidad media incluye el desarrollo residencial unifamiliar en un lote, que incluye viviendas adosadas y configuraciones de línea de lote cero, dúplex, tríplex y cuádruplex. Las densidades de desarrollo recomendadas no deben exceder las 18 unidades de vivienda por acre. Esta forma de desarrollo debe ubicarse a lo largo de colectores o caminos residenciales, y puede servir como amortiguador entre los usos residenciales de

baja densidad y los usos más intensos del suelo, como el comercial. Los usos residenciales de baja densidad también están permitidos. Ciertos usos no residenciales, como las escuelas, las iglesias y los parques, son apropiados dentro de estas áreas y deben ubicarse en el centro para proporcionar una fácil accesibilidad. **Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18**

Resumen del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

"Parque de negocios"

Clasificación actual del uso del suelo:

Comercial

Dirección: Norte

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

"Comercial Comunitario"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Comercial

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

"Parque Comercial"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Comercial

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

"Residencial de Baja Densidad"

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Parque Comercial and Comercial

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

"Parque Comercial"

Uso actual del Suelo:

Comercial

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional y no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: La Comisión de Personal y Planificación (7-0) recomienda la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso del suelo de “Parque Comercial” a “Residencial de Densidad Media” se solicita para rezonificar la propiedad al Distrito multifamiliar de densidad limitada “MF-18”. Esto es coherente con el Plan Camelot I para usos "Residenciales de Densidad Media" que se ubicará a lo largo de colectores o caminos residenciales, y puede servir como un amortiguador entre los usos residenciales de baja densidad y los terrenos más intensos, como el comercial. Los lotes frente a Dial Ike están principalmente vacíos. Los usos comerciales/industriales que rodean el desarrollo tienen acceso desde otras calles, haciendo que esta área a lo largo de Dial Ike esté aislada para el desarrollo multifamiliar.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700192

Zonificación actual: “C-3 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale 3 e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: “MF-18 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale 3 e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de septiembre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7934

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700192
(Enmienda al Plan Asociado PA-2019-11600055)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-3 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “MF-18 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de septiembre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Dial Eisenhauser LP

Solicitante: Brown & Ortiz, P.C.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado al oeste de Walzem Road y Dial Ike Drive

Descripción Legal: Lotes 2, 3, 5, 6, y 7, Cuadra 2, NCB 16927 y Lotes 2, 3, 4, y 5, Cuadra 3, NCB 16927

Superficie Total en Acres: 8.005

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Randolph AFB, Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexionada por la Ciudad de San Antonio en 1989 por la Ordenanza 70438 del 31 de diciembre de 1989. La propiedad fue originalmente zonificada como "B-3" Distrito Comercial y se convirtió en "C-3" Distrito Comercial General con la adopción del 2001 Código de Desarrollo Unificado, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos actuales del Suelo: Oficinas Comerciales: Dental, Peluquería, Farmacia

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "BP" y "C-3 CD"

Usos actuales del Suelo: Lote Vacante y Almacén

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Wal-Mart

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar del Aeródromo Militar de Martindale. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta.

Transporte

Vía Pública: Walzem Road

Carácter Existente: Arteria Principal Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno.

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 632

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación “C-3” Distrito Comercial General proporciona usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 generalmente se caracterizan como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño del edificio, y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que se examinan según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Propuesta: el “MF-18” Distrito Multifamiliar permite viviendas multifamiliares, viviendas unifamiliares (separadas, adjuntas o adosadas), viviendas de dos familias, viviendas de tres familias, viviendas de cuatro familias, viviendas en hileras o en línea de lote cero, con una densidad máxima de 18 unidades por acre, hogares de vida asistida, centros de enfermería especializada, hogares de acogida, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad no está ubicada dentro de un Centro Regional o Corredor de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal Camelot 1 y actualmente está designada como "Parque Comercial" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "MF-18" solicitado no es compatible con la designación de uso del suelo adoptada. El solicitante ha solicitado una enmienda del plan a "Residencial de densidad media". El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación de base actual "C-3" Comercial General es un distrito de zonificación apropiado y es apropiado para el área adyacente. El "MF-18" propuesto también es adecuado para el área y brinda la oportunidad de viviendas multifamiliares de densidad limitada en un área comercial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Camelot 1:

El distrito de zonificación "MF-18" propuesto es un distrito de zonificación adecuado que respalda el Plan Vecinal de Camelot 1 y las opciones multifamiliares que fomenta el desarrollo que respalda y es compatible con el Plan.

Objetivo 1: Asegúrese de que el desarrollo general de Camelot I sea coherente con los objetivos del plan y las necesidades del área.

Paso de Acción 1.1

El Equipo de Planificación abogará por una rezonificación integral del área de Camelot I, particularmente a lo largo de Walzem Road.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 8.005 acres, lo que alojaría adecuadamente el uso multifamiliar.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar del Aeródromo Militar de Martindale y el área de Randolph AFB. De acuerdo con el Memorandum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7508

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700196

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-5 H AHOD” Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “IDZ-1 H AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Ligera en Sitio Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador de Primer Nivel

Propietario: Buck Benson

Solicitante: Buck Benson

Representante: Buck Benson

Ubicación: 910 North Hackberry Street

Descripción Legal: 0.1270 un acre de NCB 530

Superficie Total en Acres: 0.1270

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Dignowity Hill

Agencias Aplicables: N/A

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y se zonificó como "R-2" Distrito Residencial. La propiedad se zonificó como "RM-4" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001. La propiedad en cuestión fue rezonificada a "R-5" por la Ordenanza 2012-12 -06-0953, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"H"

Las propiedades adyacentes están ubicadas en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, que fue adoptado el 8 de diciembre de 1983. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior del edificio destinados a mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural de los designados en la zona. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos serán emitidos para su revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su Proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por el Departamento de servicios de desarrollo y la administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: North Hackberry Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Vía Pública: Hays Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto de tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: 1 espacio por unidad

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos brindan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas del suelo ambientalmente sensibles y agrícolas.

Propuesto: El "IDZ-1" propuesto con usos permitidos para dos (2) unidades residenciales permite todo lo anterior además de tener dos (2) unidades residenciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla del Centro Regional de Downtown y dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El "IDZ-1" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada ya que los usos y la densidad son compatibles.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "IDZ-1" para dos (2) unidades permite lo que una zona unifamiliar permitiría por derecho si la propiedad estuviera ocupada por el propietario y hubiera una estructura residencial primaria y accesoria.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "IDZ-1" solicitado mantiene actualizado el plan de uso del suelo del área como residencial de baja densidad. También es coherente con la zonificación "IDZ" existente y adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con los objetivos y estrategias de uso del suelo del Plan del Sector Norte.

- Meta 8: Aumentar la propiedad de vivienda mediante el Desarrollo de Repoblación y la rehabilitación de viviendas.
- Meta 10: Preservar el carácter histórico único de Dignowity Hill.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación de base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve viviendas de repoblación específicas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para alentar el desarrollo en áreas urbanas subutilizadas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1270 un acre, lo que alojaría adecuadamente el desarrollo residencial.

7. Otros Factores:

Esta propiedad se encuentra dentro del distrito histórico de Dignowity Hill. Cualquier construcción nueva requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o

materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión del diseño descritos en el Asunto VI del Código de Desarrollo Unificado. El 24 de julio de 2019, el HDRC se movió para aprobar la revisión conceptual del proyecto en 910 North Hackberry Street. El solicitante aún debe presentar la documentación final y cumplir con las estipulaciones para recibir la aprobación por escrito del proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8028

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600059
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700207)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Vecinal de Government Hill

Fecha de adopción del plan: septiembre de 2001

Historial de actualización del plan: octubre de 2010

Categoría actual de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Densidad Baja”

Categoría de Uso del Suelo propuesta: “Uso Mixto”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 9 de octubre de 2019. Este caso se continuó automáticamente del 25 de septiembre de 2019 debido a la falta de una moción.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Promised Land Investment Properties

Solicitante: Roi Biton

Representante: Roi Biton

Ubicación: 1403 North Pine Street, 1405 North Pine Street y 527 Duval Street

Descripción Legal: 0.354 acres de NCB 495

Superficie Total en Acres: 0.354

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Ninguno.

Transporte

Vía pública: North Pine Street

Carácter Existente: Arterial Secundaria Menor B

Cambios Propuestos: N/A

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna.

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan Vecinal de Government Hill

Fecha de adopción del plan: septiembre de 2001

Historial de actualización del plan: octubre de 2010

Objetivos del Plan:

1. Vivienda
 - i. Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (de ser necesario) el parque habitacional.
2. Uso del Suelo/Revitalización
 - i. Re urbanizar y revitalizar el vecindario.
3. Iniciativas Comunitarias
 - i. Aumentar la participación e influencia comunitaria.
 - ii. Aumentar la seguridad del vecindario
4. Instalaciones Comunitarias/Recreación
 - i. Mejorar los espacios abiertos del vecindario y las instalaciones comunitarias, y hacer que el vecindario sea favorable al peatón.
5. Transporte/Infraestructura
 - i. Mejorar el paisaje urbano y hacer del vecindario un ambiente favorable al peatón.

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Densidad Baja”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

Brinda una mezcla de usos comerciales y residenciales de baja intensidad. Puede ubicarse en lotes adyacentes o integrado en una estructura. La combinación de usos dentro de una cuadra o edificio debe promover la compatibilidad entre los usos comerciales y residenciales. Se fomenta el estacionamiento compartido ubicado en la parte trasera de las estructuras, cunetas limitadas y señalización de monumentos. La construcción y el diseño arquitectónico de un desarrollo de uso mixto deben destacar la calidad, incluyendo espacio abierto,

jardines y un entorno seguro, atractivo y favorable para peatones y ciclistas. Algunos ejemplos incluyen servicios profesionales/personales, comercios minoristas con restaurantes, cafés y tiendas de regalos.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, NC, C-1, IDZ, TOD, MXD, UD, O-1, FBZD

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Uso Mixto permite una mezcla concentrada, bien estructurada e integrada de usos residenciales de mayor densidad, minoristas, de servicios profesionales, oficinas, entretenimiento y otros usos del suelo. La integración de usos debe ocurrir dentro de las estructuras, así como a través del sitio, con usos comerciales situados mayormente junto a las carreteras de orden superior, y a la altura de la planta baja de las estructuras individuales. Se fomenta el estacionamiento compartido ubicado en la parte posterior de las instalaciones, las viviendas accesorias y las unidades de uso mixto.

Se prefiere el Uso Mixto en las arteriales, preferiblemente en un patrón nodal cercano a un nodo o parada de tránsito principal. El Uso Mixto que supere las 40 unidades de vivienda por acre debe ubicarse en arteriales primarias o carreteras de orden superior. Cuando se ubica en una carretera de orden superior, el desarrollo de uso mixto debe disminuir su densidad a medida que se aleja de la carretera. La construcción y el diseño arquitectónico de un desarrollo de uso mixto deben destacar la calidad, incluyendo espacio abierto, jardines y un entorno seguro, atractivo y favorable para peatones y ciclistas.

Distritos de Zonificación Permitidos: RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, MF-40, MF-50, NC, C-1, C-2, C-2P, IDZ, TOD, MXD, UD, O-1, O-1.5, FBZD

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Uso Mixto de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Uso Mixto de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Uso Mixto de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

"Institucional Público"

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Industrial Ligero

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Uso Mixto de Densidad Baja”

Uso Actual del Suelo:

Comercial

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero está dentro de la ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación (6-2) recomienda su Aprobación.

Se solicita la enmienda al uso del suelo propuesta de “Uso Mixto de Densidad Baja” a “Uso Mixto” para rezonificar la propiedad a “C-2 CD AHOD” Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Alquiler de Vehículos. Esto no es consistente con la exigencia del Plan Vecinal de Government Hill de que los "Usos Mixtos", tales como los usos Comerciales o más intensos, se ubiquen adyacentes a los residenciales unifamiliares. Si el solicitante opta por enmendar su solicitud a "C-1 CD", puede solicitar la rezonificación dentro de la actual clasificación de uso del suelo de "Uso Mixto de Densidad Baja".

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda propuesta al Plan Vecinal de Government Hill, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700207

Zonificación Actual: “R-5 AHOD” Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: “C-2 CD AHOD” Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una tienda de Alquiler de Vehículos

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8027

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700207 CD
(Enmienda al Plan Asociada PA2019-11600059)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una tienda de Alquiler de Vehículos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019. Este caso continúa de la audiencia del 1 de octubre de 2019.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Roi Biton

Solicitante: Roi Biton

Representante: Roi Biton

Ubicación: 1403 North Pine Street, 1405 North Pine Street y 527 Duval Street

Descripción Legal: 0.354 acres de NCB 495

Superficie Total en Acres: 0.354

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies:

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Base Militar Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada originalmente como "A" Distrito de Residencia. La propiedad fue convertida a "R-5" Distrito de Residencia Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 1965 el 28 de junio de 1965, por la Ordenanza 33412. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-5" Distrito de Residencia Unifamiliar se convirtió al actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "N/A"

Usos Actuales del Suelo: Duval Street

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Pine Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en

cuestión

Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para Alquiler de Vehículos es de 1 espacio por 1,000 pies cuadrados de Área Bruta de Suelo.

ASUNTO:

La propiedad se encuentra en un vecindario predominantemente unifamiliar. No es adecuado para el carácter del vecindario introducir un uso comercial.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "R-5". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: Los distritos "C-2 CD" albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto en el exterior. El Uso Condicional para Alquiler de Vehículos permite el almacenamiento nocturno de vehículos en la instalación, así como el alquiler de los vehículos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero está a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda la Negación, con una Recomendación Alternativa de "C-1 CD" Comercial Ligero con Uso Condicional para Alquiler de Vehículos. La Comisión de Zonificación (9-1) recomienda su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Government Hill y se encuentra designada actualmente como "Uso Mixto de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base solicitada de "C-2" no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante solicitó una Enmienda al Plan a "Uso Mixto". El Personal recomienda su Negación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente a la audiencia del 9 de octubre de 2019.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El "C-2" propuesto es un distrito comercial demasiado intenso para un barrio unifamiliar establecido. El comercial a menor escala, como el "NC" Comercial Vecinal o el "C-1" Comercial Ligero, sería más adecuado en relación con el residencial existente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-5" Residencial Unifamiliar es adecuado para la propiedad. El solicitante puede lograr la zonificación comercial deseada a través del distrito comercial menos intenso de "C-1 CD". Esta zonificación es consistente con el actual "Uso Mixto de Densidad Baja" y permitiría un Uso Condicional para la Instalación de Alquiler de Vehículos con todas las condiciones necesarias: horario de trabajo, sin señalización temporal, cercado, protección y otras regulaciones similares.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill:

Meta: Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (de ser necesario) el parque habitacional

Objetivo: Desarrollar una estrategia de preservación de la vivienda para estabilizar y mejorar los valores inmobiliarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.354 acres, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales y una instalación de alquiler de vehículos.

7. Otros Factores:

La demandante propone usos comerciales que incluirían una galería de arte y una instalación de alquiler de vehículos para autos exóticos.

La solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. La aprobación de cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Para 1403 N Pine, la Oficina de Conservación Histórica aprobó la demolición de la estructura principal en 2014. La demolición de la estructura principal en 1405 N Pine fue aprobada por la OHP el 20 de marzo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7849

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700209

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2

Zonificación Solicitada: "R-2 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Rami y Mercedes Alhaj

Solicitante: Rami y Mercedes Alhaj

Representante: Rami y Mercedes Alhaj

Ubicación: 814 Frank Avenue

Descripción Legal: 0.057 acres de NCB 1165

Superficie Total en Acres: 0.057

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale, Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "L" Primer Distrito de Manufactura. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 51898, de fecha 28 de febrero de 1980, de "L" Primer Distrito de Manufactura a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MR"

Usos Actuales del Suelo: Fort Sam Houston

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Frank Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 21

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un desarrollo residencial único es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen una mezcla de viviendas unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y espacios abiertos donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente vecinal adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos instalaciones tales como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área al requerir estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos ofrecen requisitos de densidad flexibles facilitando la flexibilidad del mercado y de diseño, a la vez que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agruparse en el desarrollo para preservar las áreas de tierras agrícolas y ambientalmente delicadas.

Propuesto: El “R-2” Distrito Residencial Unifamiliar propuesto proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se ubica dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Government Hill y se encuentra designada actualmente como “Residencial de Densidad Baja” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de

zonificación de base "R-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "R-2" Residencial Unifamiliar propuesto es una zonificación adecuada para el área circundante ya que el uso en sí mismo permanecerá como una vivienda unifamiliar sin añadir densidad al área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill:

El desarrollo Residencial de Densidad Baja incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales.

Las densidades de desarrollo recomendadas en áreas Residenciales de Densidad Baja no deben exceder las 9 unidades de vivienda por acre.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.057 acres, lo que alojaría adecuadamente un uso unifamiliar.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El solicitante está re-zonificando para cumplir con el tamaño mínimo de lote para un "R-2". El tamaño actual del lote es de 2,482 pies cuadrados. El solicitante planea construir una casa unifamiliar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7935

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700210

RESUMEN:

Zonificación Actual: “IDZ H AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “NC” Distrito Comercial Vecinal y “RM-6” Distrito Residencial Mixto

Zonificación Solicitada: “IDZ-2 H AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial, “RM-6” Distrito Residencial Mixto, y para un Salón de Tatuajes y Bar/Taberna

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador de Primer Nivel

Propietario: Alexander Perez

Solicitante: Alexander Perez

Representante: Alexander Perez

Ubicación: 910 Nolan Street

Descripción Legal: Lote 1 y Lote 2, Cuadra J, NCB 1666

Superficie Total en Acres: 0.4291

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 36

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión estaban dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fueron zonificadas como "B-3" Distrito de Negocios. La propiedad fue convertida a "C-3" Distrito Comercial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. La propiedad fue entonces re zonificada a "IDZ" por la Ordenanza 2012-12-06-0953, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"H"

Las propiedades circundantes se encuentran en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, adoptado el 8 de diciembre de 1983. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí exigen el cumplimiento de las normas de diseño exterior de los edificios para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Nolan Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22, 222

Vía pública: North Pine Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22, 222

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

Bar/Taberna: 1 por cada 100 pies cuadrados de GSF

Salón de Tatuajes: 1 espacio por cada 300 sf GFA

Residencial: 1 espacio por unidad

Oficina Profesional: 1 espacio por cada 300 sf GFA

El estacionamiento en “IDZ-2” puede reducirse en un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual “IDZ” Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación brinda estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial vecinal, para promover la actividad peatonal y para mantener el carácter único del centro; para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes; y, para brindar un enfoque más flexible de diseño y desarrollo de proyectos de repoblación.

Propuesto: El “IDZ-2” propuesto con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial y “RM-6” Distrito Residencial Mixto y usos permitidos para un Salón de Tatuajes y Bar/Taberna permite todo lo anterior con usos adicionales para un Salón de Tatuajes y Bar/Taberna.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro de la media milla del Centro Regional de Downtown y dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill y se encuentra designada actualmente como “Uso Mixto de Densidad Baja” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El “IDZ-2” solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “IDZ” Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "IDZ-2" solicitado mantiene la zonificación actual y el plan de uso del suelo de la zona, pero permitiría usos comerciales más intensos, junto con un Salón de Tatuajes y un Bar/Taberna.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las estrategias y metas de uso del suelo del Plan del Sector Norte.

- Meta 8: Aumentar la titularidad de viviendas mediante el desarrollo de repoblación y la rehabilitación de viviendas.
- Meta 10: Preservar el carácter histórico único de Dignowity Hill.
- Meta 12: Expandir los negocios del vecindario que son convenientes y seguros para que los residentes y visitantes puedan acceder y disfrutar fácilmente.

“IDZ”

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en zonas urbanas subutilizadas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.4291 un acre, lo que permitiría adecuadamente desarrollos comerciales y residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JB SA se le notificó de la solicitud propuesta.

La propiedad se ubica en el Distrito Histórico de Dignowity Hill. Cualquier modificación futura, firma o nueva construcción requerirá aprobación por escrito. La aprobación de un cambio de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión de diseño indicados en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7936

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700213

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Powers Living Trust

Solicitante: Luis A. Montes

Representante: Lanorma Deen

Ubicación: 5200, 5202, 5210, 5218, 5222, 5226, 5250 Randolph Boulevard

Descripción Legal: 9.40 acres de NCB 13802

Superficie Total en Acres: 9.40

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 15

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la Ordenanza 33007, del 18 de febrero de 1965. Una parte de la propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 43034, de fecha 15 de noviembre de 1973, de "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar a "R-3" Distrito de Residencia de Múltiples Familias y "B-3" Distrito de Negocios. Una parte de la propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 55015, de fecha 4 de marzo de 1982, de "R-3" Distrito de Residencia de Múltiples Familias a "B-3" Distrito de Negocios. Una parte de la propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 55122, de fecha 25 de marzo de 1982, de "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal a "B-3" Distrito de Negocios. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió al actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3NA" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Lote de automóviles y vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3NA" y "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Depósito de camiones

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Randolph Boulevard

Carácter Existente: Arterial Primaria A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 21, 502, 630, 631

Impacto en el Tráfico: Randolph Boulevard está identificada en el Plan de Vías Principales de la Ciudad como Arterial Primaria A (120' ROW). Es posible que se requiera dedicación de ROW.

Información del Estacionamiento: No hay un requisito de estacionamiento mínimo para el estacionamiento y el almacenamiento transitorio de vehículos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "C-3" Distrito Comercial General permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1, C-2 y C-3. Los usos de C-3 se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Deberían incorporar circulación interna compartida y mínimas rampas de acceso a calles arteriales.

Propuesto: El "I-1" Distrito Industrial General propuesto aloja áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales adecuados según el uso de los terrenos adyacentes, el acceso a transporte y la disponibilidad de instalaciones y servicios públicos. Su intención es proporcionar un ambiente para las industrias que no se vea afectado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" deben ubicarse en áreas donde puedan minimizarse los conflictos con otros usos para promover transiciones apropiadas y áreas de protección entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro del Centro Regional de Loop 41 y NE I-35 y dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra en un plan comunitario o vecinal, por lo que no se requiere una investigación de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-3" Distrito Comercial General es la adecuada para la propiedad y el área circundante. El uso coincide con los usos comerciales circundantes de intensidad media y alta en la zona, y está protegido de las propiedades residenciales al norte y al sur.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no se encuentra en un plan comunitario o vecinal.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 9.40 acres, lo que alojaría adecuadamente usos de estacionamiento y almacenamiento transitorio de vehículos.

7. Otros Factores:

El solicitante propone un depósito de vehículos de gran tamaño y un estacionamiento a largo plazo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7851

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700227 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-3 MLR-1 AHOD" General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 CD MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Centro Benéfico de Distribución de Alimentos

Zonificación Base Solicitada: "C-3 S MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para un Campus de Servicios Humanos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Jack Kelly

Solicitante: Housing First Communities

Representante: Patricia Plauche

Ubicación: 4701 Dietrich Road

Descripción Legal: 17.390 acres de NCB 10598 (excepto 1.73 acres de NCB 10598)

Superficie Total en Acres: 15.66

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston, Base de la Fuerza Aérea de Martindale, Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad:

La propiedad fue anexada por la Ordenanza 25568, de fecha 19 de septiembre de 1957, como "Temporal A". La sección de 0.26 acres de la propiedad actualmente zonificada "L" Industrial Ligero, fue rezonificada de R-5 a L por la Ordenanza 99357, 24 de junio de 2004.

Los 14.1 acres actualmente "I-1" Industrial General fueron re-zonificados de "Temporal A", a "I-1" Industrial General por la Ordenanza 58475, 22 de marzo de 1984. Los 100 pies sur de la propiedad, alrededor de 1.5 acres, son actualmente "C-3 CD" Comercial General con un Uso Condicional para un Centro Benéfico de Distribución de Alimentos. Esta zonificación fue establecida por la Ordenanza 99357, que zonificó esta porción de "R-5" a "C-3 CD" el 24 de junio de 2004.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Depósito

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33", "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Multifamiliar y Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de

Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

“MLOD-3”

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base Militar de Martindale. La designación “MLOD-3” no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Dietrich

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Carretera Interestatal Noreste 410

Carácter Existente: Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 24

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un hogar comunitario con 7 o más residentes es de 0.3 por residente más 1 por empleado.

El Solicitante declara que, como comunidad para personas de muy bajos ingresos, la cantidad de tráfico y estacionamiento requerido para este uso puede ser significativamente menor que el estándar para tal uso.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El distrito industrial ligero brinda una mezcla de usos de manufactura ligera, parques de oficinas, espacios flexibles con usos minoristas y de servicios limitados que sirvan al desarrollo industrial en la zona. Algunos ejemplos de usos permitidos: venta y reparación de automóviles, servicios de grúa, tienda de gabinetes/carpintería, estación de recogida de latas reciclables (sin triturado), almacén de maderas y materiales de construcción, operaciones de base de venta móvil, taller mecánico, alquiler de equipos y para eventos, servicio de árboles, compañía de mudanzas.

El distrito industrial general abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas prefabricadas/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta de "C-3" Distrito Comercial General. Estos distritos permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para

grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-3" están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" y "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Deberían incorporar circulación interna compartida y mínimas rampas de acceso a calles arteriales. Las regulaciones de los distritos "C-3NA" son las mismas que en los distritos "C-3", excepto que no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en los locales o fuera de ellos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Fort Sam y dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Del Distrito Arena Comunidad del Este se encuentra designada actualmente como "Industrial Ligero" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-3" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El "C-3 S" propuesto es una reducción de la actual zonificación "I-1". Adicionalmente, el plan de sitio obliga al solicitante a un diseño específico de sitio y limita muchas de las actividades al interior de este gran sitio.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" Distrito Industrial General es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "C-3 S" Distrito Comercial General propuesto es más adecuado para el área circundante, frente a un residencial, ya que permite menos usos potencialmente nocivos que el actual "I-1". La Autorización de Uso Específico añadida permite la consideración de: protección adicional, cercada, señalización temporal restringida y horas de funcionamiento limitadas, según corresponda.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan

del Distrito Arena:

- 4.6 Buscar oportunidades para un centro comercial regional cerca de W.W. White e IH-10
- 4.7 Recomendar nuevos usos industriales ligeros en la ubicación general de los usos industriales existentes y adyacentes al desarrollo residencial, para crear una transición de uso del suelo adecuada.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 15.66 acres, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es disponer ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación por derecho propio, pero que pueden ser aceptables en ciertas localidades específicas bajo las circunstancias y condiciones correctas.

El solicitante pide el "C-3 S" Distrito Comercial General con una Autorización de Uso Específico para un Campus de Servicios Humanos para operar un proyecto de vivienda para individuos de bajos ingresos y brindar servicios tales como lavandería, consejería, y asistencia médica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7963

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600069
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700239)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Comunitario de Eastern Triangle

Fecha de adopción del plan: 21 de mayo de 2009

Categoría actual de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja” y “Parques Espacio Abierto”

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: “Residencial de Densidad Alta”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 9 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: HELI Investments, LLC

Solicitante: HELI Investments, LLC

Representante: Brown y Ortiz, P.C.

Ubicación: 5645 Sinclair Road

Descripción Legal: 42.98 acres de NCB 18239

Superficie Total en Acres: 42.98

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 92

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lakeside

Agencias Aplicables: Departamento de Parques y Recreación; Aeródromo Militar Martindale

Transporte

Vía pública: Sinclair Road

Carácter Existente: Vía Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 30

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan Comunitario de Eastern Triangle

Fecha de adopción del plan: 21 de mayo de 2009

Metas del Plan:

- Objetivo 12.1: Fomentar el desarrollo de opciones de vivienda diversas cerca de las escuelas para familias con niños en edad escolar.
- 12.1.1. Trabajar con las comunidades para identificar propiedades vacantes próximas a las escuelas para la construcción de viviendas familiares.
- 12.3.3. Trabajar con la comunidad para determinar viviendas de densidad media y alta que ofrezcan servicios atractivos para los jóvenes adultos.

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- El desarrollo Residencial de Densidad Baja incluye el desarrollo Residencial Unifamiliar en lotes individuales.
- Esta forma de desarrollo debe ubicarse lejos de las arteriales principales, y puede incluir ciertos usos no residenciales como escuelas, lugares de culto y parques ubicados céntricamente para facilitar el acceso del vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, RE, FR, RD, R-20, NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, y PUD

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Parques, Espacio Abierto”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Parques/Espacio Abierto incluye terrenos grandes, o lineales, no mejorados donde se promueva la conservación y no se fomente el desarrollo debido a la presencia de restricciones topográficas o usos institucionales en el sitio.
- Parques / Espacio Abierto incluye planicies de inundación, corredores de servicios públicos, usos públicos y privados del suelo que fomenten la recreación pasiva o activa al aire libre.

Algunos ejemplos son los pequeños parques de la ciudad, los parques regionales o los lineales, así como los parques privados asociados con subdivisiones y asociaciones vecinales.

Distritos de Zonificación Permitidos: Ninguna

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Alta”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- El Desarrollo Residencial de Densidad Alta incluye desarrollos multifamiliares con más de cuatro unidades, tales como complejos de apartamentos, pero también puede incluir usos residenciales de densidad baja y media.

Esta clasificación puede incluir ciertos usos no residenciales como escuelas, lugares de culto y parques ubicados céntricamente para un fácil acceso del vecindario.

- Esta forma de desarrollo debe ubicarse en vías secundarias, arteriales o autopistas, y puede servir de protección entre los usos del suelo residenciales de densidad media o baja y usos comerciales.
- Los usos Residenciales de Alta Densidad deben ser protegidos adecuadamente de los usos residenciales adyacentes por medio de vegetación, cercado y controles de iluminación. Adicionalmente, se incentiva que cualquier nuevo uso residencial de alta densidad ofrezca la mayoría de las viviendas al valor de mercado.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-5, R-4, R-3, PUD, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33 y MF-40

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Parques y Espacio Abierto” y “Residencial de Densidad Baja”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Parques y Espacio Abierto” y “Residencial de Densidad Baja”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante y Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación de Uso actual del Suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Parques y Espacio Abierto” y “Residencial de Densidad Baja”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Comercial Comunitario

Uso Actual del Suelo:

Usos Industriales

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan su Aprobación.

Se solicita la enmienda propuesta de uso del suelo de “Parques y Espacio Abierto” y “Residencial de Densidad Baja” a “Residencial de Densidad Alta” con el fin de rezonificar la propiedad a “MF-33 MLOD-3 MLR-1” Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1

Esto es consistente con el objetivo del Plan Comunitario de Eastern Triangle de identificar propiedades vacantes próximas a las escuelas para la construcción de viviendas familiares para familias con niños en edad escolar. La propiedad en cuestión está a menos de 0.35 millas de una escuela primaria. La clasificación del uso futuro del suelo para la propiedad es “Parques y Espacio Abierto” y “Residencial de Densidad Baja”, los cuales son compatibles con los usos existentes en el área. La Enmienda al Plan propuesta a "Residencial de Densidad Alta" es una transición compatible del uso comercial al oeste y sirve como transición y protección para el residencial unifamiliar establecido al oeste.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Eastern Triangle, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700239

ZONIFICACIÓN ACTUAL: NP-10 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Conservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1

ZONIFICACIÓN PROPUESTA: “R-4 MLOD-3 MLR-1” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 y “MF-33 MLOD-3 MLR-1” Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7973

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700239
(Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600069)

RESUMEN:

Zonificación Actual: NP-10 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Conservación del Vecindario con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1

Zonificación Solicitada: "R-4 MLOD-3 MLR-1" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en 36,96 acres y "MF-33 MLOD-3 MLR-1" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en 42.98 acres

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: HELI Investments, LLC

Solicitante: HELI Investments, LLC

Representante: Brown y Ortiz, P.C.

Ubicación: 5645 Sinclair Road

Descripción Legal: 79.94 acres de NCB 18239

Superficie Total en Acres: 79.94

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 92

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lakeside

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale; Departamento de Parques y Recreación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 64023, con fecha del 29 de diciembre de 1986, y zonificada como "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. La propiedad fue re zonificada de "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar a "R-1" Distrito de Residencia-Agricultura. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R -1" Distrito de Residencia-Agricultura se convirtió al actual "NP-10" Distrito de Conservación del Vecindario.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes, pero tiene una incursión en una planicie de inundación en el extremo oeste.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1", "R-6", y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares y Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6" y "NP-10"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares y Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1" y "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Comercial e Industrial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Sinclair Road

Carácter Existente: Vía Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 30

Impacto en el Tráfico: Se requiere informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un desarrollo unifamiliar es de 1 espacio por unidad. El requisito mínimo de estacionamiento para residencias multifamiliares es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "NP-10" Distrito de Conservación del Vecindario está diseñada para proteger las propiedades zonificadas como "R-A", "R-1a", "R-1b" o "R-1c" antes del 4 de junio de 2001 y las subdivisiones planificadas existentes que se han desarrollado sustancialmente con unidades de viviendas unifamiliares independientes. Es política de la ciudad que estos distritos se apliquen sólo a las propiedades zonificadas como "R-A", "R-1a", "R-1b" o "R-1c" antes del 4 de junio de 2001 o a las subdivisiones planificadas registradas a la fecha efectiva de este capítulo, para evitar que dichas subdivisiones se subdividan subsiguientemente para impedir el congestionamiento de las calles, prevenir los riesgos para la seguridad, proteger la salud y el bienestar general de los residentes de las subdivisiones, proporcionar iluminación y aire adecuados, evitar el sobre poblamiento del terreno, evitar la concentración indebida de población y facilitar la provisión adecuada de instalaciones públicas. Los distritos "NP" no son adecuados para la baja de zonificación de parcelas o tramos no subdivididos.

Propuesto: El "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar propuesto proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

El "MF-33" Distrito Multifamiliar propuesto es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. La designación de distrito "MF- 33" puede aplicarse a un uso en una zona residencial multifamiliar ubicada cerca de transporte e instalaciones comerciales en una zona céntrica o en una zona para la que se desee un uso multifamiliar de densidad media.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Eastern Triangle y se encuentra designada actualmente como “Parques Espacio abierto” y “Residencial de Densidad Baja” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-4" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo. La zonificación base solicitada de "MF-33" no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante requiere una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo de los 42.98 acres oeste a “Residencial de Densidad Media”. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “NP-10” Distrito de Conservación del Vecindario es adecuada para la propiedad y el área circundante. Los “MF-33” Distrito Multifamiliar y “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar propuestos son adecuados para las propiedades y el área circundante. El "MF-33" Distrito Multifamiliar ofrece una protección entre los usos industriales y los comerciales al oeste y es una transición apropiada hacia "R-4".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Eastern Triangle:

- Objetivo 12.1: Fomentar el desarrollo de opciones de vivienda diversas cerca de las escuelas para familias con niños en edad escolar.
- 12.1.1. Trabajar con las comunidades para identificar propiedades vacantes próximas a las escuelas para la construcción de viviendas familiares.
- 12.3.3. Trabajar con la comunidad para determinar viviendas de densidad media y alta que ofrezcan servicios atractivos para los jóvenes adultos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 79.94 acres, lo que alojaría adecuadamente residencias unifamiliares y multifamiliares.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

La solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo

Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. La aprobación de cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de demolición para esta dirección a la Oficina de Conservación Histórica para albergar el uso propuesto.

El solicitante propone aproximadamente 500 hogares unifamiliares y unidades multifamiliares en total.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7991

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700241

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para tres (3) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: InDen, LLC

Solicitante: InDen, LLC (a cargo de José Sepulveda)

Representante: José Sepulveda

Ubicación: 203 Denver Boulevard

Descripción Legal: Lote 15 y 16, Cuadra 58, NCB 1586

Superficie Total en Acres: 0.1651 un acre

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "J" Distrito Comercial. Fue re-zonificado a "R-2" Distrito Residencial de acuerdo con la Ordenanza 79329, de fecha 16 de diciembre de 1993. El distrito de zonificación de base "R-2" se convirtió a "RM-4" en la conversión de distrito de zonificación que acompañó la adopción del UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares e iglesia

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: South Mesquite Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Vía pública: Denver Boulevard

Carácter Existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas: 28, 30, 32, 230, 232

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: "IDZ-1" exime de los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El distrito de zonificación de base "RM-4" actual proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que contienen una mezcla de viviendas unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y espacios abiertos donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente vecinal adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos instalaciones tales como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área al requerir estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos ofrecen requisitos de densidad flexibles facilitando la flexibilidad del mercado y de diseño, a la vez que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agruparse en el desarrollo para preservar las áreas de tierras agrícolas y ambientalmente delicadas.

Propuesto: El distrito de zonificación de base "IDZ" propuesto brinda estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial vecinal, para promover la actividad peatonal y para mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas de estacionamiento comunes. Se puede permitir cualquier uso dentro de una "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

El solicitante propone tres (3) unidades residenciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Del Distrito Arena/Comunidad del Este se encuentra designada actualmente como “Residencial de Densidad Media” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base “IDZ-1” Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja solicitado con usos permitidos para tres (3) unidades residenciales es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación actual permite el uso residencial y el uso propuesto es para desarrollo residencial. Adicionalmente, el "IDZ-1" propuesto para tres (3) unidades residenciales es consistente con la densidad en el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “RM-4” Distrito Mixto Residencial es la adecuada para la propiedad y el área circundante. Permitiría el desarrollo de hasta cuatro (4) unidades. El "IDZ-1" propuesto es para una densidad baja de tres (3) unidades residenciales y debe desarrollarse según lo establecido en el plan del sitio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Del Distrito Arena/Comunidad del Este:

Meta 2.2: Proteger los vecindarios brindándoles las mejoras necesarias para fomentar la reurbanización y desarrollo de repoblación

Meta 4: Enfatizar los Efectos Sociales y Económicos Positivos

“IDZ”

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.1651 acres, lo que alojaría adecuadamente tres (3) unidades residenciales.

7. Otros Factores:

La altura máxima permitida en "IDZ-1" es de 2 ½ pisos o 35 pies.

La solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. La aprobación de cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de demolición para esta dirección a la Oficina de Conservación Histórica para albergar el uso propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7533

Número de Asunto de la Agenda: P-5.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600064
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700219)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan del Sector Heritage South

Fecha de adopción del plan: 16 de septiembre de 2010

Categoría actual de Uso del Suelo: “Nivel Agronegocios/RIMSE”

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: “Centro Especializado”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 25 de septiembre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: EV Acquisitions Inc.

Solicitante: Arguindegui Real Estate, Ltd.

Representante: Oscar Castillo

Ubicación: 2375 Walsh Road y 12825 Applewhite Road

Descripción Legal: 7.39 acres de CB 4005A

Superficie Total en Acres: 7.39

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación y Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía pública: Carretera Noroeste 410

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: No hay paradas de autobús VIA a menos de 5 millas de la propiedad en cuestión.

Rutas: Ninguno.

ASUNTO:

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan del Sector Heritage South

Fecha de adopción del plan: 16 de septiembre de 2010

Metas del Plan:

- ED-2.1 Apoyar programas de desarrollo de la fuerza laboral para industrias específicas
- ED-6.1 Crear una marca para Heritage South en base a la visión para el área.
- ED-6.3 Promover la industria de bajo impacto, alto y biotecnologías, y el comercio internacional

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Nivel Agronegocios/RIMSE”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Áreas aisladas donde sean adecuados los negocios que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y/o ganaderos y realizan actividades agroindustriales relacionadas. Adicionalmente, se permiten los parques de oficinas de investigación, tecnología, manufactura y afines, con usos complementarios como restaurantes, gasolineras y otros usos similares, así como lugares de entretenimiento profesional y amateur, deportes y música con usos complementarios como restaurantes.

Distritos de Zonificación Permitidos: FR, I-1, MI-1, BP, RP, L

Categoría de Uso del Suelo: “Centro Especializado”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: El Centro Especializado tiene tres ubicaciones principales: alrededor de la Planta Industrial de Toyota Motor, y al oeste de Southton Rd, cerca del ferrocarril en el Cuadrante Noreste. Los usos industriales pesados deben ubicarse cerca de autopistas, arteriales y ferrocarriles. Este uso no es compatible con los usos residenciales. Los usos de parques de Negocios/Oficinas deben adoptar la forma de un campus cohesivo, con espacios abiertos adecuados y senderos peatonales entre o alrededor de los edificios. Los usos residenciales deben separarse con zonas de protección paisajísticas.

Distritos de Zonificación Permitidos: O-1.5, O-2, C-3, BP, I-1, I-2, MI-1, MI-2, SGD, QD

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

Agronegocios

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Cine

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

Agronegocios

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Hogar

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

Agronegocios

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Parque para Casas Móviles

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

Agronegocios

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Agrícola

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Agronegocios

Usos Actuales del Suelo:

Venta de Autos

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no es parte de un centro regional ni está dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (7-0) recomiendan su aprobación.

La enmienda de uso del suelo propuesta de "Nivel de Agronegocios/RIMSE" a "Centro Especializado" fue solicitada para rezonificar la propiedad a "MI-2 S AHOD" Distrito Industrial Pesado Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para la Manufactura o Procesamiento de Petróleo. Esta enmienda es consistente con la zonificación propuesta y se alinea con las metas de uso del suelo del Plan del Sector Heritage South que respalda a determinadas industrias.

Criterios para la Revisión del Plan del Sector:

- El patrón de uso del suelo recomendado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Heritage South no brinda adecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general al Plan del Sector Heritage South y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios particulares en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Heritage South.

La enmienda no afectará negativamente a una parte o a toda el Área de Planificación al;

- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo existentes aceptables, especialmente en vecindarios establecidos.
- Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinales adyacentes.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Heritage South, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2019-10700219

Zonificación Actual: "MI-1 AHOD" Distrito Industrial Liger Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "MI-2 S AHOD" Distrito Industrial Pesado Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para una Autorización de Uso Específico para la Manufactura o Procesamiento de Petróleo

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-7532

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700219 S
(Caso de Enmienda al Plan PA-2019-11600064)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MI-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MI-2 S AHOD" Distrito Industrial Pesado Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para la Manufactura o Procesamiento de Petróleo

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: EV Acquisitions Inc.

Solicitante: Arguindegui Real Estate, Ltd.

Representante: Oscar Castillo

Ubicación: 2375 Walsh Road and 12825 Applewhite Road

Descripción Legal: 7.39 acres de CB 4005A

Superficie Total en Acres: 7.39

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 96559 el 5 de enero de 2003. La propiedad fue originalmente zonificada "MI-1", Distrito Industrial Liger Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MI-1"

Usos Actuales del Suelo: Usos Agrícolas

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MI-1"

Usos Actuales del Suelo: Usos Agrícolas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MI-1"

Usos Actuales del Suelo: Usos Agrícolas

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MI-1"

Usos Actuales del Suelo: Usos Agrícolas

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Walsh Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Vía pública: Applewhite Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un negocio de Manufactura o Procesamiento de Petróleo es de 1 espacio por cada 1,500 pies cuadrados de área bruta del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Se establece la designación de distrito de zonificación actual “MI-1” Distrito Industrial Ligero Mixto para fomentar el desarrollo de usos agrícolas mixtos, comerciales, e industriales ligeros que son compatibles internamente en un esfuerzo por lograr un desarrollo bien diseñado y proporcionar una disposición más eficiente de los usos del suelo, la construcción y los sistemas de circulación. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente desde las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. Asimismo, estos distritos protegerán y acentuarán el carácter rural del área, atraerán fuentes de desarrollo y crecimiento económico, promoverán una industria limpia y reducirán al mínimo los efectos adversos a los usos adyacentes.

Propuesto: Se establece la designación de distrito de zonificación propuesta “MI-2 S” Distrito Industrial Pesado Mixto para fomentar el desarrollo de usos comerciales, e industriales ligeros y pesados que son compatibles internamente en un esfuerzo por lograr un desarrollo bien diseñado y proporcionar una disposición más eficiente de los usos del suelo, la construcción y los sistemas de circulación. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente desde las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. Asimismo, estos distritos protegerán y acentuarán el carácter rural del área, atraerán fuentes de desarrollo y crecimiento económico, promoverán una industria limpia y reducirán al mínimo los efectos adversos a los usos adyacentes.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional ni está dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Heritage South y se encuentra designada actualmente como “Nivel Agronegocios RIMSE” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El solicitante busca una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo a "Centro Especializado". El Personal y la Comisión de

Planificación recomiendan su Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "MI-1" Distrito Industrial Mixto es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "MI-2 S" Distrito Industrial Pesado Mixto propuesto es también adecuado para esta propiedad y esta área, que es de naturaleza principalmente industrial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Heritage South:

- ED-2.1 Apoyar programas de desarrollo de la fuerza laboral para industrias específicas
- ED-6.1 Crear una marca para Heritage South en base a la visión para el área
- ED-6.3 Promover la industria de bajo impacto, alto y biotecnologías, y el comercio internacional

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 7.39 acres, lo que alojaría adecuadamente el desarrollo industrial propuesto.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es disponer ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación por derecho propio, pero que pueden ser aceptables en ciertas localidades específicas bajo las circunstancias y condiciones correctas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8088

Número de Asunto de la Agenda:

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600039
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700145 CD)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Comunitario de Guadalupe/ Westside

Fecha de adopción del plan: 3 de marzo de 2007

Categoría actual de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Categoría de Uso del Suelo propuesta: “Comercial Vecinal”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 25 de septiembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Juan M. Ramirez

Solicitante: Juan M. Ramirez

Representante: Juan M. Ramirez

Ubicación: 2234 South Laredo Street, 2235 South Laredo Street, y 2238 South Laredo Street

Descripción Legal: Lote 11, Lote 12, Lote 23 y Lote 24, Cuadra 6, NCB 3163

Superficie Total en Acres: 0.39

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland, Parques y Recreación

Transporte

Vía pública: South Laredo Street

Carácter Existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Jean Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 67, 275

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan Comunitario de Guadalupe/ Westside

Fecha de adopción del plan: 3 de marzo de 2007

Metas del Plan:

- 20.1.1 Fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas de calidad, diversas y compatibles con el carácter del vecindario.
- 20.2.5 Fomentar la rehabilitación de las viviendas abandonadas y promover el desarrollo de viviendas de repoblación adecuadas al vecindario en lotes abandonados o vacantes.

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Hogares unifamiliares en lotes individuales, en calles con poco volumen de tránsito.
- Idealmente a poca distancia de escuelas y de los usos comerciales vecinales. En esta categoría pueden fomentarse ciertos usos de menor impacto orientados a la comunidad, como iglesias, parques y un centro comunitario.
- Los edificios comerciales preexistentes de menos de 3,000 pies cuadrados ubicados en las esquinas de calles residenciales pueden utilizarse para fines comerciales vecinales.

Distritos de Zonificación Permitidos: R3, R4, R5, R6

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

- Comercios u oficinas de pequeña escala, servicios profesionales y tiendas de autoservicio que sirvan al mercado del vecindario.
- Ubicado en la intersección de calles residenciales y/o colectoras, a poca distancia de las áreas residenciales del vecindario, y que preferiblemente incorpora un jardín o una protección paisajística a los usos residenciales.

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, C1

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Edificio vacante y estacionamiento

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

Parques Espacio abierto

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Parque

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Uso actual del Suelo:

Residencial Unifamiliar

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (5-2) recomiendan la Negación.

Se solicita la enmienda al uso del suelo propuesta de “Residencial de Densidad Baja” a “Comercial Vecinal” para rezonificar la propiedad a “C-1 CD” con Uso Condicional para Venta de Vehículos Motorizados (Servicio

Completo). Esto no es consistente con el objetivo del Plan Comunitario Guadalupe/Westside de fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas de calidad, diversas y compatibles con el carácter del vecindario, y de tener comercial vecinal ubicado en la intersección de calles residenciales y/o colectores, a poca distancia de las áreas residenciales del vecindario, y que preferiblemente incorpore un jardín o protección paisajística a los usos residenciales. La Enmienda al Plan propuesta a "Comercial Vecinal" no es adecuada a media cuadra, ni en un área predominantemente "Residencial de Densidad Baja".

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario Guadalupe Westside, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700145 CD
ZONIFICACIÓN ACTUAL: "I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios
ZONIFICACIÓN PROPUESTA: "C-1 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Venta de Vehículos Motorizados (Servicio Completo)
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7540

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700145 CD
(Caso de Enmienda al Plan PA-2019-11600039)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-1 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Venta de Vehículos Motorizados (Servicio Completo)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Juan M. Ramirez

Solicitante: Juan M. Ramirez

Representante: Juan M. Ramirez

Ubicación: 2234 South Laredo Street, 2235 South Laredo Street, y 2238 South Laredo Street

Descripción Legal: Lote 11, Lote 12, Lote 23 y Lote 24, Cuadra 6, NCB 3163

Superficie Total en Acres: 0.39

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden y Asociación de Vecinos de Historic Westside

Agencias Aplicables: Departamento de Parques y Recreación, Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente zonificada como "L" Primer Distrito de Manufactura. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "L" Primer Distrito de Manufactura se convirtió al actual "I-2" Distrito Industrial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes, pero se encuentra en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Sendero Apache Creek

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: South Laredo Street

Carácter Existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 67, 275

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para la venta de autos y vehículos es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados del edificio de ventas y servicios.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "I-2" Distrito Industrial Pesado alberga usos que son altamente riesgosos, de carácter ambientalmente grave y/o que generan muy altos volúmenes de tráfico de camiones. El distrito "I-2" se establece con el fin de ofrecer sitios para las actividades que involucren a las principales terminales de transporte, e instalaciones manufactureras que tengan un mayor impacto en el área circundante que las industrias encontradas en los distritos "L" o "I-1". Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

Propuesto: La zonificación "C-1" Distrito Comercial Ligero propuesta permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-1" permiten usos comerciales vecinales que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que el de un distrito "NC". Los usos "C-1" son considerados como zonas de protección apropiados entre usos residenciales y distritos y usos "C-2" y "C-3".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación (10-0) recomienda su aprobación con condiciones.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Guadalupe/ Westside y se encuentra designada actualmente como “Residencial de Densidad Baja” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base solicitada de "C-1" no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante busca una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo a “Comercial Vecinal”. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Negación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso "Venta de Vehículos Motorizados (Servicio Completo)” es un uso normalmente permitido por derecho en un "C-3" Distrito Comercial General.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “I-2” Distrito Industrial Pesado no es la adecuada para la propiedad y el área circundante. El área circundante es principalmente de hogares residenciales unifamiliares. Aunque "I-2" no es adecuado, tampoco lo es la zonificación comercial a mitad de cuadra dentro de un área unifamiliar.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Guadalupe/ Westside:

20.1.1 Fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas de calidad, diversas y compatibles con el carácter del vecindario.

20.1.3 Reducir las intrusiones comerciales en áreas residenciales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.39 acres, lo que alojaría adecuadamente la venta de vehículos motorizados.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

De ser aprobado por el Consejo, se recomiendan las siguientes condiciones:

- 1) Horario de funcionamiento lunes a viernes de 8am a 6pm sábado de 8am a 3pm y cerrado el Domingo
- 2) sin señalización temporal, carteles, portabanderas o banderines en la propiedad.
- 3) Sin altavoces ni sonido amplificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7537

Número de Asunto de la Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700184

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de

Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019. Este caso continúa de la audiencia de zonificación del 17 de septiembre de 2019.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: 332 East Fest LLC

Solicitante: 332 East Fest LLC

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 332 East Fest Street

Descripción Legal: Lote 7, Lote 8 y los 31.25 pies oeste del Lote 9, Cuadra 4, NCB 2575

Superficie Total en Acres: 0.4298

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lone Star

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los límites de la Ciudad en 1936, fue zonificada originalmente como "L" Primer Distrito de Manufactura. La propiedad pasó de "L" a "I-2" Distrito Industrial Pesado tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. Luego, las propiedades fueron re zonificada de "I-2" Distrito Industrial Pesado a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar por la Ordenanza 2006-12 -14-1441 el 14 de diciembre de 2006.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Fest Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 43, 44 y 243

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un uso Residencial Unifamiliar es de 1 espacio por residente.

ASUNTO:

La zonificación existente y adecuada para la propiedad es R-6 y es consistente con los hogares residenciales unifamiliares establecidos en los alrededores. Introducir cinco casas unifamiliares con lotes que son 50% menores en área que el carácter R-6 establecido del vecindario producirá una densidad inconsistente y que afectará negativamente el área.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga las designaciones de distrito de zonificación actuales de "R-6". Los usos Residenciales de Densidad Baja incluyen casas unifamiliares en lotes individuales. El "R- 6" Distrito Residencial Unifamiliar permite un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de acogida, guardería (mínimo 1 acre) y escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La aprobación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión obtenga la designación de distrito de zonificación de "R-3". Los usos Residenciales de Densidad Baja incluyen casas unifamiliares en lotes individuales. El "R-3" Distrito Residencial Unifamiliar permite un tamaño mínimo de lote de 3,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 20 pies, diseñado para proporcionar opciones para el desarrollo de unidades de vivienda para los mercados de vivienda especializada, como viviendas accesibles, primeras viviendas y viviendas para adultos mayores.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional de Downtown y dentro del área de protección de un corredor Metro Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Lone Star y se encuentra designada actualmente como "Uso Mixto de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación

de base "R-4" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto no es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "R-6" Residencial Unifamiliar es adecuado para el área circundante. El "R-4" propuesto es inadecuado para el área e introduce demasiada densidad en un vecindario predominantemente zonificado como "R-6". Adicionalmente, el aumento propuesto de densidad es a mitad de cuadra en lugar de un lote de esquina o una intersección, donde la densidad está generalmente localizada y es más adecuada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Lone Star:

Accesibilidad de Vivienda

LU-6: Establecer políticas que contemplen una variedad de tipos de vivienda accesibles para personas de diversos ingresos.

Estrategia LU-6.1: Rezonificar para brindar una variedad de tipos de viviendas, incluyendo viviendas unifamiliares independientes, casas tipo townhome, viviendas para adultos mayores, unidades de uso mixto y apartamentos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.4298 acres, lo que alojaría adecuadamente hogares residenciales unifamiliares.

7. Otros Factores:

El solicitante propone construir cuatro (4) hogares unifamiliares en la propiedad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7937

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700214

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “R-6 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades dúplex.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador de Primer Nivel

Propietario: Eddie Sáenz

Solicitante: Raquel Moreno, NRN Homes

Representante: Raquel Moreno, NRN Homes

Ubicación: 822 Darby Boulevard y 824 Darby Boulevard

Descripción Legal: Lote 40 y Lote 39, Cuadra 1, NCB 8116

Superficie Total en Acres: .44 (.22 acres por lote)

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Thompson

Agencias Aplicables: Base Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades fueron originalmente zonificadas como "B" Distrito de Residencia. La propiedad fue re zonificada de "B" Distrito de Residencias a "R-1" Distrito de Residencia de Una Familia por la Ordenanza 63541, con fecha de 28 de agosto de 1986. La propiedad fue convertida al actual "R-6" Distrito Unifamiliar tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Darby Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento:

1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen una mezcla de viviendas unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares y espacios abiertos donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente vecinal adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos instalaciones tales como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área al requerir estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos ofrecen requisitos de densidad flexibles facilitando la flexibilidad del mercado y de diseño, a la vez que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agruparse en el desarrollo para preservar las áreas de tierras agrícolas y ambientalmente delicadas.

Propuesto: El "R-6 CD" propuesto permite todo lo anterior, además de un dúplex en cada lote.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Port San Antonio y dentro de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de Kelly/South San PUEBLO y se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-6" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El "R-6 CD" solicitado introduce densidad adicional en forma de dos (2) grupos de desarrollos dúplex no establecidos en el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. Aunque el "R-6 CD" solicitado mantiene el distrito residencial base, el Uso Condicional permite la consideración de dos (2) unidades dúplex separadas y densidad adicional no establecida ya en el vecindario. Si la propiedad es ocupada por el propietario, se permitirá una vivienda principal y una unidad de vivienda accesoria con el permiso adecuado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las estrategias y metas de uso del suelo del Plan Comunitario de Kelly/South San PUEBLO.

- Meta 1.1: Fomentar la inversión en la rehabilitación y mantenimiento de viviendas.
- Meta 1.2: Proveer una variedad de tipos de vivienda que sustenten a todas las edades y grupos económicos.
- Meta 1.3: Promover la titularidad de vivienda.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad del Lote 40 y del Lote 39 tiene un total de 0.44 acres/.22 acres por lote, albergaría el desarrollo, pero quedaría fuera de lugar con otros desarrollos unifamiliares dentro del bloque.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JB SA se le notificó de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7850

Número de Asunto de la Agenda: Z-20.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700226 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “R-6 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Joesfat Olguin

Solicitante: Joesfat Olguin

Representante: Joesfat Olguin

Ubicación: 113 Paramount Avenue

Descripción Legal: Lote 24 y 25, Cuadra 9, NCB 7477

Superficie Total en Acres: 0.3444

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 44

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Memorial Heights

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la Ordenanza 2590, del 6 de septiembre de 1945 y zonificada como "C" Distrito de Apartamentos. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "C" Distrito de Apartamentos se convirtió al "MF-33" Distrito Multifamiliar. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 98010, de fecha 14 de agosto de 2003, de Temporal "MF-33" Distrito Multifamiliar a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6", "R-6 CD"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, Dúplex

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación

lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Paramount

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 77, 82

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un hogar unifamiliar es de 1 espacio por hogar.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El distrito "R-6" actual permite una vivienda unifamiliar (separada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de acogida y escuelas públicas y privadas.

Propuesto: El distrito "R-6" actual permite una vivienda unifamiliar (separada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de acogida y escuelas públicas y privadas. El Uso Condicional permitiría dos de estas unidades.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y se encuentra designada actualmente como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-6" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades zonificadas residenciales generalmente pueden obtener una unidad de vivienda adicional con el permiso adecuado si la propiedad está ocupada por el propietario.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "R-6 CD" Residencial Unifamiliar con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales propuesto también sería adecuado.

La rezonificación permite al solicitante la petición de un contador eléctrico para la estructura trasera existente y permite la unidad de vivienda adicional. Esto conservaría la zonificación de base "R-6" consistente con el área circundante, pero permitiría una densidad algo mayor.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

El tipo de lugar de Nivel Urbano General, que exige viviendas de densidad media:

RESIDENCIAL: Densidad Media a Alta

Generalmente Vivienda unifamiliar independiente de pequeñas extensiones, Multifamiliar incluyendo apartamentos, dúplex, triplex, cuádruplex y vivienda (Casa) tipo townhome.

HOU-1.2 Ofrecer una gama de tipos de viviendas y precios para acomodar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.3444 acres, lo que alojaría adecuadamente dos (2) unidades residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorandum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El solicitante requiere que se le permita solicitar un segundo contador eléctrico para el edificio secundario existente que se encuentra actualmente terminado, y se ubica en la parte posterior de la estructura principal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8014

Número de Asunto de la Agenda: Z-21.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700246 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: “MF-33 MC-1 AHOD” Distrito Multifamiliar en Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “MF-33 MC-1 HL AHOD” Distrito Multifamiliar en Corredor Metropolitano Roosevelt Avenue en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Michael Perez, MP2 Urban Development

Solicitante: Oficina de Conservación Histórica (OHP)

Representante: Oficina de Conservación Histórica (OHP)

Ubicación: 215 Lowell Street

Descripción Legal: Lote 10, Cuadra 3, NCB 2985

Superficie Total en Acres: 0.166

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Roosevelt Park

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los límites de la Ciudad en 1936 y fue zonificada originalmente como "D" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue convertida a "R-3" Distrito de Residencia de Múltiples Familias por la Ordenanza 33412 el 28 de junio de 1965. Tras la conversión de 1965, la propiedad fue convertida al actual "MF-33" Distrito Multifamiliar tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Hogar residencial unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Hogar residencial unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Hogares residenciales unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Hogares residenciales unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"HL"

Algunas propiedades adyacentes tienen la designación "HS" Sitio de Importancia Histórica, indicando el carácter arqueológico histórico o importancia cultural de la estructura o ubicación. La designación de Sitio de Importancia Histórica no afecta a los posibles usos de la propiedad, pero regula la apariencia externa de la estructura. Los

planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

Transporte

Vía pública: Lowell Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 34, 42 y 232

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para multifamiliar es de 1.5

espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual:

La propiedad está zonificada como "MF-33 AHOD". Vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (separadas, adjuntas o adosadas), viviendas de dos familias, viviendas de tres familias, viviendas de cuatro familias, viviendas en hileras o en línea de lote cero, con una densidad máxima de 18 unidades por acre, hogares de vida asistida, centros de enfermería especializada, hogares de acogida, escuelas públicas y privadas.

Propuesto:

Las designaciones de "HL" propuestas se adoptan para proteger y conservar lugares y áreas de importancia y significado histórico, cultural o arquitectónico.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional de Downtown y ubicada dentro de la ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

No se requiere evidencia de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “MF-33” Distrito Multifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante, y es consistente con la designación de uso futuro del suelo. El distrito base permanecerá igual. La solicitud simplemente añade un superpuesto histórico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Lone Star:

QL-3: Rehabilitar el parque habitacional existente

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.166 acres, lo que alberga adecuadamente usos residenciales multifamiliares.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación de sitio histórico fue iniciada por el propietario.

El 21 de agosto de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Hallazgo de Significado Histórico, identificando la propiedad como históricamente significativa en base a los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. A continuación, se especifican los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión.

La HDRC coincidió con el solicitante en que 215 Lowell St cumplía con los criterios de la UDC [35-607(b) 3], [35-607(b)5], y [35-607(b)13] respecto a un hallazgo de importancia histórica para obtener la designación de sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 215 Lowell St cumple tres.

3. Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación; la casa fue construida por el inmigrante alemán Henry Adolph Schoenfeld Sr., quien trabajó en el Driskill Hotel, el edificio del Capitolio del Estado de Texas, y numerosos proyectos residenciales y comerciales locales.

5. Su encarnación de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción, o uso de materiales autóctonos; como un ejemplo de una residencia Victoriana Tradicional.

13. Presenta una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una importante colección de propiedades o estilo arquitectónico o artesanal con pocas intrusiones, o contribuyendo al carácter general del área según el plan basado en motivos arquitectónicos, históricos o culturales; la estructura es idéntica y construida por la misma persona que 217 Lowell St, inmediatamente al oeste de 215 Lowell St. Adicionalmente, la residencia está ubicada en un área conocida como St. Cecilia, identificada por el personal como un

distrito histórico local elegible.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8031

Número de Asunto de la Agenda: P-7.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600065 (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700223)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan del Sector Oeste/Suroeste

Fecha de adopción del plan: 13 de abril de 2011

Categoría actual de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

Categoría propuesta para el Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 9 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Martin Reyes

Solicitante: Raúl Ayarzagoitia

Representante: Raúl Ayarzagoitia

Ubicación: 6402 Tahoka Boulevard, 6406 Tahoka Boulevard, 6403 Marcum Drive, y 6407 Marcum Drive

Descripción Legal: Lote 14, Lote 15, Lote 29, y Lote 30, Cuadra 12, NCB 16522

Superficie Total en Acres: 0.5508

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Cable Westwood

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Transporte

Vía pública: Tahoka Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Marcus Dr.

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Arvil Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 76, 276

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan del Sector Oeste/Suroeste

Fecha de adopción del plan: 13 de abril de 2011

Metas del Plan:

- Meta HOU-1 El inventario de viviendas es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso del suelo del Sector Oeste/Suroeste.
- Meta HOU-2 Los nuevos desarrollos de vivienda se ubican cerca de las instalaciones comunitarias, escuelas e infraestructura física existentes (p. ej. calles, agua, drenaje, etc.) con capacidad suficiente para atender nuevos desarrollos.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Viviendas de pequeñas y grandes extensiones, anexas y separadas, unifamiliares, multifamiliares (dúplex, tríplex, cuádruplex); casas y condominios.
- Los usos de vecindario deberían ser accesibles para los peatones.

Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD (Subdivisión de Conservación), UD NC, C-1, C-2, C-2P, RD (Subdivisión de Conservación), UD

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

- Vivienda unifamiliar independiente de pequeñas extensiones, Multifamiliar incluyendo apartamentos, dúplex, tríplex, cuádruplex y vivienda (Casa) tipo townhome.
- Al prestar servicios tanto a la comunidad local como a la extendida, estas áreas comerciales deben ser accesibles caminando para los residentes cercanos, andando en bicicleta dentro de los alrededores, y

con automóviles desde una mayor distancia. Debe ubicarse el estacionamiento tanto para autos como para bicicletas de manera que no interfiera con la circulación peatonal.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Hotel

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Usos Actuales del Suelo:

Residencial Unifamiliar

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro de la media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación

(6-2) recomienda su Aprobación.

Se solicita la enmienda de uso del suelo propuesta de "Nivel Suburbano" a "Nivel Urbano General" con el fin de rezonificar la propiedad a "MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Esto no es consistente con el objetivo del Plan del Sector Oeste/Suroeste de utilizar el parque habitacional en densidades distribuidas de acuerdo con el plan adoptado. El plan también considera la capacidad de infraestructura física que conlleva la construcción de una mayor densidad de unidades. La clasificación del uso futuro del suelo para la propiedad es " Nivel Suburbano", que es compatible con los usos existentes en el área. La Enmienda al Plan propuesta a "Nivel Urbano General" no es una transición compatible para la zonificación de base "R-6" al norte, al sur y al oeste.

Además, "Nivel Suburbano" permite "MF-18", que permitiría obtener una densidad adecuada de 10 unidades.

Criterios para la Revisión del Plan del Sector:

- El patrón de uso del suelo recomendado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Suroeste no brinda adecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general al Plan del Sector Oeste/Suroeste y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios particulares en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Oeste/Suroeste.

La enmienda no afectará negativamente a una parte o a toda el Área de Planificación al;

- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo existentes aceptables, especialmente en vecindarios establecidos.
- Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinales adyacentes y, en particular, con la misión de la Base de la Fuerza Aérea de Lackland.

Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Oeste/Suroeste, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700223

ZONIFICACIÓN ACTUAL: "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3NA S MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Tienda de Gabinetes de Cocina
ZONIFICACIÓN PROPUESTA: "MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8030

Número de Asunto de la Agenda: Z-22.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700223
(Enmienda al Plan PA-2019-11600065)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3NA S MLOD-2 MLR-1 AHOD” Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Tienda de Gabinetes de Cocina

Zonificación Solicitada: “MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Martin Reyes

Solicitante: Raúl Ayarzagotia

Representante: Raúl Ayarzagotia

Ubicación: 6402 Tahoka Boulevard, 6406 Tahoka Boulevard, 6403 Marcum Drive, y 6407 Marcum Drive

Descripción Legal: Lote 14, Lote 15, Lote 29, y Lote 30, Cuadra 12, NCB 16522

Superficie Total en Acres: 0.5508

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Cable Westwood

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 43495, con fecha del 22 de abril de 1974, y zonificada como "Temporal R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 45380, de fecha 19 de junio de 1975, de Temporal "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar a "B-3" Distrito de Negocios. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió al actual "C-3" Distrito Comercial General. Los Lotes 14 y 15 fueron re-zonificados por la Ordenanza 2009-06-18-0541 de "C-3" Distrito Comercial General a "C-3 NA S" Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas con una Autorización de Uso Específico para permitir una Tienda de Gabinetes de Cocina.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante y Taller de Automóviles

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Hotel

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar y Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación

Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Tahoka Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Marcum Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Arvil Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 76, 276

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación del distrito de zonificación de "C-3" Distrito Comercial General y "C-3 NA". Estos distritos permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" y "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Deberían incorporar circulación interna compartida y mínimas rampas de acceso a calles arteriales. Las regulaciones de los distritos "C-3NA" son las mismas que en los distritos "C-3", excepto que no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en los locales o fuera de ellos.

Propuesto: El "MF-33" Distrito Multifamiliar propuesto es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. La designación de distrito "MF- 33" puede aplicarse a un uso en una zona residencial multifamiliar ubicada cerca de transporte e instalaciones comerciales en una zona céntrica o en una zona para la que se desee un uso multifamiliar de densidad media.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional y ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda su Negación, con una recomendación alternativa para "MF- 18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada. La Comisión de Zonificación (10-0) recomienda su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste\Suroeste y se encuentra designada actualmente como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base solicitada de "MF-33" no es compatible con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante solicita una Enmienda al Plan a "Nivel Urbano General". El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación recomienda su Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Las zonificaciones actuales "C-3" Distrito Comercial General y "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas no son adecuadas para la propiedad y el área circundante. El uso comercial menos intensivo es adecuado para las áreas residenciales de baja densidad. Aunque se prefiere el desarrollo residencial, el "MF-33" Distrito Multifamiliar propuesto no es de una densidad adecuada entre viviendas unifamiliares. La recomendación alternativa de "MF-18" permitiría 9 unidades en lugar de las 16 permitidas por el "MF-33" propuesto.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste\Suroeste:

- Meta HOU-1 El inventario de viviendas es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso del suelo del Sector Oeste/Suroeste.
- Meta HOU-2 Los nuevos desarrollos de vivienda se ubican cerca de las instalaciones comunitarias, escuelas e infraestructura física existentes (p. ej. calles, agua, drenaje, etc.) con capacidad suficiente para atender nuevos desarrollos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.5508 acres, lo que alojaría adecuadamente usos multifamiliares.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El solicitante pide "MF-33" Distrito Multifamiliar para permitir 16 unidades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7854

Número de Asunto de la Agenda: Z-23.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700229

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Firstmark Credit Union

Solicitante: QuikTrip Corporation

Representante: Kaufman and Killen, Inc

Ubicación: 7200 Culebra Road

Descripción Legal: 3.010 acres de NCB 18285

Superficie Total en Acres: 3.010

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 12

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Lackland, Departamento de Transporte de Texas, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue zonificada como "Temporal R-1" tras ser anexada a la Ciudad el 31 de diciembre de 1986, de acuerdo con la Ordenanza 64024. La propiedad zonificada como "Temporal R-1" fue convertida a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Clínica

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Gasolinera

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo:

Restaurante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Culebra

Carácter Existente: Principal

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a corta distancia.

Rutas en Servicio: 620

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El mínimo de estacionamiento para una tienda de autoservicio con venta de gasolina es de 6 espacios por cada 1000 pies cuadrados de área bruta del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de acogida y escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación actual de distrito de zonificación "C-2" se adapta a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste y se encuentra designada actualmente como "Centro de Uso Mixto" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar no es adecuada para la propiedad y el área circundante. La propiedad, actualmente "R-6" está circundada por usos comerciales y grandes carreteras. El "C-2" Distrito Comercial propuesto sería más adecuado para este corredor comercial y área de alto flujo de tráfico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte

ED-1.3 Estimular y respaldar un mayor nivel de actividad de los negocios existentes

LU-2.1 Garantizar que los residentes de las áreas urbanas, suburbanas y rurales tengan acceso a restaurantes y alimentos saludables y accesibles.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 3.010 acres, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales".

7. Otros Factores:

El solicitante requiere una rezonificación para la construcción de una tienda de autoservicio con venta de gasolina.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de la Base de la Fuerza Aérea de Lackland/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7942

Número de Asunto de la Agenda: Z-24.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700231 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 GC-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: "C-2 CD GC-1 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 con un Uso Condicional para Teatro militar (Interior, Permitiendo Más de dos (2) pantallas)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Boerne Stage Crossing Limited Partnership

Solicitante: Michael Schoenbrun

Representante: Brown & Ortiz, P.C. (a cargo de James McKnight)

Ubicación: 24515 IH-10 W

Descripción Legal: 7.879 acres de NCB 16390

Superficie Total en Acres: 7.879

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 94499 el 11 de octubre de 2001 y originalmente zonificada como "DR" Reserva de Desarrollo y "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar a "C-2" Distrito Comercial (53.6 acres NCB 16390) por la Ordenanza 96046 el 27 de junio de 2002.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "DR"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Residenciales unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: IH-10

Carácter Existente: Autopista Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión. Rutas en Servicio: ninguna.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). IH-10 es un Derecho de Paso del TxDOT; se requiere una revisión del TxDOT, derecho de paso y acceso.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un Cine (se permiten más de 2 pantallas y/o escenarios en el interior) es de 1 espacio de vehículo por cada 6 asientos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-2". Estos distritos acomodan los usos comerciales comunitarios, sin límite de construcción. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa y guarda valores. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

Propuesto: El "C-2 CD" Distrito Comercial propuesto mantiene el actual distrito de zonificación de base, mientras que el Uso Condicional permite la consideración de un Teatro.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional de Tránsito, ni dentro de media milla del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "C-2" Comercial es adecuado para el área circundante. El Uso Condicional añadido permite considerar la posibilidad de condicionar un uso de "C-3" a un distrito de "C-2". También admite, cuando corresponda, condiciones tales como: área de protección, cercado, horario de funcionamiento y señalización temporal restringida.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

Meta LU-6: Se fomenta el desarrollo de comunidades habitables y peatonales.

Meta LU-3: Se recomiendan niveles de mayor densidad/intensidad adyacentes o próximos a los centros de actividad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene aproximadamente 7.879 acres, lo que alojaría adecuadamente el uso comercial solicitado.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El solicitante está desarrollando un lote actualmente vacante para el uso de un cine con más de 2 pantallas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7988

Número de Asunto de la Agenda: Z-25.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700240

RESUMEN:

Zonificación Actual: “PUD MF-25 GC-1 MLOD-1 MLR-1” Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Multifamiliar de Densidad Baja en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 y “PUD MF-25 MLOD-1 MLR-1” Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: “MF-33 GC-1 MLOD-1 MLR-1” Distrito Multifamiliar en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 y “MF-33 MLOD-1 MLR-1” Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: GKH Developments, Ltd

Solicitante: GKH Developments, Ltd

Representante: Kaufman and Killen, Inc

Ubicación: Generalmente ubicada al sureste de la intersección de Aue Road y la Carretera de

Descripción Legal: 7.101 acres de NCB 34732

Superficie Total en Acres: 7.101

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada en diciembre de 1998 (Ordenanza 88824), y originalmente fue zonificada como "Temporal R-1", Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. En 1999, la propiedad fue rezonificada a "P-1(R-1)", Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada de Residencia Unifamiliar. Tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, el anterior distrito de zonificación de base se convirtió al actual "R-6 PUD" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Residencial Unifamiliar. La propiedad fue zonificada de "R-6 PUD" a "MF-25 PUD" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Multifamiliar por la Ordenanza 2014-02200126 el 20 de febrero de 2014.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6 PUD"

Usos Actuales del Suelo: Cinturón Verde y Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6 PUD"

Usos Actuales del Suelo: Suelo No Urbanizado y Leon Creek

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Suelo No Urbanizado

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: Fuera de los Límites de la Ciudad

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares, Bar y Estación de Bomberos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación. "GC-1"

El Distrito del Corredor de Entrada a Hill Country ("GC-1") proporciona estándares de desarrollo de sitios para propiedades dentro de los 1,000 pies de la Interestatal 10 entre UTSA Blvd y los Límites norte de la Ciudad. Los estándares abordan principalmente la ubicación de los edificios, el paisajismo, los materiales de construcción y la señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

“PUD”

Los desarrollos de Unidad Planificada (PUD por sus siglas en inglés) proporcionan flexibilidad en los proyectos de desarrollo al permitir una combinación de usos desarrollados de acuerdo con un plan aprobado que protege las propiedades adyacentes; al tiempo que preserva los servicios y características naturales de un sitio y proporciona una cantidad mínima de espacio abierto. Los PUDs contemplan un régimen más eficiente de usos del suelo, edificios, sistemas de circulación e infraestructura; fomentan los proyectos de repoblación y el desarrollo de sitios difíciles para el desarrollo diseñado convencionalmente debido a la forma, tamaño, desarrollo colindante, mala accesibilidad o topografía.

Transporte

Vía pública: Aue Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Dominion Drive

Carácter Existente: Private Street

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación “R-6 PUD” permite una vivienda unifamiliar (separada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de 50 pies, hogares de acogida y escuelas públicas y privadas.

Propuesto: El “MF-33” Distrito Multifamiliar permite viviendas multifamiliares, viviendas unifamiliares (separadas, adjuntas o adosadas), viviendas de dos familias, viviendas de tres familias, viviendas de cuatro familias, viviendas en hileras o en línea de lote cero, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogares de vida asistida, centros de enfermería especializada, hogares de acogida, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra no se encuentra dentro de un Centro Regional o un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como “Nivel Urbano General” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "MF-33" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base “MF-25 PUD” Multifamiliar es adecuado para el área circundante. El "PUD" existente permite que la propiedad actual se desarrolle con más flexibilidad en el plano del sitio dentro de la urbanización, requiriendo al mismo tiempo una mayor asignación de espacios abiertos alrededor del perímetro. El MF-33 propuesto también es adecuado para el área, que cuenta con un acceso vehicular alto y multifamiliar cercano.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

Las características del Nivel Urbano General, que establece que "los usos Residenciales en el Nivel Urbano General son típicamente de densidad media a alta, incluyendo apartamentos, cuádruplex, tríplex, dúplex, y casas tipo townhome"

HOU-1.2 Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de residenciales de mayor densidad en las arteriales principales y corredores de tránsito que se ajusten al carácter residencial existente del Sector Norte.

HOU-2.1 Enfocar los Residenciales de Densidad Alta cerca de los centros de actividad.

HOU-2.3 Utilizar Residencial de Densidad Alta como protección entre las vías principales y arteriales / no residenciales (es decir, usos de oficina, minoristas, comerciales) y viviendas residenciales de baja densidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 7.101 acres, lo que alojaría adecuadamente el uso multifamiliar.

7. Otros Factores:

El solicitante está re-zonificando para construir un desarrollo multifamiliar y para eliminar la designación de "PUD" desarrollo de unidad planificada. La rezonificación propuesta tiene el potencial de permitir hasta 234 unidades multifamiliares.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8032

Número de Asunto de la Agenda: Z-26.

Fecha de la Agenda: 11/7/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700224

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de octubre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Robert Scott Clary

Solicitante: Robert Scott Clary

Representante: Robert Scott Clary

Ubicación: 3966 Stahl Road

Descripción Legal: Lote P-64A, NCB 15837

Superficie Total en Acres: 0.501

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aviación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 41430, con fecha del 26 de diciembre de 1972, y zonificada como "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "L"

Usos Actuales del Suelo: Usos Comerciales e Industriales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Almacén de Maderas

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4 PUD"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Almacén de Maderas

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Stahl Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 502

Impacto en el Tráfico: Stahl Road está identificada en el Plan de Vías Principales de la Ciudad como Arterial Secundaria A (86' ROW) Es posible que se requiera Dedicación de Derecho de Paso.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un uso de oficina/comercio es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de área bruta del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "C-2" Distrito Comercial propuesto permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas más intensivos en su naturaleza que los usos "NC" y "C-1", y generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y se encuentra designada actualmente como "Comercial Comunitario" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "C-2" Distrito Comercial propuesto es adecuado en Stahl Road, caracterizada como Arterial Secundaria A. El "C-2" Distrito Comercial propuesto es una buena protección y transición a la zonificación adyacente "PUD RM-4" al este y al sur de la propiedad. En general, los usos comerciales se dirigen a proporcionar bienes y servicios a las zonas residenciales circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Comercial Comunitario - Debe estar ubicado en nodos en arteriales en las intersecciones principales o donde se haya establecido un área comercial existente.

Noreste - Los usos comerciales vecinales se encuentran en las arteriales y los usos comerciales comunitarios y regionales más intensos en las intersecciones principales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.501 un acre, lo que alojaría adecuadamente usos de oficina y de servicios de entrega comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante requiere una zonificación comercial para oficinas para albergar entregas comerciales entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. y para rezonificar la propiedad para su uso comercial. Los usos/servicios comerciales no son adecuados en "R-6".